

ACTA 234-2023
Sesión Ordinaria 178

Acta número doscientos treinta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento setenta y ocho, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinte – dos mil veinticuatro, en el Centro Cívico Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticinco de septiembre del año dos mil veintitrés, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Adrián Antonio Barboza Granados (PNG)
Andrea María Arroyo Hidalgo
José Campos Quesada (PNG)
Edwin Javier Soto Castrillo (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)
José Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Carlomagno Gómez Ortiz

Carmen María Fernández Araya (PNG)
Franklin Rodolfo Monestel Herrera (PNG)
Ana María Barrenechea Soto (PNG)
Brenda Sandí Vargas (PYPE)
Denis Gerardo León Castro (PYPE)
Gioconda Patricia Robles Pereira (PYPE)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SÍNDICOS SUPLENTE

Andrea Mora Solano
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)
Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)

Ernesto Álvarez León (PNG)
Catarina López Campos (PNG)

PRESIDE LA SESIÓN

José Pablo Cartín Hernández

VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL

Andrea Arroyo Hidalgo

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

Gerardo Venegas Fernández (PNG)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- 1 • **Atención a la Junta de Vecinos de Santa Teresa.**
- 2 • **Atención al señor John Vega Masis.**
- 3 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 233.**
- 4 **III. CORRESPONDENCIA.**
- 5 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**
- 6 **V. MOCIONES.**
- 7 **VI. INFORME DE COMISIONES.**
- 8 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

9
10 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con ocho
11 minutos.

12 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

13 **Inciso 1. Atención a la Junta de Vecinos de Santa Teresa.**

14
15 El señor Rodolfo Hidalgo Varela; hace 40 años nuestra comunidad tenía un sueño de tener un salón
16 comunal en nuestro barrio y gracias a los vecinos, hicimos un salón comunal humilde, sencillo, que
17 durante 40 años nos estuvo dando muchos servicios a la comunidad, pero que llegó un momento que su
18 estado se deterioró bastante, cosa que ni siquiera el Ministerio de Salud nos quiso dar permiso para
19 funcionamiento, en reuniones que tuvimos con Alcaldía y con el Concejo y con varios miembros de la
20 Municipalidad, llegamos al acuerdo de, la Municipalidad tomó un acuerdo, el cual nosotros le
21 agradecemos infinitamente a la Municipalidad y a la Alcaldía y a la parte Administrativa la
22 Municipalidad, la construcción de un nuevo salón, el cual ya gracias al señor, ya está listo, faltan ciertos
23 detallitos pero ya por lo menos el salón está accesible para para muchas cosas, después de la construcción
24 del salón nuestra Junta Directiva a la cual yo presido, yo soy Rodolfo Hidalgo Varela, tenemos muchos
25 proyectos en los cuales queremos involucrar mucho a la comunidad y a muchas personas jóvenes y
26 adultos y entre esos proyectos tenemos los ancianos y niños y muchas cosas más, gracias a ustedes el
27 salón está muy bonito, muy precioso, pero a raíz de que las cosas han venido subiendo mucho, en la
28 parte de seguridad, queríamos pedirles por medio de la Asociación la ayuda al Concejo y a la
29 Municipalidad para ver qué factible es montar un sistema de seguridad en todo lo que es el salón, tanto
30 en sus cámaras, como alarmas y cercarlo eléctricamente alrededor de todo lo que es la propiedad nuestra,
31 porque en realidad antes teníamos una persona que era que nos cuidaba el salón, pero si nosotros
32 hacíamos una casa o algo así, para meter una persona, el terreno se nos hacía más pequeño, entonces
33 tuvimos que quitar la persona que estaba ahí, estuvo durante 40 años con nosotros también ya él se jubiló
34 y está muy enfermo, entonces no podemos tenerlo más ahí y pagar un vigilante durante todas las noches
35 ahí, es bastante caro, hemos estado pagando durante casi 2 meses, mes y unos días más y son casi C400
36 000(cuatrocientos mil colones) que gastamos solamente en lo que es la seguridad del salón, es demasiada
37 plata, entonces recurrimos a ustedes para ver si, aquí traigo 3 proformas, a ver si por medio de la
38 Municipalidad se saca una partida para usarlo, para poner las cámaras, la alarma y todo lo que es la
39
40

1 seguridad en el, todo el contorno de la propiedad que es bastante amplia, aquí vienen las proformas,
2 vienen 3 proformas de empresas diferentes, para que ustedes las estudien y quedamos ahí a la orden de
3 ustedes y como les dije anteriormente, gracias a ustedes esa obra se llegó a su fin y esperamos más
4 adelante seguir molestándolos para muchas cosas que vamos a tener ahí, para muchas actividades que
5 pretendemos usarlo de ahora en adelante, es un salón demasiado hermoso, que quedó, se lucieron con el
6 salón, es un salón digno para usar en cualquier tipo de actividad, así que les agradezco, no sé con quién
7 les dejo las cotizaciones.

8

9 El Presidente Municipal; muchas gracias a usted por estar aquí y gracias a la comunidad, esto es un
10 esfuerzo de la comunidad, nosotros solo administramos lo que es de todos, no es un tema de gracias, ni
11 al Concejo Municipal, ni a la Administración, sino gracias a la comunidad de Escazú, que nos permite
12 devolverle estos impuestos en manera de obras. No sé si algún otro vecino de Barrio Santa Teresa quiere
13 hacer algún aporte, adelante don Carlomagno.

14

15 El regidor Carlomagno Gómez; muchísimas gracias, yo considero que este es un proyecto que quedó
16 muy bonito, es un proyecto, no sé si lo han visitado todavía, pero el salón comunal quedó genial, quedó
17 lindísimo y creo importante que podamos apoyar esta iniciativa de los vecinos, de promover esto de las
18 cámaras de seguridad y meterle un poquito de seguridad, porque no sé si han visto quedó totalmente
19 abierto, totalmente expuesto, entonces creo que sí es importante que apoyemos este este proyecto de la
20 Junta Directiva, eso sería.

21

22 El Presidente Municipal; sí realmente los escenarios pues que enfrenta el país de inseguridad lo ameritan,
23 realmente aunque nosotros nos preciamos de tener un cantón seguro, no debemos descuidarnos, es una
24 buena iniciativa de los vecinos, que hay que buscar la manera de apoyarlos.

25 Si no hay más participación de los vecinos de Santa Teresa, tendríamos la atención al señor John Vega
26 Masis.

27

28 **Inciso 2. Atención al señor John Vega Masis.**

29

30 El señor John Vega; buenas noches, como lo dijo don Pablo mi nombre es John Vega Masis, yo soy
31 profesor de secundaria, actualmente soy también dirigente sindical en la Asociación de Profesores de
32 Segunda Enseñanza, APSE, integrante Junta Directiva Nacional y pues he tenido el honor también en el
33 pasado proceso electoral, de ser candidato a la Presidencia de la República y además; padre de 2 niños
34 que son mi orgullo, mi razón fundamental de ser y que tristemente pues fueron muy afectados,
35 principalmente el más grande de ellos, Gael de 7 años, por hechos muy lamentables que ocurrieron recién
36 el día de ayer domingo, en lo que yo conozco normalmente como el Parque Central, entiendo que ese no
37 es su nombre, el Parque Central de Escazú, el día de ayer, yo primero presencié un hecho que desde mi
38 óptica es un hecho de abuso policial, de uso excesivo de la fuerza, de la violencia, completamente
39 desproporcionada, contra una persona que no podía defenderse, que no estaba poniendo ningún tipo de
40 resistencia, que no estaba armada, que estaba en una condición que apenas le permitía sostenerse en pie,

1 por parte primero, de un efectivo de la Policía Municipal de este cantón, quien en una forma violenta
2 intervino contra esta persona, en presencia de niños que estaban ahí, familias que estábamos convocadas,
3 para participar de diversas actividades que se estaban realizando en el marco de las Fiestas Patronales
4 de San Miguel, que como ustedes conocerán, como vecinos del cantón, pues se celebraban este fin de
5 semana, ese oficial estrelló la cara ese señor contra el suelo en presencia de todos los niños, impactando
6 su rostro, provocándole graves heridas, un sangrado muy grande, que horas más tarde todavía
7 permanecía ahí en el kiosco del Parque Central, obviamente mi hijo que estaba presenciando ese hecho
8 de brutalidad policial, cometido por una persona que se supone está en el parque para garantizar la paz
9 y la tranquilidad de todas las personas que están ahí, pues entró en una crisis de nervios, de llantos,
10 porque él pues no está acostumbrado a presenciar ese tipo de actos violentos, evidentemente...

11
12 El Presidente Municipal; un segundo don John, por protocolo tengo que hacer la sustitución de don
13 Gerardo Vengas por la señora síndica Jessica López, como para que tomemos nota de eso, porque
14 estamos a las 7:15 en punto, disculpe la interrupción.

15
16 El señor John Vega; de acuerdo no hay problema, frente a eso lentamente produjo la indignación de
17 muchos vecinos, vecinas del cantón, otras personas que aunque no somos habitantes del cantón
18 participamos muy comúnmente de distintas actividades culturales, de apropiación de los espacios
19 públicos, que son muy importantes y de conmemoración de la identidad cultural de este cantón y de
20 nuestro país, viendo eso pues, yo he sido una persona defensora de los derechos humanos, que ha
21 combatido las injusticias que se han cometido en este país, desde donde he podido, de mi época dirigente
22 estudiantil, en la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, después como militante
23 político y como dirigente sindical y frente a eso, pues, opté por hacer lo que creo que cualquier ciudadano
24 tenía la obligación, el deber y el derecho, además en un estado que garantiza derechos procesales básicos
25 y elementales, de preguntarle al oficial primero que incurrió en ese acto, su identidad, su nombre, su
26 código de empleado municipal o su código policial, evidentemente el no accede a identificarse, fue
27 rápidamente rodeado por otros efectivos de la Policía Municipal, que no solo acuerparon este hecho,
28 aunque no fueron directamente quienes agredieron inicialmente al señor, acuerparon este hecho, no se
29 quisieron identificar, de manera altanera, prepotente, se negaron a identificarse en todo momento, que
30 esa fue mi petición inicial y de algunas otras personas que estábamos ahí, para posteriormente, pues
31 procesar las denuncias que consideramos que eran pertinentes frente a un hecho tan lamentable, para mi
32 sorpresa no solo se negaron a identificarse, no sé si es el protocolo, la forma de actuar cotidiana, que es
33 una de las grandes preguntas que yo tengo y que creo que este Concejo, la Alcaldía debería responder,
34 sino que terminaron aprendiéndome de manera ilegal, frente a mis 2 hijos, decir, entonces ustedes
35 comprenderán que en la crisis de nervios que él, que uno de mis hijos tenía provocada por esta acción
36 de brutalidad policial, pues más bien se agravó viendo a su padre esposado, subido a un pickup, pagado,
37 financiado con los impuestos de todos los contribuyentes de este cantón y exhibido como un delincuente
38 común por todo el cantón, en un operativo de al menos 2 unidades policiales, trasladado a un sitio que
39 en todo momento inclusive se negaron a decir hacia dónde nos trasladaban, básicamente para poder
40 informarle a mi esposa que estaba ahí con los 2 niños, pues donde iba a estar ubicado, yo desconocía

1 pues cuál es el protocolo de actuación de la Policía municipal en estos hechos, ya estando ahí nuevamente
2 en lo que entiendo la delegación de San Antonio, en un espacio si acaso calculo de 2 m por 2 m, creo
3 que menos de eso donde pretendían ingresarnos a 3 personas, volví nuevamente a pedirles a los oficiales
4 que si por favor se pueden identificar, se negaron en ese momento, inclusive con un tono burlesco,
5 ofensivo, revictimizante contra mí y contra las personas habitantes de calle que habían sido golpeadas,
6 personas que presentaban un sangrado muy abundante y que nunca fueron presentadas ante paramédicos,
7 ni ante ningún cuerpo de atención, que me parece que dentro de un protocolo básicamente humanitario,
8 aunque tengo un gran desconocimiento evidentemente, porque no es la formación que tengo, la labor
9 policial, pues debería de haberse procesado, mientras estaba ahí por dicha varios vecinos acudieron a la
10 delegación a protestar por mi aprehensión y la aprehensión de los señores, varios de ellos se ofrecieron
11 yo aquí tengo los nombres, los apellidos, se ofrecieron el día de ayer como testigos y pues en escaso
12 tiempo pues a mí, me pusieron en libertad, podría decirlo porque estaba en una celda y con un candado
13 puesto, esposado ahí y golpeado, afectado evidentemente emocionalmente y principalmente muy
14 preocupados por el bienestar psicológico y emocional de mis 2 hijos menores de edad, que todavía
15 estaban en el parque sin saber dónde su padre se encontraba por la actuación de la policía, a mí me
16 presentaron ante un funcionario que entiendo que es el oficial destacado, de ese funcionarios nuevamente
17 se volvió a negar a identificarse, pese a mi petición expresa, él me presentó un acta que me solicitó
18 firmar yo como una persona conocedora de mis derechos fundamentales, evidentemente me negué a
19 firmar un documento que ni siquiera había leído, por mi insistencia, mi protesta, me permitieron leer el
20 documento y evidentemente no me permitieron ni reproducirlo, ni sacarle una fotografía en
21 absolutamente nada, así que desconozco más allá de lo que recuerdo ahorita, lo que se puso en ese
22 documento que la mayoría son acusaciones falsas infundadas y que no responden a la realidad de lo que
23 ocurrió y de lo que muchos vecinos de este cantón pueden atestiguar ampliamente, donde sea necesario
24 y donde vamos a tener que hacerlo, me tuve que retirar caminando con esos 3 vecinos que llegaron ahí,
25 a quienes les agradezco, a quienes no conocía, quienes no me conocían tampoco, no sabían quién era yo,
26 pero que eran movidos por el mismo interés humanitario que nos movió a protestar en ese momento en
27 el parque, el que creo yo nos tiene que mover a todos los que, como decía el poeta “nada de lo humano
28 nos es ajeno”, horas más tarde regresé nuevamente en presencia de mi abogado, quien presentó su carnet
29 del Colegio de Abogados, Ricardo Solís Trigueros, ese funcionario nuevamente nos negó el acceso a la
30 información, se inventó un requisito leyendo en la Ley General de Administración Pública, el derecho
31 de petición que no tiene nada que ver con una acción administrativa, estamos ante una acción donde se
32 está haciendo una labor de policía, desde mi óptica completamente excesiva, desproporcionada y que no
33 tiene nada que ver con la naturaleza la creación de las Policías Municipales, ese funcionario por
34 insistencia de mi abogado, se identificó como Carlos Moreno, como oficial de turno y dijo que respondía
35 directamente a órdenes de don Óscar Robles Bermúdez, a quien él identificó como el alfa, entiendo que
36 es en el lenguaje policial, es su jefe inmediato, desconozco el nombre de esas 2 personas, pero hasta el
37 día de hoy yo sigo sin conocer ni siquiera las razones por las cuales a mí me aprehendieron, me exigieron
38 públicamente, afectando mi dignidad como persona, la estabilidad emocional de mis hijos y
39 especialmente quiénes fueron los funcionarios, que actuando arropados con uniforme policial, con un a
40 apertrechamiento militar, muy superior al que tiene muchas de nuestras fuerzas policiales, pues haciendo

1 uso de ese mecanismo represivo e intimidatorio, me presentaron a esa delegación contra mi voluntad,
2 violando un montón de derechos, como en su momento yo creo y espero demostrar, yo ayer mismo me
3 comuniqué por teléfono con a don Arnoldo, le envié un mensaje, le solicité que si por favor era posible
4 conocer al menos esta información, que para mí es fundamental en el marco del ejercicio de mi derecho
5 de defensa, en el marco que ayer mismo yo presenté una denuncia en el Organismo de Investigación
6 Judicial, por la acción que fue cometida contra mí y estamos estudiando pues otras acciones legales que
7 sean procedentes, la respuesta de don Arnoldo fue que efectivamente hay videos, bitácoras, que hoy se
8 iba a comunicar conmigo, hasta hoy no lo hemos hecho, creo que en el marco de este Concejo sería tal
9 vez el momento oportuno, para conocer si finalmente se me va a dar acceso a esa información básica,
10 que de mi poco entender de los asuntos policiales es obligación de cualquier fuerza policial de este país,
11 créame que por mi múltiple actividad social, política, sindical me ha tocado que lidiar muchas veces con
12 cuerpos policiales, con Policía de Migración, con la Unidad de Intervención Policial, no porque sea un
13 delinquentes, sino porque tristemente la respuesta represiva que se da muchas veces a los movimientos
14 sociales, es lo que hemos experimentado y puedo asegurarles que nunca me ha tocado que enfrentar con
15 la alternaria, prepotencia, con la que fui tratado por efectivos de la Policía Municipal de este cantón, el
16 día domingo, inclusive los efectivos de la Fuerza Pública tienen un código que es visible para todos los
17 ciudadanos, tienen su apellido por el cual son identificados, ayer por más que yo me esforcé, no era
18 posible ni siquiera identificar ,entonces yo no podría decirles más allá del oficial alto de uniforme azul
19 y chaleco negro, ninguna identidad y me parece que proteger de esa manera anónima a personas que,
20 haciendo uso de su cargo están evidentemente violando la ley, violando derechos humanos
21 fundamentales de las personas y es una mala señal que manda este cantón y evidentemente es
22 preocupante, por último para no alargar la intervención, porque sé que este Concejo tiene múltiples
23 obligaciones, yo también las tengo como trabajador de tiempo completo, como padre, como padre de
24 familia, me parece que, y lo hablaba ahora con don Pablo, que hechos tan lamentables como estos pues
25 a veces nos podrían servir ojalá para generar transformaciones necesarias, para que queden evidentes,
26 desconozco si esta Municipalidad, si esta Policía tiene un protocolo, por ejemplo de actuación para la
27 intervención de personas habitantes de la calle o en situación de calle, conversando con varios vecinos
28 que estaban ahí presentes en el cantón, después de que yo regresé al parque, donde estaba mi familia,
29 me dicen que tristemente han presenciado, han escuchado actos violatorios de los derechos
30 fundamentales de estas personas, que insisto, siguen siendo personas más allá de que sean víctimas de
31 enfermedades, de vicios, de la descomposición que tristemente tiene nuestra sociedad y que todos
32 estamos llamados a competir, siguen teniendo derechos fundamentales y que tratarles como cosas, como
33 descartables, como seres sin sentimientos, como se les trató ahí en presencia mía en la delegación,
34 diciendo que no tenía ni siquiera derecho a quejarse del dolor, que estaban sufriendo producto de las
35 heridas que les habían provocado, me parece que eso es inhumano, es denigrante y es vergonzoso, para
36 cualquier persona que se precie los valores democráticos más elementales, indistintamente de la postura
37 política, ideológica ,que cada uno nosotros tenga acá, yo quiero insistir en mi solicitud, especialmente
38 al señor Alcalde que está acá, en que por favor se nos de esta información, igualmente entiendo que en
39 el marco del proceso judicial en algún momento pues van a tener que facilitarla, pero me parece que es
40 una muestra de transparencia, de acceso libre a la información y derechos fundamentales, que debería

1 de garantizarse a las personas, creo que es importante también que como ciudadanos y especialmente
2 los habitantes de ese cantón, quienes hacemos uso de los servicios, porque mis hijos estudian acá
3 participan de actividades culturales, deportivas comúnmente acá en el cantón, pues conozcamos también
4 cuál es el protocolo para denunciar, para procesar y sentar responsabilidad de oficiales que vestidos
5 de una autoridad que les da su uniforme, que les da la Policía Municipal, actúan violentando los derechos
6 de las personas, me parece que eso es fundamental, a mí en ningún momento se me brindó esa
7 información, la desconozco, hoy por, he trabajado durante todo el día hasta las tres de la tarde, no he
8 tenido posibilidad de indagarlo, pero me parece que es fundamental que conozcamos que se sienten las
9 responsabilidades de este hecho, para cerrar tristemente nuestra sociedad tiene una gran cantidad de
10 problemáticas por todos conocidas, una pobreza y pobreza extrema arriba del 20%, un desempleo arriba
11 del 13% y tristemente problemáticas como las que tienen estos 2 señores, uno de ellos brutalmente
12 agredido por un efectivo de la policía, se van a seguir ampliando si no hacemos algo y me parece que la
13 respuesta represiva, insisto, de tratarlos como seres descartables, una respuesta deshumanizada, violenta,
14 en nada ayuda a mejorar la situación de estas personas, la situación del cantón y los habitantes en general
15 de este país, tenemos una severa crisis de seguridad también, con una cifra récord de homicidios y a
16 veces parece ridículo y perdonen que utilice esta palabra, que para remover a 2 personas habitantes de
17 calle, a un ciudadano,, como fue mi caso que simplemente estaba protestando, se utilice tal despliegue
18 de efectivos policiales, que bien podrían estar dedicados a proteger la vida que amenaza hoy de las
19 personas, la vida de muchas mujeres que no pueden caminar seguras en nuestras calles, que no pueden
20 estar tranquilas en un parque y no siendo violentados de esa manera ,como mucho fuimos violentados
21 ayer, creo que también eso le hace pensar sobre la respuesta, lamentablemente muchas veces autoritaria
22 y represiva que se da y que también se tiene una responsabilidad de este Concejo, esta Municipalidad y
23 en general todas las personas habitantes de este país, de invertir más en educación, en cultura, en deporte
24 y recreación, para que efectivamente lleguemos a momento en que la intervención de sus fuerzas
25 policiales sea mínimamente requerida o el todo no sea necesaria, porque tenemos garantizadas
26 condiciones plenas para todas las personas y les agradezco por tenerla la posibilidad de dirigirme a
27 ustedes acá y reitero pues en esas 3 peticiones muy concretas, acceder a la información de las personas
28 involucradas en los hechos del día de ayer, que parece que estoy en todo mi derecho de accederla, no
29 creo que esa sea información privada, como se, o que tenga que esperar 10 días hábiles como se nos
30 quiso decir ayer y solicitarla por escrito para poderla acceder, que se clarifique cuáles son los protocolos
31 de actuación y cuáles son las medidas para que como ciudadanos podamos denunciar las actuaciones
32 que consideramos arbitrarias, ilegales, por parte de efectivos de la Policía Municipal, que desde mi óptica
33 por su naturaleza o su razón de ser, no fue lo que presenciamos el día de ayer, que me tuve que ir a
34 dormir viendo a mi hijo acostarse llorando, no tanto por haberme, por verme subido en un pick up de la
35 Policía Municipal, porque él entiende muy bien la arbitrariedad que se cometió, pese que es un niño de
36 7 años, sino especialmente por ver la brutalidad con la que se actuó contra una persona, que
37 lamentablemente es víctima de un montón de flagelos, que estamos llamados a cambiar y que ayer
38 nuevamente fue víctima de la represión, la actuación policial y que insisto por lo que me dicen varios
39 vecinos, no puedo constatar que eso sea así, puedo decir lo que ayer vi, pero me dicen que no es ni la
40 primera vez que ocurre, que muchas veces se ha hecho en el anonimato, en horas de la noche y eso pues

1 es muy triste y muy lamentable, que por lo menos eso se esté planteando en este cantón y especialmente
2 con el uso de recursos públicos y recursos de los contribuyentes de este municipio, muchísimas gracias
3 y reiteró la solicitud ojalá que don Arnoldo, podamos tener acceso a la información, porque por lo menos
4 hoy que fue el compromiso, no hemos tenido comunicación, yo he estado muy pendiente del teléfono,
5 del correo y no la he tenido sino pues era esperar a que los acciones judiciales prosperen, pero creo que
6 es muy lamentable y es muy triste, creo que sería el mínimo acto de transparencia, de esencia,
7 suministrarlos esa información a la que tenemos derecho, que insisto hasta hoy no tengo ni siquiera
8 copia, de por qué fui procesado o aprendido, ni de los oficiales que tomaron esa decisión, siendo
9 funcionarios públicos actuando, protegidos por su investidura de policía de esta corporación municipal,
10 muchísimas gracias y muy buenas noches y quedo a sus órdenes para cualquier pregunta comentario o
11 inquietud no les quito más tiempo, por lo menos de mi parte, creo que ya ha sido suficientemente claro,
12 amplió, en los motivos que hoy me tienen acá y que nos van a seguir teniendo discutiendo este tema tan,
13 tan importante.

14
15 El Presidente Municipal; muy lamentable conocerlo en esta tesitura, realmente, normalmente nosotros
16 en este Consejo Municipal cuando abocamos el tema de la Policía Municipal, lo hemos hecho con alegría
17 normalmente la policía municipal nos ha llenado de orgullo, nos ha llenado también de satisfacciones,
18 ha sido una policía que realmente ha venido a hacer un antes y un después en la labor cantonal, pero está
19 denuncia tan vehemente y tan clara, que usted nos hace, nos hace reflexionar que en efecto y pues,
20 por lo visto tenemos que investigar sobre esos actos que usted denuncia, de manera tan valiente, lo
21 felicito, todo es perfectible siempre, yo deseo pensar que esto fue un hecho aislado y que realmente no
22 es lo que tal vez usted está indicando, de que el indicaron vecinos de que es una práctica común, porque
23 eso se aleja de los valores con los que fue creaba esta Policía Municipal, se aleja de los valores solidarios
24 con los que se maneja este Gobierno Local, yo lamento mucho que usted haya pasado con su familia
25 esos momentos tan difíciles y con toda humildad, le pido disculpas por lo que haya acontecido el día de
26 ayer, me parece que es algo que no tiene que pasar ninguna familia escazuceña, ni escazuceña, ni de
27 fuera de Escazú tiene que pasar por algo tan lamentable como lo que usted describe, tenemos como
28 Concejo Municipal la oportunidad y el deber de hacer una investigación con relación a esos hechos, todo
29 lo que usted está solicitando que se le entregue como información, y que no se le ha entregado, no se
30 preocupe, yo lo voy a pedir como un oficio de la Presidencia de este Concejo Municipal, se lo voy a
31 pedir a la Administración, hay que oír también a la Administración por supuesto, todas las situaciones
32 tienen todo un proceso siempre, pero esto que usted denuncia realmente es muy grave, es muy triste y
33 vamos, se lo prometemos, sé que hablo en nombre de todos mis compañeros, que vamos a llegar al fondo
34 de este asunto, porque es algo que no podemos dejar pasar por alto y estaremos en contacto con usted
35 cuando tengamos que toda la información recabada. Me están pidiendo la palabra a los compañeros,
36 doña Andrea Arroyo, adelante.

37
38 La regidora Andrea Arroyo; buenas noches, secundando las palabras de don Pablo Cartín de las disculpas
39 sobre este acontecimiento del día de ayer, a mí me gustaría leer cuáles son las funciones de la Policía
40 Municipal en el cual con relación al voto 10134-99 de la Sala Constitucional, el mismo indica que dice

1 que la Sala Constitucional limitó las funciones de la Policía Municipal, estableciendo que no tendría
2 atribución alguna de la competencia exclusiva y excluyente del estado, a menos que la misma sea
3 coordinada y bajo el mando del Poder Ejecutivo o que se opere en el hecho delictivo de la fragancia, la
4 Sala Constitucional entendió la participación de la Policía Municipal desde el punto de vista de la
5 vigilancia y control de los servicios propiamente comunales, como por ejemplo; el cuidado de los
6 parques, la protección de los edificios municipales, el control sobre las ventas estacionarias y
7 ambulantes, la fiscalización sobre los patentados de licores y centros de juego permitidos, así como las
8 acciones que deriven como consecuencia de esa fiscalización, todo ello considerando a la Municipalidad
9 como institución encargada de los intereses y servicios locales, esta posición descarta la posibilidad de
10 que la Policía Municipal actúe como un cuerpo de policía constituido para vigilar y conservar el orden
11 público, en general en los términos que se definen en el artículo 12 constitucional, sino que la Policía
12 Municipal constituye una garantía adicional para los habitantes del municipio, en tal sentido, la Policía
13 Municipal como cuerpo y policial cumple con las funciones tradicionales de prevención y represión del
14 delito, más no puede realizar trabajos de investigación a menos que sea en forma conjunta y continuada
15 de la Fuerza Pública y bajo el mando del Poder Ejecutivo, en varios artículos también citan que los
16 oficiales de la Policía Municipal deben cuando se les pide el nombre y el apellido, deben de identificarse
17 si el ciudadano lo solicita; vean que interesante y sería esto una oportunidad para que se haga una
18 divulgación señor Presidente, por medio de las redes de la página de la Municipalidad de Escazú, de los
19 derechos que tienen los ciudadanos en cuanto a los artículos que citan las competencias que la Policía
20 Municipal, me deja a mí y voy a hacer en esto, yo no voy a hablar de toda la Policía Municipal porque
21 hay excelentes oficiales en la Policía Municipal y como decían los abuelos de antes en la viña del señor
22 hay de todo, pero me deja a mí un mal sabor del por qué estos oficiales no se identificaron, por qué no
23 dieron sus nombres y apellidos, también en este documento donde viene articulado, también hace saber
24 que la persona tiene derecho número uno de solicitar la copia del acta, leerla y firmarla o no cuando
25 estábamos ahora analizando con un asesor mío sobre esto de la Policía Municipal, sí deberíamos de
26 pedir un informe cuál es el reglamento que tiene la Municipalidad de Escazú, en cuanto debe decir que
27 el oficial debe de identificarse número uno y dos que la persona tiene derecho a pedir la copia del acta,
28 por qué, porque ya hay varios casos en los cuales algunos oficiales han escrito una cosa y pasó algo
29 diferente y gracias a Dios es que han tenido cámaras, eso como punto número 2, punto número 3 y
30 compañeras y compañeros del Concejo Municipal, que ya que vino a este tema acá, a mí me preocupa
31 muchísimo, me preocupa muchísimo, que son varias las quejas sobre este tipo de situaciones, pero me
32 preocupa más señor Presidente, en este momento, cuál es el objetivo también, de prácticamente de
33 debilitar la Fuerza Pública del cantón de Escazú, porque si bien es cierto tenemos una Policía Municipal
34 que gracias a Dios ha sido eficaz, la Fuerza Pública del cantón históricamente, ha sido una de las grandes
35 piezas que ha tenido la comunidad y la Fuerza Pública al no ser un órgano adscrito a la Municipalidad,
36 es totalmente independiente, es neutral, entonces respecto a este tema señor Presidente, que me preocupa,
37 y yo sé que usted va a pedir que le brinden los nombres y apellidos, al vecino, no sé, y usted cómo lo ve,
38 tal vez como recomendación para que él se vaya con algo en sus manos, tal vez de los regidores y
39 regidoras de este Concejo, hacer una moción en el cual se le solicite a la Administración que le dé los
40 nombres y que le den la copia del acta a este ciudadano, porque es un derecho de él.

1 El Presidente Municipal; como guste doña Andrea y hay varias cosas, bueno, yo iba a hacer un oficio
2 que se lo iba a dar a firmar a los compañeros que quisieran apoyarlo, si quiere podemos redactar la
3 moción en los mismos términos de la petitoria de don John, ahora hay un punto muy humano que está
4 aquí en los comentarios, en redes sociales, que tiene toda la lógica, la participación ciudadana activa, de
5 los que no están aquí, don Arnoldo Angulo Carranza me pregunta puntualmente, que cuándo vamos a
6 escuchar a los habitantes de calle, yo le digo a don Arnoldo que en el momento en que tengan a bien, ya
7 sea que quieran una reunión, él que tiene un vínculo directo a través de su Asociación con ellos, podemos
8 hacer una reunión con todo el gusto, lamentablemente que sea en esta situación, pero con mucho gusto
9 nos reuniremos con ellos, si tienen la iniciativa de asistir a este Concejo Municipal, de igual manera
10 pueden ser atendidos con todo el gusto, nada más que se lo hacen saber a través de Arnoldo Angulo a la
11 Secretaría del Concejo Municipal y como a todos los Escazuceños los atenderemos en una sesión, a
12 través de las audiencias, por ese lado darle esa seguridad a don Arnoldo, don John, yo creo que hemos
13 sido claros, creo que hemos sido concisos y bueno no sé si los compañeros quieren hacer la moción,
14 pero si no, de todas maneras sepa que la información que usted está solicitando, en el acto que no sea
15 entregada, en conjunto con los videos, yo sé que hay algunos oficiales también que manejan cámaras
16 torácicas, también es importante, todo esa documentación le será facilitada, en el marco de la legalidad.
17 Don Carlo y después doña Andrea Mora y después don Franklin.

18
19 El regidor Carlomagno Gómez; muchas gracias señor Presidente, don John muy lamentable situación,
20 realmente es una lástima tenerlo acá por esa situación en específico, yo de mi parte, yo soy un poco más
21 más directo, más al punto y si quisiera solicitarle la Administración, que se dé una investigación por
22 parte de Recursos Humanos sobre estas acusaciones y pues bueno, que se tomen las amonestaciones
23 necesarias sobre estos actos, es exceso de fuerza, esas actuaciones deliberadas por parte de los oficiales
24 contra un habitante de calle no es normal, eso no es normal, tenemos años, años luchando por proteger
25 y por intentar sacar adelante a los habitantes de calle como para que se den este tipo de actos y no es la
26 primera vez que se da, entonces yo sí quisiera vehementemente solicitarle a la Administración, una
27 investigación y que se tomen las medidas que se tengan que tomar sobre estos oficiales, que cometieron
28 esos hechos, muchas gracias.

29
30 La síndica Andrea Mora; gracias señor Presidente, don John, lamentable conocerlo en esta situación,
31 lejos de todo lo que ya dijeron los compañeros, no voy a redundar, si me gustaría saber si alguien sabe
32 la condición en la que está el habitante de calle, qué pasó después, fue atendido o sea, eso es, creo lo que
33 más me preocupa en este momento, saber cómo está, si necesita algo, si podemos ayudarle en algo,
34 porque definitivamente todos los seres humanos somos dignos y este es un acto que no podemos dejar
35 pasar en alto, entonces no sé si tienen alguna información sobre eso o si alguien sabe, ayer estuve fuera
36 de Escazú, entonces no me di cuenta más que en redes sociales, pero sí me gustaría saber la situación de
37 este vecino de nosotros.

38
39 El señor John Vega; yo desconozco el nombre, los datos, entiendo por lo que decían algunos vecinos,
40 que es conocido como Juancito, desconozco si esa es la forma en la que normalmente se conoce, sí por

1 la insistencia de los vecinos que estaban ahí, se solicitó que se llamara una unidad de emergencias para
2 que el señor fuera atendido, eso nunca se hizo, por lo menos durante el rato que yo estuve en la
3 delegación de san Antonio, el señor lo mandaron a lavarse en una pileta que hay ahí en la entrada, un
4 oficial directamente le dijo, desconozco cuál es su dato, que él por su condición de, o su nivel de
5 alcoholismo que tenía en ese momento, ni siquiera esas heridas le iban a doler, que dejara de quejarse,
6 evidentemente ridiculizando(sic) a esta persona; yo le agradezco a don Pablo su disculpa, la recibo, me
7 parece que es muy valiosa, muy importante, aunque evidentemente no borra los hechos, ni oculta la
8 responsabilidad, me parece que es importante, yo esperarí de la Alcaldía, de don Arnoldo Barahona
9 como Alcalde, una disculpa en el mismo sentido, pública, no solo hacia mí, porque evidentemente fui
10 lerado, hoy estoy golpeado, fue difícil trabajar, afectado emocionalmente, mis hijos también lo fueron,
11 pero especialmente cómo lo dice la señora regidora, para esta persona que fue duramente golpeada y que
12 muchas veces son golpeadas justamente valiéndose condición anónima y de que son personas que no
13 pueden defenderse, que no tienen acceso a la información, que no tienen el privilegio que tengo yo, de
14 ser parte de una organización política, como el Partido de los Trabajadores, que aunque es un partido
15 muy modesto, con muy pocos recursos, tiene gente abogados y personas conocedoras, que de manera
16 solidaria están ahí acompañando y que ayer estuvieron y lamentablemente pues esas personas no lo
17 tienen, cuando yo regresé cerca de 2 horas después, ellos ya no estaban ahí, evidentemente no nos
18 quisieron brindar ningún tipo de información de sobre ellos, cuando yo la solicité en el parque, me
19 dijeron que como yo no era el que estaba siendo procesado en ese momento, no tenían por qué ni
20 identificarse, ni brindarme información de los señores, irónicamente cuando ya me llevaban en el carro,
21 al mismo oficial que me dijo eso, le pregunté, bueno ahora que sí estoy siendo procesado yo, usted
22 podría identificarse y decirme su nombre y evidentemente se callaron el contorno burlesco, nada más
23 haciendo como que el asunto no era con ellos también, entonces desconozco y como usted bien lo
24 menciona en su poder, ha sido un hecho lamentable, este señor que fue levantado varios centímetros del
25 suelo, rematado contra el suelo en presencia mía, de mis hijos, de vecinos que estaban ahí, pudo
26 tristemente no haberse levantado de ahí y no estoy exagerando, es decir, acá en Costa Rica y en muchos
27 países hemos presenciado hechos de brutalidad policial, que tristemente le han costado la vida en el
28 momento o posteriormente a las personas, yo desconozco su situación y me parece que esa Alcaldía y
29 este mismo Concejo pues especialmente debería disculparse con esas personas, que muchas veces
30 pueden ser nuestras propias familias o podrían hacer nuestras propias familias, nosotros mismos en algún
31 momento y que su condición momentánea, que esperemos que cambie, se transforme, pues no las hace
32 indignas o merecedoras de menos derechos de los que tenemos cualquier habitante de este país,
33 indistintamente de su condición, yo las conozco y me parece que es una de las cosas que debería
34 revisarse, que debería hacerse en el marco de la investigación que menciona el señor regidor, don Carlo,
35 que pues uno esperarí que de oficio se actúe de esa manera, sobre cómo se procesa una persona herida,
36 con un evento de sangrado, provocada por la misma policía y que lo que yo recuerdo el acta que se me
37 permitió le medio leer ahí, decía que llegó un señor golpeado, en ningún momento se dice que esa herida
38 fue provocada por el oficial, inclusive se habla, me parece, en algún momento, de 3 personas alcohólicas
39 que estaban riendo entre ellos y también me metieron como en el mismo asunto de los de los señores,
40 aunque evidentemente ni un copo me había podido comer en el parque, porque apenas acaba de llegar

1 para participar del desfile con mis hijos, entonces si lamentablemente lo desconozco, me parece que
2 ellos también merecen una disculpa, porque son los que muchas veces en el anonimato son maltratados
3 en silencio y nuevamente ridiculizados(sic), presa de, por lo menos el alcoholismo que hasta hoy, hasta
4 donde sea y eso es lo que pensé yo como profesor, es una enfermedad y que genera una adicción y que
5 con golpes, con palos, violentando derechos no se va a resolver, en ningún lado se ha resuelto de esa
6 manera, ni en este cantón, ni en el país, se va a resolver de esa manera, aunque algunas personas pareciera
7 que creen que esa es la vía, ojalá sean los menos, como menciona la señora regidora, sean la excepción
8 y no la norma, que sea una actuación individual y no una orientación directamente de la jefatura policial,
9 como mencionan algunos vecinos, empleados públicos que hasta hoy pues yo desconozco, la identidad
10 de esta persona, me indicaron es don Óscar Robles Bermúdez, no sé si es el jefe de la Policía Municipal,
11 ese fue el único nombre que me dieron el día de ayer, me parece que un Óscar como principal oficial,
12 como el alfa como le llamaron ahí, en el lenguaje policial, pues también debería de rendir cuentas por lo
13 que su tropa hace y actúa, con conocimiento o al margen de su decisión, eso lo desconozco, aunque sí
14 he escuchado tristes y lamentables opiniones de algunos vecinos en relación a eso, que creo que es de lo
15 que debería de verificarse y contratarse como tal, muchas gracias.

16
17 El regidor Franklin Monestel; primero felicitarle por la valentía de venir a denunciar, hechos que no se
18 deben de suscitar, hago mías las palabras de la mayoría de mis compañeros, solo que por mi parte, yo
19 siempre he sido un admirador y un defensor de nuestra Policía Municipal, en los 3 años y pico que tengo
20 es dar aquí, creo que es primer vez que escucho una queja en ese sentido, muy doloroso que lo que se ha
21 suscitado, porque ningún ser humano merece ser tratado de esa manera, me preocupó cuando usted acotó
22 que también usted fue golpeado, no sé si usted también tiene alguna golpe, algún morete o algo que,
23 porque sí me preocupa si fueron golpeados todos, creo que nadie merece eso, yo le repito, yo siempre
24 he defendido la Policía Municipal y la seguiré defendiendo, porque tal vez por una o dos personas no
25 podemos juzgar a todos, entiendo su situación y más que estaban sus chiquitos ahí, sus niños, todo eso,
26 a mí me ha pasado algo parecido en alguna ocasión, pero con la policía la otra, no la municipal, en alguna
27 ocasión me confundieron con alguien y me agarraron y me pegaron la cabeza contra el muro de la iglesia
28 y la gente pasaba, se quedaban viéndome, seguro creyeron que yo quién sabe qué había hecho, sí también
29 no sé qué fue lo que provocó, lástima que no hay muchos datos, supongo, porque usted lo que actuó fue
30 con nobleza, defendiendo a los seres humanos que en ese momento estaban siendo este maltratados, pero
31 sí me preocupa, que como que, yo quisiera saber si hay algo que nos pueda orientar un poco mejor,
32 porque no me cabe la menor duda que don Pablo va a ser el proceso que se tenga que hacer y no me cabe
33 la menor duda que don Arnoldo también lo va a hacer, no un me cabe, en eso no tengo dudas al respecto,
34 pero sí me hubiese gustado, saber cuál fue el motivo, la causa, porque esa gente actuara de esa forma,
35 tuvo que haber un motivo, me gustaría saber si está a su alcance o si vos sabes algo al respecto, que nos
36 comunique, porque así sin motivo, sin ninguna razón, bueno pueden estar alcoholizados o causando
37 desórdenes o alguna cuestión y se les recoge y todo, pero no se les maltrata, por supuesto, entonces yo,
38 para mí más bien es un honor que usted esté aquí y usted habló algo de que ya lo va a hacer judicial,
39 algo así le entendí, me parece muy valiente, porque uno no tiene que andar con supuestos, supuestamente
40 esto, no, no, hay algo, hay prueba judicial, vamos judicial, así considero yo que es el camino correcto,

1 el que usted está este tratando de conllevar, pero no le quepa duda que tanto los compañeros como
2 Arnoldo, yo sé que están preocupados y que van a indagar para llevar esto hasta donde se tenga que
3 llevar, y como le decía es un honor que un excandidato a la presidencia, pues esté aquí con nosotros, es
4 muy honorable, en mi caso, porque mi hermano fue candidato del partido que usted representa en este
5 momento y también fue candidato a la presidencia y a mí me enorgullece, porque son personas, si se
6 meten en algo, es tratando siempre para hacer el bien, no para para destruir, sino con la idea de construir,
7 entonces si usted sabe algo que nos dé una luz de por qué fue, que fue el motivo, porque también me
8 gustaría oír, es que los policías nuestros, están catalogados como una de las mejores Policías Municipales
9 de Latinoamérica, óigame don John, la Policía Municipal de Escazú y ellos dan la vida por nosotros,
10 atienden emergencias, se meten en barriales, en todo, salvan vidas, entonces no hay que ver, tal vez
11 como satanizar el asunto, sin dejarlo, sin dejar de lado por supuesto lo grave de la denuncia suya, yo
12 entonces muchas gracias don Pablo, es lo que lo que quería expresar, porque estoy dolido porque la
13 policía de la Muni yo la quiero mucho, entonces me duele, si hay 2 o 3 que salieron del saco y que
14 asuman sus consecuencias para todo el mundo, pero la Policía Municipal de Escazú es, ha sido como un
15 orgullo, como un trapito de dominguear, entonces de ahí es la situación, muchas gracias don John.

16
17 La regidora Andrea Arroyo; señor Presidente lo mío era básicamente por lo que dijo don Carlomagno,
18 de realizar una investigación, entonces podríamos sumar a una moción, el punto número uno; para que
19 le den los datos personales, de las personas que supuestamente infringieron, el “supuestamente” es una
20 definición jurídica que se utiliza, y número dos; a lo que se refirió don Carlos magno de realizar un
21 proceso de investigación, sobre lo que aconteció el día de ayer y eso sería uno y punto dos, también
22 agradecerle a la Asociación de Escazú Aprende, que ahí estaba leyendo que les ayudaron a esas personas
23 de la calle, lamentablemente sí hay bastante, en este momento, personas en la calle con la enfermedad
24 del alcoholismo, para nadie es un secreto que el Hogar Salvando al Alcohólico se cerró, por unos malos
25 manejos administrativos y pidámosle a Dios que bendiga mucho a las asociaciones que en este momento
26 les están dando esa acogida humana a los ciudadanos, hay que recordar que como dijo la compañera
27 Andrea Mora, el alcoholismo es una enfermedad y nadie está excepto en padecerla y demás, entonces
28 eso sería básicamente lo mío, y(sic) instar a la comunidad escazuceña, que si tienen este tipo de cosas
29 que denuncien, que denuncien, don Pablo Cartín siempre ha sido una persona muy anuente a atender
30 este tipo de cosas y es un diálogo que tenía que gracias a Dios hacerse y que las personas vean que aquí
31 se les vas a escuchar, yo no sé tal vez don Arnoldo si tiene algo que agregar, en realizar un proceso de
32 investigación para lo sucedido de ayer, gracias.

33
34 El Presidente Municipal; bueno, atendiendo las solicitudes de los compañeros, entonces bueno, no lo
35 haríamos a través de un oficio.

36
37 El regidor Adrián Barboza; Pablo yo le pedí la palabra también.

38
39 El Presidente Municipal; perdón, adelante don Adrián.

40

1 El regidor Adrián Barboza; muchas gracias, pensé que se le había olvidado, entonces le recuerdo, muchas
2 gracias Pablo, muy amable. Don John, esto por supuesto es muy lamentable y una policía tan especial
3 que tenemos no puede suceder y yo sé que se llama hacer las indagaciones, mi intervención quiero
4 decirle don John, yo soy el secretario de la Cruz Roja de Escazú, de la Junta Directiva, estaba hablando
5 con mi administradora, porque usted dijo que no se le atendió, entonces le estoy pidiendo un informe y
6 se lo voy a hacer llegar a usted, porque posiblemente no se atendió porque nadie llamó al 911 o no llamó
7 a la sede en Escazú, si no se llamó al 911 o no quisieron llamar o alguien por negligencia, porque nosotros
8 en Cruz Roja siempre estamos anuentes a atender, independientemente que sea un indigente o que sea
9 una persona como usted o como yo, cualquiera, entonces yo inmediatamente me puse aquí al habla con
10 la administradora nuestra y le estoy pidiendo un informe, a esa hora no puede, porque los compañeros
11 que estuvieron ayer, no son los mismos que están en turno de noche, ella mañana me va a dar un informe,
12 ahora si usted gusta, como mi número d todo el mundo lo sabe y no tengo temor, porque no tengo
13 inconveniente de nadie, puede anotarlo, es el 8384-0303, yo no tengo temor en dar mi número
14 abiertamente, porque no tengo problemas con nadie 8384-0303 y yo con gusto mañana, cuando mi
15 administradora me pase el dato, para saber si fue que no llamaron, porque si no llaman imposible que
16 van a llegar, pero quiero decirle que nuestra Cruz Roja al igual que la Policía Municipal, en Cruz Roja
17 tratamos de que las cosas sean bien y nuestro lema es, es indiferente la clase de persona que sea, si es un
18 indigente, si es un alcohólico, si es, cualquier persona la vamos a atender, pero ya me dice que va a
19 revisar a ver si fue que no hicieron la gestión, no llamaron a ninguno de los dos lados, porque si lo
20 hicieron y no procedió, los compañeros o el 911, yo como Secretario por supuesto que voy a poner una
21 denuncia también, porque eso no se va a dar, pero mañana se puede comunicar conmigo y yo apenas
22 que tenga el informe o usted si gusta don John, puede ir también a la sede, nuestra administración,
23 Kimberly se llama la Administradora y ella le puede dar todos los datos que usted requiera ver, porque
24 sí me extraña que no lo atendieran, si en la policía no llamaron o aquí en Escazú, en el parque alguien
25 no llamó, porque inmediatamente hubiese venido la, estamos muy cerca del parque, las unidades de Cruz
26 Roja, eso quería decirle, para que sepa que por supuesto no estoy de acuerdo con lo que sucedió y esto
27 no se puede quedar así, nada más quería darle mi parte, por lo menos del lado de Cruz Roja de Escazú,
28 muchas gracias.

29
30 El Alcalde Municipal; muchas gracias señor Presidente, en primer orden expresarle por supuesto mis
31 disculpas, en nombre propio en nombre de la Administración, en nombre de la Policía Municipal,
32 expresarle mis disculpas por los inconvenientes y los agravios, posibles agravios que se hayan generado
33 en la actuación policial del día de ayer por supuesto, que de todo corazón le pido disculpas, esto no es
34 recurrente, no es recurrente en la Policía Municipal, por lo menos no en el orden que todos los ciudadanos
35 estamos acostumbrados a darle seguimiento a las actuaciones de la policía, voy a tratar de ir un poquito
36 en orden don John, porque este es un tema muy delicado, como para tirarlo al aire y hacer comentarios
37 sueltos y a mí esa parte me preocupa, yo creo que esto debe tratarse con toda la formalidad del caso, es
38 más, nosotros no sabemos si usted va a llegar a acciones judiciales más allá de lo que ha actuado y este
39 Concejo Municipal incluso en algún momento podría contestar o tener que contestar demandas y ya hoy
40 se han hecho algunas comentarios que podrían dar al traste incluso para que usted recuse gente, en ese

1 mismo sentido yo he sido muy prudente en la respuesta que debo darle, por varias cosas don John, por
2 varias cosas, yo hoy debía informarme con la jefatura de cómo habían sido las actuaciones de los hechos,
3 para poder yo tener claridad, porque la información que yo tenía fue la que usted me proporcionó el día
4 de ayer don John, entonces bajo ese orden de ideas, ya hoy yo personalmente, redacté un documento que
5 va a ser notificado mañana a primera hora de la mañana, primero ordenando que se le entregue a usted
6 la información solicitada, eso se va a notificar mañana en la mañana a la jefatura de la Policía Municipal
7 y además de eso, instruí una investigación preliminar para investigar la verdad real de los hecho, eso, yo
8 no sé si usted, si usted maneja esos conceptos, si está ahí en la jerga sindical, es un órgano director
9 preliminar que nos permita a través de esa investigación preliminar, eventualmente abrir un órgano como
10 investigación para determinar las posibles sanciones que correspondan, una vez comprobados los
11 hechos, el manejo de la información y también usted debe saberlo, si no su abogado lo sabe don John,
12 el custodio, la cadena de custodio de la prueba, es lo que en la jerga jurídica se define, en su caso
13 particular, que creo que tener mucho interés, para el manejo de los videos, si yo pido que extraigan los
14 videos para para yo tener conocimiento, ya esa prueba se convierte en prueba escuria, contraria para sus
15 intereses, entonces, qué le quiero decir, que los que están facultados para pedir esa prueba, son los
16 órganos judiciales, en su caso debe haber asignado un oficial judicial para esa tarea, para respetar la
17 cadena de custodia de la prueba, si eso se hace diferente, ya esa prueba pierde valor, para pues, como le
18 digo, posiblemente para su intereses, yo no le puedo dar más detalles don John, por la misma prudencia
19 que le estoy mencionando, pero más que la prudencia es porque a mí finalmente me va a tocar resolver
20 las recomendaciones de la investigación preliminar y las recomendaciones finales del órgano
21 disciplinario, entonces si yo en este momento me pronuncio en el fondo de lo ocurrido, usted o cualquiera
22 de los oficiales que intervinieron el día de ayer,, me pueden recusar y yo le soy sincero yo quiero llegar
23 también, así como usted, al fondo de lo que pasó, quiénes fueron esos oficiales, cuáles fueron sus
24 motivaciones y efectivamente si se si se violentaron efectivamente derechos, bajo las presunciones que
25 ya usted ha mencionado aquí y créame que eso la Municipalidad lo asumir con mucha responsabilidad
26 y le digo que con mucha responsabilidad y con especial atención, porque son funcionarios nuestros, con
27 especial atención, porque son funcionarios de, estos hechos no se pueden repetir bajo ninguna condición,
28 bajo ningún condición se pueden repetir hechos, como los que usted ha relatado y que vamos a someter
29 al escrutinio de una investigación, para confirmar esa tesis, no porque yo no confío en lo que usted está
30 diciendo, sino porque debe existir el procedimiento establecido por ley para determinar las posibles faltas
31 que se han cometido, por eso no me puedo pronunciar sobre el fondo de los hechos y lo digo penosamente
32 pero la ley me obliga a eso, abstenerme de adelantar criterio, esa no es la Municipalidad, eso que usted
33 ha relatado, no es lo que nos representa, esta organización a la que se hacía alusión en este momento,
34 Escazú Aprende es financiada por esta Municipalidad, más de C\$30 000 000 (treinta millones) se les
35 entregan anualmente para la atención de las personas que están en condición de calle, principalmente
36 para temas de alimentación y capacitación, al igual que la Municipalidad pertenece a una red cantonal
37 para la atención de los habitantes de calle, en los cuales participan diferentes organizaciones del cantón,
38 incluyendo la Iglesia y el Ministerio de Salud, desde ahí se hacen bastantes esfuerzos y cooperamos
39 también con otras organizaciones, iglesias principalmente, que se dedican a prestar atención a los
40 habitantes de calles, ese un trabajo que se realiza de manera incansable y no es una tarea fácil de realizar,

1 que yo esperaría que mañana el transcurso del día, usted, bueno yo le puedo solicitar un correo, usted
2 me dejó, me quedó guardado su número, para solicitarle un correo para hacerle llegar la información, yo
3 lo voy a facilitar mañana en ese oficio, que como le dije lo redacté hoy, después de que hice algunas
4 pequeñas investigaciones, sí es evidente que hubo un incidente importante en el kiosco del parque y que
5 debe ser atendido con toda la seriedad del caso, entonces desde ese punto de vista tiene mi palabra, de
6 que mañana por orden mía se le va a proporcionar la información solicitada, efectivamente los
7 funcionarios públicos estamos en la obligación de identificarnos, no solo en una actuación policial, en
8 cualquier tipo de actuación, tenemos la obligación de identificarnos sin ningún reparo, eso es parte de lo
9 que va a estar en esta investigación, esa duda que usted tiene, que por qué no sé no se identificaron, yo
10 tengo la misma duda, porque para nosotros los funcionarios públicos es obligación, entonces esperando
11 haber sido claro con mis apreciaciones y en respuesta a sus demandas, yo humildemente quedo a sus
12 órdenes.

13
14 El señor John Vega; nada más responder un par de preguntas muy concretas y una pregunta final, primero
15 pues agradecerle a don Franklin sus palabras, no lo conocía personalmente pero conozco de sus aportes
16 al deporte y a la recreación de este cantón y el país y pues evidentemente también a don Héctor Monestel,
17 fuimos parte de muchas causas en común, justamente defendiendo a los sectores que muchas veces han
18 estado en visibilizados y que no tienen voz propia en nuestra sociedad y eso pues también me siento
19 muy orgulloso de hacerlo, qué fue lo que pasó ayer y concretamente en el parque, bueno habían dos
20 personas en el kiosco, habitantes de calle, en un evidente estado de alcoholismo, discutiendo entre ellas,
21 en las típicas discusiones que muchas veces hemos presenciado lamentables, de dos personas que apenas
22 pueden sostenerse en pie, evidentemente eso uno asume que genera preocupación, primero por el
23 bienestar de esas personas, por los niños que están ahí y este en escasos minutos, yo lo que vi fue pasar
24 corriendo a un oficial de la Policía Municipal, como que fuera alguien que fuera huyendo, esa persona
25 tomó por la espalda a uno de esos habitantes de calle que estaban ahí, lo levantó varios centímetros, creo
26 que si no me equivoco, casi a la altura de su pecho y lo estrelló contra el suelo para esposarlo con sus
27 manos hacia atrás, hacia la espalda e inmovilizarlo, eso don Franklin le puedo asegurar que cualquier
28 persona que haya estado en el parque, le puedo asegurar que fue completamente innecesario,
29 desproporcionado, porque esas personas no estaban ni oponiendo ningún tipo de resistencia, ni
30 haciéndola, no estaban armados, no representaban un peligro para ese oficial que los estaba interviniendo
31 y aplicando, supongo yo, un protocolo que hay para actuación, porque eso lo desconozco y vuelvo a
32 reiterar esa consulta que me parece fundamental, después de eso, detuvieron, digamos sin tanta
33 brutalidad, al otro señor, lo esposaron igual para su espalda, lo subieron boca abajo en el pick up, en una
34 posición evidentemente incómoda, a la luz del sol, denigrante desde mi punto de vista, a mí me
35 permitieron por lo menos ir sentado, yo me acerqué a un costado, un costado del parque donde estaban
36 en las unidades, me volví a acercar a las oficiales, les dije que si por favor podrían identificarse, me
37 acerqué pensando en mi ignorancia de aquellos en algún momento tenían alguna insignia, algún código
38 que los identificara, no la portaba en ese momento, no sé si es que ellos no la portaban o si esa es la
39 forma en la que se distingue la Policía Municipal, me parece que eso es algo que se podría corregir desde
40 el punto de vista administrativo, que cualquier ciudadano que es abordado, como yo puedo ser abordado

1 ahora en la noche cuando voy, pues evidentemente un oficial que me pide que abra mi ventanilla, que
2 me identifique, pues yo sepa también, por lo menos recordar un número, que estoy seguro que lo
3 recordaría, porque algo de memoria tengo, pero no lo tenían de ninguna manera y me parece que eso es
4 algo fundamental, el señor me dice de manera nuevamente, me parece a mí pasada de tono, que no tenía
5 ninguna obligación de identificarse, cosa que en mi poco conocimiento de la actuación policial, cuando
6 siempre hay un oficial que está en la línea de mando, que aunque el oficial que cometió ese acto
7 inmediato, no se quisiera identificar, pues hay un oficial de mayor rango ahí, que está a cargo, dirigiendo
8 ese operativo, que normalmente, por lo menos cuando me ha tocado lidiar con situaciones similares en
9 otros contexto, normalmente tienden a identificarse y por lo menos uno se queda con la tranquilidad
10 saber quién fue el nombre, para posteriormente presentar las acciones que considere pertinentes, eso no
11 fue posible, la respuesta es, usted entonces también se va con nosotros, me esposaron a mí, por lo menos
12 no de espalda, usted había preguntado, yo tengo un gran morete acá en mi en mi codo, no sé si fue
13 cuando me subieron al carro, me colocaron las esposas, pedí que por favor me las aflojaran, no quisieron
14 acá todavía no aguantó ni tocarme, a mí podría decirme que tristemente me fue bien en el marco de esa
15 de esa situación tan lamentable y eso fue lo que aconteció, se lo digo con esas palabras, porque no sé si
16 hay video, si hay un circuito cerrado ahí, si los oficiales portaban videos y eventualmente eso será lo que
17 hay que ver, pero lo que yo estaba pidiendo era algo muy sencillo y básico y honestamente yo me voy
18 con un sentir muy lamentable de acá, que este Concejo, que el Alcalde de esta Municipalidad que el jefe
19 de la Policía Municipal, no le pueda suministrar a un ciudadano un dato tan elemental y procesal básico,
20 don Arnoldo no estamos hablando de un vídeo, no estamos hablando de una opinión, de un juzgamiento,
21 es el dato de los oficiales que ayer me aprendieron a mí de forma arbitraria e ilegal, me trasladaron a un
22 lugar que yo desconocía, me mantuvieron bastante rato ahí y me parece que el Alcalde de ese municipio
23 tenga que hacer un oficio solicitando esta información, me parece don Franklin que ya nos señala, que
24 hay una problemática que debería atenderse, más allá de los señalamientos que usted ha hecho en
25 relación a la Policía Municipal, estamos hablando de algo más básico, es decir, si hoy a mí me preguntan
26 cuál fue, sí yo tuve que presentar mi denuncia ayer en el OIJ, contra sujeto no identificado y no
27 identificado porque por procedimientos internos de esa Policía Municipal, no es posible para mí como
28 ciudadano al día de hoy a esta hora y eso lo puedo hacer con total tranquilidad, no conozco el dato de
29 esas personas y creo que eso no tiene nada que ver con prudencia o con cadena de custodia de la prueba,
30 tiene que ver con un acceso fundamental y básico al libre acceso a la información de los ciudadanos y
31 eso el jefe de la Policía Municipal, me parece que un acto ejemplar, hoy mismo teniendo mi teléfono,
32 pudo haberme llamado, que los funcionarios que estuvieron destacados en el operativo son estos y estos
33 funcionarios, haberme indicado simplemente lo que don Arnoldo me está indicando hoy acá, que creo
34 que es la forma de proceder, evidentemente, abriendo un proceso de investigación, eso estamos
35 absolutamente claros y créanme que como eso yo hubiera sentido un poco de tranquilidad, pero hoy sí
36 me voy con un gran sinsabor, de que mañana que probablemente tenga que comparecer ante varios
37 medios de prensa que me han preguntado y me digan por qué razón usted no sabe la identidad de los
38 oficiales que los fueron procesados, yo tengo que decirle, porque se me ha negado por distintas vías que
39 la he solicitado, el acceso a esa información básica y elemental procesal, no estamos hablando de
40 pruebas, de indicios, ni siquiera de videos, que evidentemente van a tener que demostrarse después, si

1 es que los tienen, inclusive muchos de esos vídeos andan circulando en las redes sociales, yo acostumbro
2 a seguir redes sociales, no sé cómo llegan ahí, pero llegan los videos de la intervención de la Policía
3 Municipal de este cantón, en seguimientos, en operativos, es decir, esa cadena de custodia, también está
4 cuestionada, no sé cómo llegan ahí pero llegan, entonces estamos hablando de eso tan básico y si me
5 gustaría dejar eso en claro, porque sí es el principal pues sin sabor y malestar, que pues yo me llevo hoy,
6 que fue el hecho que detonó en mi aprehensión, si el día de ayer hubiera habido un funcionario con
7 cortesía, con algo de delicadeza, que me hubiera dicho, tome, aquí está mi identificación, yo soy, estoy
8 a cargo de este operativo y me voy a hacer cargo por lo que aquí ahora escurrido, créame que yo me
9 hubiera devuelto igualmente indignado, enojado, probablemente a llamar a la Cruz Roja para que
10 atendiera al señor, probablemente a ver a dónde los llevaban o quizás a disfrutar con mis hijos de las
11 actividades que teníamos previstas disfrutar, pero eso no fue posible, es decir algo tan básico como eso,
12 detona que tengamos que estar discutiendo hechos tan lamentables y que ojalá pues ese proceso, se, pues
13 se corrija, lamentablemente las personas habitantes de calle están ahí, en los semáforos cuando uno pasa,
14 están en el parque y sí tenía que haber un protocolo de actuación humanizado, no ridiculizante(sic)
15 frente a esas personas, no solo en la política de inversión social y atención, sino en el trato que los
16 cuerpos policiales cotidianamente se le dan y pues ojala que esta situación sea una oportunidad para eso,
17 yo quería simplemente terminar con eso, pues agradezco las disculpas que varios compañeros y
18 compañeras han externado acá, me parece que es fundamental que se haga esa investigación, que es en
19 una vía administrativa, hay otra vía que tiene que ver evidentemente con los aspectos de penales y
20 procesales que no fueron garantizados, que yo ya estoy haciendo, pero son dos cosas completamente
21 distintas y hay un aspecto de orden meramente administrativo que yo sinceramente no entiendo, cómo
22 no se ha podido subsanar hasta hoy, que es básicamente identificar a funcionarios públicos, que actuando
23 con recursos públicos en horario laboral de manera pública, yo no me quiero imaginar y le pido a este
24 Concejo que por favor se garantice la tranquilidad de sus vecinos, yo no me puedo lo que es imaginar
25 que una persona de estas, que actúa ayer ahí a una hora pública, en cámaras, con vecinos grabando, pues
26 me aborde a mí en el anonimato, créame que si eso ocurre no sé cómo vaya a reaccionar en ese momento,
27 créame que si me toca presenciar un hecho de esos, no sé si lo tendré que pensar dos veces, por lo menos
28 si estoy con mis hijos y que se conozca solo una queja, a veces podría ser que sea una excepción o a
29 veces podría ser que sea la punta del iceberg, como dicen, porque tristemente no todo el mundo tiene los
30 recursos y la valentía que por lo menos algunos nos da el pertenecer a una organización colectiva, que
31 nos ha formado en eso, en que uno está en esta vida para defender principios y para tratar de heredar una
32 sociedad un poquito mejor que la que encontramos, especialmente a nuestros niños y niñas y
33 evidentemente una sociedad donde la policía actúa en el anonimato, violando derechos básicos y
34 fundamentales, por lo menos no es la sociedad que yo le quiero heredar a mis hijos y eso es lo que me
35 tiene hoy sentado acá, espero, porque soy usuario de las vías de este cantón, de los servicios de este
36 cantón, educativos, del comercio, pues no tener que verme ante un hecho de estos, que ojalá pues se
37 garantice la integridad, la seguridad y la tranquilidad, especialmente mía, de mi familia, pero el temor
38 nunca es lo que me ha hecho hacer o dejar de hacer cosas, porque creo que si somos presa del miedo, el
39 ejemplo lo tenemos aquí cerquita, de regímenes tiránicos que disponen de la vida, de los derechos de la
40 gente y creo que el miedo en esta vida y en Latinoamérica por lo menos siempre ha sido un mal

1 compañero de viaje y muchísimas gracias y yo también lamento, que en medio que hay tantas situaciones
2 que atender, les haya tenido que robar parte de su valioso tiempo para exponer estos hechos tan
3 lamentables, que espero pues ojalá generen un cambio positivo y que sienten un precedente de que no
4 se vuelva a repetir o que por lo menos esa realidad empiece a cambiar, muchísimas gracias a todos y
5 todas y de nuevo agradecerles por el espacio tan valioso.

6
7 La regidora Andrea Arroyo; un momentito y para cerrar, tal vez don Arnoldo, respetuosamente con una
8 llamadita que usted haga en este momento a las oficinas de la Policía Municipal, que le den los datos tal
9 como usted lo dijo ahorita, que le extraña que no dieran los nombres y apellidos, que usted haga una
10 llamadita en este momento, como jefe de la Policía Municipal donde don John pueda tener el documento
11 de los nombres y apellidos, para que él vaya Dios mediante, a colocar la denuncia el día de mañana, yo
12 creo que con una llamadita usted podría ayudarle en ese sentido, o no sé si usted tiene ya, al ser jefe de
13 ellos, tuviese los nombres y apellidos de los oficiales, esto para como dice don John, no hacerlo tan
14 burocrático, en el sentido de que él ocupa hacer la denuncia, tal vez si se le puede hablar a la persona
15 que siempre está ahí, en la oficina de la Policía Municipal, que ya don John puede subir, verdad don
16 John usted puede subir en un momentito a San Antonio.

17
18 El señor John Vega responde fuera de micrófono.

19
20 La regidora Andrea Arroyo; a bueno exactamente, que se lo puedan dar, los nombres y apellidos a don
21 John.

22
23 El Alcalde Municipal; vamos a ver, hace un momento había un regidor, instruyendo al Alcalde para que
24 abra un proceso, vamos a ver o sea, ubiquémonos en una situación don John, es que por ley existen
25 competencias para el Concejo y competencias para la Administración, yo siempre he sido sumamente
26 respetuoso de las competencias del Concejo Municipal y evito incluso, intervenir en las discusiones del
27 Concejo, porque me parece que es un espacio del Concejo, en el mismo orden de cosas, yo no le iba a
28 replicar su comentario, pero a raíz de lo que se está presentando aquí esta noche, voy a tener que hacerlo
29 don John, usted merece respeto y para mí, hacer una llamada y que me den nombres verbalmente para
30 yo remitírselos a usted, donde el día de mañana el funcionario que me va verbalmente los nombres, me
31 diga a mí, no es que yo no te dije esos nombres, yo te dije otro nombre, esa persona que está en ese
32 proceso no fue, por eso yo necesito que la información, la necesito pedir por escrito, que eso no es
33 burocracia don John, es formalidad y respeto a los procesos que se deben dar y que me los den por escrito
34 y que usted tenga un oficio formal, que el día de mañana no le digan, no, yo a don John, no le di ese
35 nombre, le di otro, yo necesito que usted tenga información de calidad y que ojalá esté hasta certificada
36 esa información, porque lo que usted está dando a conocer en esta noche es algo muy serio y al menos
37 yo lo estoy tomando con mucha seriedad y quiero que todo quede por escrito y que haya evidencia para
38 su respaldo y para el mío, estamos hablando que yo no sé si aquí se va a terminar esta situación con
39 despidos de funcionarios, es una situación muy grave y eso no lo podemos fundamentar en una llamada
40 telefónica, yo con mucho gusto ya le dije cuál es el camino que voy a seguir, le hice una promesa y

1 pienso cumplirla don John, con todo el respeto que usted merece, pero yo creo que usted necesita
2 información de calidad, confiable y que le permita a usted poder ejercer sus derechos y una llamada
3 telefónica que yo le dé verbalmente a usted los nombres, eso no le va a servir de mucho, yo con todo
4 respeto le ofrecí y mantengo ese ofrecimiento, para que usted tenga formal respuesta de lo que usted está
5 pidiendo, con mucho gusto.

6

7 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 233.**

8

9 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 233. Se aprueba por
10 unanimidad.

11

12 **ARTÍCULO III. CORRESPONDENCIA.**

13

14 **Inciso 1. Mario Roberto Barba Figueroa, Grupo Barfi S.A.**

15

16 Remite documento dirigido al señor Arnoldo Barahona, Alcalde Municipal, con el asunto: Derecho de
17 información, acciones tomadas en acatamiento a la sentencia N°2014002773 de la Sala Constitucional.

18

19 Se remite a la Administración.

20

21 **Inciso 2. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

22

23 Remite documento adjuntando la ficha técnica legislativa Expediente N°23.396 relacionado a la reforma
24 del artículo 167 del Código Municipal Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas.

25

26 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

27

28 **Inciso 3. Guisselle Sánchez Camacho, Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

29

30 Remite documento compartiendo el "Reglamento prototipo de la Ley N°10.359 Apoyo Municipal para
31 adultos mayores en pobreza", en el cual establece una base para la habilitación del apoyo que pueda
32 brindar el gobierno local en materia de exención y condonación de los cobros que éste realiza a las
33 personas contribuyentes mayores de 65 años y que se encuentren en condición de pobreza y pobreza
34 extrema.

35

36 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

37

38 **Inciso 4. Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII.**

39

1 Remite el documento AL-CPESEG-204-2023, solicitando el criterio del proyecto de Ley Expediente
2 N°23.755, "Ley para incorporar mayores medidas de seguridad en la identificación de vehículos tipo
3 bicimotos, motocicletas, UTV".

4
5 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

6
7 **Inciso 5. Tribunal Contencioso Administrativo, Circuito Judicial de San José.**

8
9 Remite documento, expediente 22-004201-1027-CA-0, proceso jerarquía impropia, confiriendo
10 audiencia escrita por cinco días hábiles para el actor para que exprese sus agravios y para que el Concejo
11 Municipal alegue lo que estimen pertinente.

12
13 El Presidente Municipal; no sé don Mario si nos quiere un resumen de ese tema para conocimiento de
14 los compañeros, algo breve talvez, es tan abstracto esto.

15
16 El Asesor Legal; sí, con mucho gusto, es un recurso de apelación que un señor interpuso el año pasado
17 contra un acuerdo, mediante el que se le rechazó a él un recurso, a su vez, que él había interpuesto contra
18 dos acuerdos que son actos de mero trámite, además de que los actos que él recurría, no eran actos en
19 los cuales el Concejo tenga competencia y en virtud de ello se le rechazó, pero eso fue el año pasado,
20 aparentemente hasta ahora están dando el traslado, entonces nos dieron audiencia escrita para que
21 aleguemos lo que tangamos a bien, ya lo estoy armando y sí se informa, ahí le paso para que me lo firme.

22
23 El Presidente Municipal; gracias don Mario, lo que quería aclarar es que no es una situación nueva, sino
24 que es algo que ya viene de larga data.

25
26 Se remite a la Presidencia.

27
28 **Inciso 6. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I.**

29
30 Remite el documento AL-CPEMUJ-2113-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
31 Expediente N°23.049 "Reforma a varias leyes para el fortalecimiento de la gestión de la igualdad de
32 género en la institucionalidad costarricense".

33
34 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

35
36 **Inciso 7. Noemy Montero Guerrero, Jefa de Área Comisiones Legislativas I.**

37
38 Remite el documento AL-CPEMUJ-2069-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
39 Expediente N°23.604 "Reforma al primer párrafo del artículo 46 y al artículo 51 de la Ley Sistema
40 Financiero Nacional para la Vivienda y creación del BANHVI, Ley N°7052 del 13 de noviembre de

1 1986 y sus reformas. Ley para resguardar el derecho a la vivienda de las mujeres que sufren violencia
2 de género".

3
4 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

5
6 **Inciso 8. Jean Carlo Barquero Castro, Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Sarchí.**

7
8 Remite el oficio MS-SCM-AC-0482-2023, con el asunto: Propuesta de redacción del proyecto de Ley
9 N°23.683 "Ley para Fomentar la Práctica del Deporte: Reforma al artículo 179 del Código Municipal".
10 Para tal fin transcribe el artículo IV, Acuerdo N°6 de la Sesión Ordinaria N°177, celebrada el 18 de
11 setiembre de 2023.

12
13 Se toma nota.

14
15 **Inciso 9. Yordi Magín Sotomayor / José Ignacio Fernández Presidente de Personas Sordas del**
16 **Área Metropolitana, Presidente de la Asociación Prodefensa de Sordos de Costa Rica / Presidente**
17 **de Personas Sordas del Área Metropolitana.**

18
19 Remite correo electrónico expresando su profundo agradecimiento por su compromiso con la comunidad
20 sorda y por el reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (LESCO) como patrimonio cultural
21 y lingüístico de las personas sordas en C.R. Nos gustaría resaltar la necesidad de llevar a cabo acciones
22 concretas para garantizar que la LESCO sea una realidad accesible y utilizable en todos los aspectos de
23 la vida cotidiana de las personas sordas en nuestro cantón. Por lo que queremos proponer acciones
24 específicas que consideramos fundamentales para lograr ese objetivo. Estamos dispuestos a colaborar
25 estrechamente con el Concejo Municipal en la implementación de estas acciones.

26
27 Se remite a la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.

28
29 **Inciso 10. Katherine Castro Gamboa, Secretaria Concejo Municipal, Municipalidad de**
30 **Desamparados.**

31
32 Remite el oficio CM-SC-002-56-2023, que contiene el acuerdo N°2 de la Sesión N°56-2023, orientado
33 a solicitar la declaratoria de interés social a la película Sound Of Freedom, Sonido de Libertad y emiten
34 un comunicado a toda las Municipalidades del país para promover la divulgación en cada cantón, de
35 manera que se logre el objetivo de la película que es un NO al tráfico de niños.

36
37 Se toma nota.

38
39 **Inciso 11. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

40

1 Remite el oficio COR-AL-1595-2023, en atención al acuerdo AC-267-2023, adoptado en la Sesión
2 Ordinaria N°176, donde se solicita realizar un estudio técnico y económico de los recursos necesarios
3 para la adquisición de terrenos y construcción de parqueos públicos en el Distrito de Escazú Centro; se
4 les recuerda que el Presupuesto Ordinario para el año 2024 ya fue cerrado y aprobado por el Concejo
5 Municipal por lo que se estarían incluyendo los recursos necesarios dentro de un presupuesto
6 extraordinario del año 2024.

7

8 Se toma nota.

9

10 **Inciso 12. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

11

12 Remite el documento AL-CPEM-0982-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
13 Expediente N°23.837 "Ley para el desarrollo y administración de sistemas inteligentes de movilidad
14 urbana cero emisiones".

15

16 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

17

18 **Inciso 13. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

19

20 Remite el documento AL-CPEM-0974-2023 consultando el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente
21 N°23.818 "Ley que habilita recursos para la mejora de parques municipales, reforma del artículo 7, de
22 la Ley control de las partidas específicas con cargo al presupuesto nacional, N°7755 de 1 de mayo de
23 1998".

24

25 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

26

27 **Inciso 14. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

28

29 Remite el documento AL-CPEM-0973-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
30 Expediente N°23.817 "Ley que garantiza la efectiva rendición de cuentas de las autoridades municipales.
31 Reforma de la Ley N°7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y sus reformas".

32

33 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

34

35 **Inciso 15. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

36

37 Remite el documento CPEM-0960-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley N°23.833 "Ley
38 para el mejoramiento de la red vial nacional a través de los gobiernos locales".

39

40 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 16. Cinthya Diaz Briceño, Jefa de Área Comisiones Legislativas IV.**

2
3 Remite el documento AL-CPAAGROP-0219-2023, consultando el criterio sobre el texto base del
4 proyecto de Ley N°23.346 "Reforma de los artículos 21 y 22, capítulo IV y el inciso A) del artículo 45,
5 capítulo VI de la Ley General de Control Interno N°8292, de 31 de julio de 2002 y sus reformas que
6 modifica el artículo 26 y 31 de la Ley N°7428, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República
7 de 07 de setiembre de 1994".

8
9 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

10
11 **Inciso 17. Contraloría General de la República.**

12
13 Remite el oficio N° DJ-1454-2023, dirigido a la señora Karol Matamoros Corrales, solicitando
14 certificación en la conste la efectiva ejecución de la sanción administrativa que se ordenó bajo el
15 expediente tramitado CGR-PA-2020002501.

16
17 Se remite a la Administración.

18
19 **Inciso 18. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

20
21 Remite el documento AL-CPEM-1003-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley N°23.850
22 "Reforma al artículo 30 y 58 de la Ley N°7794 Código Municipal del 30 de abril de 1998 y sus reformas".

23
24 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

25
26 **Inciso 19. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

27
28 Remite el documento AL-CPEMUN-0984-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
29 Expediente N°23.829, "Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación urbana, Ley
30 N°4240 del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas".

31
32 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

33
34 **Inciso 20. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

35
36 Remite el documento AL-CPEMUN-1001-2023, consultando el criterio sobre el proyecto de Ley
37 Expediente N°23.819 "Reforma de los artículos 2 y 4 de la Ley sobre arrendamiento de locales
38 municipales, Ley N°7027, de 4 de abril de 1986".

39
40 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

1 **Inciso 21. Guiselle Hernández Aguilar, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas III.**

2

3 Remite el documento AL-CPEMUN-0983-2023, solicitando el criterio sobre el proyecto de Ley
4 Expediente N°23.839 "Interpretación auténtica del artículo 5 de la Ley N°8114 Ley de simplificación y
5 eficiencia tributaria 15 de octubre de 2015".

6

7 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

8

9 El Presidente Municipal somete a consideración, la inclusión del Recurso de Amparo bajo el expediente
10 N°21-011881-0007-CO, remitido por el Poder Judicial. Se aprueba por unanimidad.

11

12 **Inciso 22. Poder Judicial.**

13

14 Remite notificación de Recurso de Amparo bajo el expediente N°21-011881-0007-CO.

15

16 Se remite a la Presidencia.

17

18 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

19

20 El Presidente Municipal; yo me quiero referir al tema de la seguridad, bueno, el cantón y el país está
21 atravesando un momento muy triste, ya tenemos claro que los distintos Ministerios no han vuelto durante
22 varias Administraciones, la cabeza sobre este cantón, sabemos que este cantón pues tiene muchas
23 opciones gracias a los contribuyentes y gracias a la comunidad empresarial que paga sus impuestos de
24 manera oportuna, pero realmente nosotros estamos bastante solos, estamos solos desde la percepción de
25 lo que hace el MEP (*Ministerio de Educación Pública*), desde lo que hace el MOPT (*Ministerio de Obras
26 Públicas y Transportes*) y también desde lo que hace el Ministerio de Seguridad Pública y bueno, en
27 este momento aquí están escribiendo en los comentarios que hacen los miembros de esta comunidad,
28 sobre sobre un asalto aquí en el puro centro del casco urbano del cantón, eso es muy lamentable, no es
29 culpa de nadie, es culpa de la situación lamentable que pasa el país y realmente eso nos tiene que llamar
30 a reflexionar precisamente sobre este tema, nosotros que pues hemos tenido la oportunidad como cantón,
31 de tener una Policía Municipal como bien señalaba Franklin, en muchos casos, ejemplo para el país,
32 incluso para Latinoamérica, pero realmente no podemos tapar el sol con un dedo, tenemos un problema
33 de inseguridad galopante en el país y necesitamos todos los recursos que podamos tener a mano, nosotros
34 de una manera inteligente vamos a tener que promover un acercamiento y una posibilidad de ayudar a
35 la Fuerza Pública a retomar su lugar en el cantón, para hacer un coadyuvante de la Policía Municipal,
36 recuerdo que en recientes tiempos el Ministerio de Seguridad Pública, cuando asumió el nuevo gobierno
37 nos vino y nos dijo básicamente, no se preocupe, ya tenemos lista una contratación, los señores de la
38 policía de Fuerza Pública del cantón van a estar incómodos un tiempo, un tiempito hablaron, para hablar
39 en tico, dijeron que iban a tenerlos por un tiempo en esa sede que ellos tienen ahora ahí, cerca de que
40 todos conocemos, cerca del Liceo Escazú, pero bueno eso fue ya hace algún tiempo y no vemos que

1 salgan de ahí, están en una posición muy incómoda, yo sé que desde ese espacio físico que ellos tienen
2 ahí, se les hace básicamente imposible ser un agente de coadyuvancia y con relación a la seguridad
3 cantonal y realmente no podemos pretender, por más autosuficientes que podamos pensar y por más
4 orgullo que podamos sentir de la Policía Municipal, necesitamos también que la Fuerza Pública pueda
5 tener la opción de entrar de lleno a solventar las necesidades de seguridad que tiene el cantón, porque
6 como bien dice el refrán; “a dos puyas, no hay toro bravo” y en este momento la seguridad, inseguridad
7 perdón, del país, nos está diciendo que necesitamos reclutar más recursos, por supuesto, este Gobierno
8 Municipal puede eventualmente reforzar la seguridad a través de la Policía Municipal, pero también creo
9 que tenemos que buscar acercamientos, presionar al Gobierno Nacional para que Fuerza Pública pueda
10 volver a tener mayor presencia en el cantón y nosotros ser un organismo partícipe de colaborar en
11 conjunto con ellos, yo creo que así como le hemos ayudado al MOPT con sus tareas, le hemos ayudado
12 hasta decir basta al MEP también con sus tareas en el cantón, vamos a tener que necesitar también
13 estrechar lazos con la Fuerza Pública, porque la situación del país, lejos de mejorar se ve que se está
14 dañando todavía más y realmente que como bien decía varios compañeros, es una situación que no
15 podemos dejar que se nos salga de las manos, entonces eso era el comentario mío en Asunto de la
16 Presidencia.

17

18 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

19

20 El Presidente Municipal; no tengo noticia de que haya mociones el día de hoy, no sé si alguna compañera
21 o compañero tiene pensado presentar alguna moción.

22

23 Ningún regidor presentó mociones.

24

25 El Presidente Municipal; no sé si la Administración tiene pensado presentar alguna moción
26 extemporáneamente.

27

28 No se presentó ninguna moción de la Administración.

29

30 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

31

32 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Accesibilidad número COMAD-005-2023.**

33

34 El regidor Edwin Soto; quería antes de leer este dictamen, quejarme, disculpe que me que me salga un
35 poquito del protocolo, lo que tengo que leer, es que me preocupa algo en la Comisión yo sé que los
36 compañeros también están de acuerdo, los que asistimos, en la Comisión de la COMAD somos 5
37 miembros pero estamos llegando 3, esto era para que se leyera desde la semana pasada y no ha llegado,
38 no llegó don Adrián, pero fue una situación de salud, que no puedo llegar, a mi casi se me olvida llegar,
39 sinceramente me disculpo, porque o sea yo lo tenía agendado y todo, pero cuando voy viendo ya eran
40 las 3:10 minutos, uy, ya tengo que irme, entonces y Adriana, ¿Adriana usted llegó puntual o llegó

1 parecido a mí?, la cosa es de que nos costó llegar, pero Adriana y yo llegamos, Adriana sí llegó puntual,
2 ya me acordé y no se pudo hacer el quórum de los 5, entonces casualmente anterior a este dictamen yo
3 había les había reflexionado a todos los miembros, de que por favor llegáramos, de que tenemos la
4 responsabilidad y bueno ahí me había echado todo el discurso, son 5 miembros y es la mitad más uno,
5 el quórum se hace con 3, pero de esos 3, sólo, o sea de los 5 solamente estamos llegando 3, si pasara
6 algo como ya pasó, que Adrián no pudo llegar por una situación de salud, totalmente justificable verdad
7 don Adrián, se rompe el quórum, y es algo de, estamos hablando de una población vulnerable o sea no
8 es como una vez denuncia de que alguien que quiso, no es como Asuntos Jurídicos, que tal vez hay
9 algunas situaciones que son de personas vulnerables y otras personas que no son tan vulnerables,
10 simplemente presentan una queja, pero en esta situación todos son vulnerables, son personas que de
11 verdad necesitan el servicio del transporte de la Municipalidad, en este caso con este dictamen, entonces
12 ah sí, de hecho llegó Jordan, bueno tiene que haber 2 miembros de la comunidad, representantes de la
13 población que tiene tal vez algún grado de discapacidad, llegó Jordan, el caballero y a él se le dificultaba
14 llegar, hizo todo un esfuerzo por llegar y lamentablemente, bueno, tuvo que devolverse para la casa,
15 entonces sí, entonces es darle, no sé, o sacar a esos 2 que no están llegando, no quiero decir nombres
16 porque no me gusta politizar, a esas 2 personas porque no están llegando, porque no tengo nada en contra
17 de ellos, porque no están llegando, o que por favor lleguen, que cumplan la promesa que le hicieron a la
18 patria y que le hicieron a Dios, ese era solamente la queja, porque ya se convirtió en queja.

19
20 “Al ser las quince horas del jueves 21 de setiembre 2023, se realiza la sesión de la Comisión Municipal
21 de Accesibilidad y Discapacidad, con la asistencia de los siguientes miembros: el regidor **Adrián**
22 **Barboza Granados** en su condición de Coordinador de esta Comisión, el regidor **Edwin Soto Castrillo**
23 en su condición de Secretario de esta Comisión, la regidora **Adriana Solís Araya**, el señor **Jordan**
24 **Sobalbarro Corea** representante de la comunidad y la funcionaria municipal **Claudia Martínez**
25 **Obando**- Encargada área de Inclusión y Accesibilidad.

26
27 No asistieron el regidor José Campos Quesada, el regidor Carlomagno Gómez Ortiz y la señora Laura
28 Sandí Vargas como representante de la comunidad

29
30 **SEGUIDAMENTE SE PROCEDIÓ A CONOCER EL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

31
32 Oficios COR-AL-1525-2023 de la Alcaldía remitiendo el oficio COR-GES-0641-2023 de la Gerencia
33 Gestión Económica Social la cual a su vez remite los oficios COR-DS-0168-2023 del Proceso de
34 Desarrollo Social y COR-GCO-2159-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad los cuales

35
36 **PUNTO ÚNICO:** Se conoce los oficios COR-GCO-2159-2023, COR-AL-1525-2023, el oficio COR-
37 GES-0641-2023 de la Gerencia Gestión Económica Social y el oficio COR-DS-0261-2023 de la Jefatura
38 del Proceso Desarrollo Social las cuales contienen las recomendaciones técnicas para este DICTAMEN.

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 1- Que el oficio MIN-GCO-2210-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad, contiene la lista de
2 estudiantes con discapacidad que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según
3 la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y documentos
4 adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e Implementación
5 de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú.

6

7 **B.- RECOMENDACIÓN:**

8 Esta Comisión luego de estudiar la listas y recomendaciones planteadas en los oficios COR-DS-0261-
9 2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social y MIN-GCO-1938-2023 del Subproceso Gestión de la
10 Comunidad, recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

11

12 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
13 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal
14 y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la
15 Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-1525-2023 de la Alcaldía, COR-DS-0261-2023 de la
16 Jefatura del Proceso Desarrollo Social, MIN-GCO-1938-2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad;
17 y en atención a la motivación contenida en el Punto Único de este Dictamen COMAD-004-2023, la cual
18 este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se
19 dispone: PRIMERO: ACOGER las recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-DS-0261-
20 2023 suscritos por la Licda. Claudia Martínez Obando. SEGUNDO: APROBAR el servicio de transporte
21 a estudiantes con discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de
22 transporte según la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y
23 documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e
24 Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de las
25 cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del principio
26 de protección de datos personales:

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-024-2023	Comité de Deportes
2	EXP-TRANS-GCO-026-2023	Liceo de Escazú
3	EXP-TRANS-GCO-027-2023	Yanuario Quesada
4	EXP-TRANS-GCO-017-2023	CEESA

27 TERCERO: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente estudiante,
28 de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo puesto que, de
29 acuerdo al estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad
30 socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios económicos el servicio de
31 transporte para el centro de estudio:

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-025-2023	Comité de Deportes

32

1 Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

2

3 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

4

5 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
6 unanimidad.

7

8 **ACUERDO AC-281-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
9 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**
10 **Pública, 13 inciso h) del Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales**
11 **de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, los oficios COR-AL-1525-2023**
12 **de la Alcaldía, COR-DS-0261-2023 de la Jefatura del Proceso Desarrollo Social, MIN-GCO-1938-**
13 **2023 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto**
14 **Único de este Dictamen COMAD-004-2023, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como**
15 **fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone: PRIMERO: ACOGER las**
16 **recomendaciones técnicas contenidas en el oficio COR-DS-0261-2023 suscritos por la Licda.**
17 **Claudia Martínez Obando. SEGUNDO: APROBAR el servicio de transporte a estudiantes con**
18 **discapacidad puesto que cumplen con los requisitos para acceder al servicio de transporte según**
19 **la revisión en plataformas nacionales para ampliar aspectos, formularios de solicitud y**
20 **documentos adjuntos, como lo establece en los artículos 10 y 11 del Reglamento para el Diseño e**
21 **Implementación de Servicios en Programas Sociales Selectivos de la Municipalidad de Escazú, de**
22 **las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo en aplicación del**
23 **principio de protección de datos personales:**

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-024-2023	Comité de Deportes
2	EXP-TRANS-GCO-026-2023	Liceo de Escazú
3	EXP-TRANS-GCO-027-2023	Yanuario Quesada
4	EXP-TRANS-GCO-017-2023	CEESA

24 **TERCERO: DENEGAR el servicio de transporte para personas con discapacidad al siguiente**
25 **estudiante, de las cuales únicamente se consigna el número de expediente y el centro educativo**
26 **puesto que, de acuerdo al estudio de trabajo social, no presenta condiciones de pobreza y/o**
27 **vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar por sus propios medios**
28 **económicos el servicio de transporte para el centro de estudio:**

#	EXPEDIENTE	CENTRO FORMATIVO
1	EXP-TRANS-GCO-025-2023	Comité de Deportes

29 Notifíquese este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”
30 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31

1 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE
2 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.
3 Se levanta la sesión al ser las quince horas con cuarenta y diez minutos de la misma fecha arriba
4 indicada.”

5
6 El regidor Carlomagno Gómez; muchísimas gracias señor Presidente, nada más quisiera aclarar, a lo
7 que hace referencia don Edwin, que estas reuniones las hacen a las 3:00 de la tarde, tenemos personas
8 que sí, pues, trabajamos, yo no vivo de ser regidor, ni de la política, entonces yo trabajo y por ende
9 en horario laboral se me complica muchísimo asistir a esa reunión, básicamente por eso es que no
10 puedo asistir a las 3:00 de la tarde a una reunión de estas, gracias.

11
12 El regidor Edwin Soto; tiene razón, bueno esto se podría, Adrián tal vez que es el coordinador, pero
13 tal vez en eso sí nos podría ayudar Adrián, para coordinar mejor y ver que todos podamos, obviamente
14 que todos participemos en el chat, que tenemos.

15
16 La regidora Adriana Solís; yo nada más al punto, tal vez dejar claro que todos los demás trabajamos,
17 tal vez no tenemos jefe directo y podemos jugar con nuestro horario, pero todos trabajamos no es que
18 estamos en la casa nada más esperando que nos llamen, todos trabajamos en distintos lugares, unos
19 tenemos un jefe, otros podemos acomodar el horario, pero todos trabajamos, igual si don Adrián
20 cambia el horario, yo no tendría ningún problema, pero dejar claro que todos trabajamos, no solo el
21 señor Carlomagno trabaja.

22
23 El regidor Adrián Barboza; gracias don Pablo muy amable, sí quiero dejarle claro a Carlomagno, que
24 yo no vivo de esto Carlomagno, don Carlomagno le estoy hablando a usted, perdone, directamente,
25 bueno es que es una falta de respeto, si le estoy hablando y usted conversando, Carlomagno no, yo
26 no vivo de esto, yo tengo un compromiso que lo adquirí aquí, para esas reuniones, si usted me lo
27 hubiese dicho, yo como coordinador con tiempo, yo con mucho gusto le cambio la hora, pero todos
28 los que hacemos, vamos ahí trabajamos, no es que no trabajamos, ni estamos ahí en la casa, solo don
29 Edwin tiene un consultorio que tiene que cambiar citas, doña Adriana también y mi persona, yo sé
30 que es incómodo a las 3 porque eso ha sucedido con otras comisiones, pero si usted me manifiesta o
31 los que están ahí, don Tino y su persona, que hay que cambiar el horario ,con mucho gusto, siempre
32 y cuando la encargada de la Municipalidad, también la coordinadora pueda llegar, yo no tengo ningún
33 inconveniente don Carlomagno, en eso no hay ningún inconveniente, gracias.

34
35 El regidor Carlomagno Gómez; muchísimas gracias don Adrián, nada más le recuerdo de que cuando
36 yo era Presidente Municipal, poníamos todas las comisiones en horarios en que todas las personas
37 pudieran asistir y máxime cuando no se podía asistir, se ponían virtuales, que era la manera más
38 efectiva de hacer una reunión de este tipo, para tomar decisiones y que todos pudieran estar ahí,
39 gracias.

40

1 El Presidente Municipal; hay un tema verdad, no tiene mucho que ver que usted fuera el Presidente,
2 esta presidencia se le escapa los horarios en que los señores coordinadores ponen las sesiones, de
3 hecho, yo con don Adrián una que otra ocasión, le he solicitado que haga la de Hacienda más tarde,
4 especialmente las sesiones que son ampliadas y pues siempre hay una reticencia que sean hechas de
5 manera un poco más tarde, pero no tiene nada que ver quien tenga en este momento la Presidencia.

6
7 El regidor Edwin Soto; es que yo no quería hacer polémica, yo no quería hacer, me disculpo con
8 Carlomagno, si lo ofendí, de verdad disculpe, claro y no me sentí ofendido, no se preocupe, si no
9 quería hacer polémica de esto, yo diría que no don Adrián, que por favor no conversemos más el
10 asunto, porque a la gente no le interesa y eso no es productivo para el Concejo, estar ahí, dime que te
11 diré, cuando termine la sesión lo hablamos y ahí nos ponemos de acuerdo, entonces listo, para no
12 extenderlo.

13
14 El Presidente Municipal; si lo tienen a bien, don Adrián, adelante con él dictamen de hacienda.

15

16 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto número 17-2023.**

17

18 “Al ser las 15:00 horas del martes 19 de setiembre del 2023, se inicia la sesión de esta comisión
19 permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: Adrián Barboza, en calidad de
20 Coordinador de la Comisión, Jose Pablo Cartín, en calidad de secretario de la Comisión y Adriana Solis
21 en calidad de integrante de la Comisión. Está presente, el señor Olman González Rodríguez, Gerente
22 Gestión Hacendaria, en representación de la Administración.

23

24 **PUNTO 1)** Se recibe, conoce y discute el oficio COR-AL-1523-2023 de fecha 08 de setiembre del 2023,
25 donde el oficio COR-PR-373-2023 del Subproceso de Proveeduría, referente a la adjudicación del
26 expediente electrónico de contratación administrativa para la Licitación Mayor 2023LY-000005-
27 0020800001 por el servicio de “Medicina de Empresa”, bajo la modalidad de entrega según demanda,
28 para análisis, discusión y aprobación del Concejo Municipal.

29

30 **Análisis:**

31

32 El presente acto de adjudicación se toma con base en la recomendación técnica mediante oficio COR-
33 SO-0156-2023, suscrito por la Licda. Melania Alvarado Chinchilla, encargada de la oficina de Salud
34 Ocupacional, según el cual se recomienda adjudicar a la empresa Arvesalud Consultorios Limitada,
35 cédula jurídica 3102475700, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y administrativos del pliego
36 de condiciones.

37

38 Además, consta en el expediente electrónico lo siguiente:

39

40 1. *Link de acceso al expediente electrónico:*

1 <https://www.sicop.go.cr/index.jsp?lang=es>

2 2. *Solamente se recibió la oferta de la empresa ARVESALUD CONSULTORIOS LIMITADA.*

3
4 3. *Los precios unitarios de las ofertas se pueden consultar en el siguiente link:*

5
6 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?biddocUn>
7 [ikey=D20230903195735310616937926555630&isExpediente=1](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/servlet/common/co/EpDecryptOfertaView?biddocUn)

8
9 4. *Link de acceso a los timbres:*

10
11 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=20230>
12 [801030&cartelSeq=00](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewInstTimbre.jsp?cartelNo=20230)

13
14 5. *Análisis administrativo de ofertas realizado por la Proveduría, visto en el expediente*
15 *electrónico. Resolución administrativa RES-GHA-121-2023:*

16
17 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalRegistO.jsp?bi>
18 [ddocUnikey=D20230903195735310616937926555630&cartelNo=20230801030&carte](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalRegistO.jsp?bi)
19 [lSeq=00&cartelCate=1&submitSeqno=&biddocType=XM&isPopup=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/CoBiddocExamFinalRegistO.jsp?bi)

20
21 6. *Análisis técnico de ofertas y recomendación de adjudicación por parte de la oficina de Salud*
22 *Ocupacional. Oficio COR-SO-156-2023 con fecha 06 de setiembre de 2023:*

23
24 <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultO.jsp?examSeqno>
25 [=1277053&examStaffId=G3014042050032](https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultO.jsp?examSeqno)

26
27 Una vez analizada la presente contratación, el cual se exponen ante los miembros de la Comisión de
28 Hacienda y Presupuesto, se sugiere la adopción del presente acuerdo municipal:

29
30 *“SE ACUERDA: “Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución*
31 *Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), todos del*
32 *código Municipal; artículo 51 de la Ley General de Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139*
33 *del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, oficios COR-AL-1523-2023 emitido por la*
34 *Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-PR-373-2023 del Subproceso de Proveduría y en atención*
35 *a la motivación contenida en las consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace*
36 *suya este Concejo y la toma como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la*
37 *adjudicación a la empresa Arvesalud Consultorios Limitada., cédula jurídica 3-102-475700,*
38 *correspondiente a la contratación de “Servicio profesionales de médico de empresa” bajo la modalidad*
39 *de entrega según demanda, para la Licitación Mayor 2023LY-000005-0020800001, de acuerdo al*
40 *siguiente detalle:.*

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
1	1	Hora profesional	Servicios profesionales de médico de empresa, según condiciones cartelarias.	¢61.573,00

1

2 *SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta*
3 *contratación.*

4 *TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139 del Reglamento a la*
5 *ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles siguientes, contados a partir*
6 *del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema Integrado de Compras Públicas*
7 *(SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la Contraloría General de la República*
8 *quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en*
9 *su despacho para lo que corresponda a su cargo”.*

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
14 unanimidad.

15

16 **ACUERDO AC-282-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
17 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley de Administración Pública; 2 3, 4 y 13**
18 **inciso e), 17 inciso d) y n), todos del código Municipal; artículo 51 de la Ley General de**
19 **Contratación Pública No. 9986 y al artículo 139 del Reglamento a la Ley General de Contratación**
20 **Pública, oficios COR-AL-1523-2023 emitido por la Alcaldía Municipal, así como el oficio COR-**
21 **PR-373-2023 del Subproceso de Proveduría y en atención a la motivación contenida en las**
22 **consideraciones de esta acta que origina esta decisión, la cual hace suya este Concejo y la toma**
23 **como fundamento para este Acuerdo se dispone; PRIMERO: Aprobar la adjudicación a la**
24 **empresa Arvesalud Consultorios Limitada., cédula jurídica 3-102-475700, correspondiente a la**
25 **contratación de “Servicio profesionales de médico de empresa” bajo la modalidad de entrega**
26 **según demanda, para la Licitación Mayor 2023LY-000005-0020800001, de acuerdo al siguiente**
27 **detalle:**

28

ÍTEM	Q	U	DESCRIPCIÓN	PU¢
1	1	Hora profesional	Servicios profesionales de médico de empresa, según condiciones cartelarias.	¢61.573,00

29

30 **SEGUNDO: Se autoriza al alcalde municipal a firmar el contrato respectivo producto de esta**
31 **contratación. TERCERO: Se advierte que de conformidad con las disposiciones del artículo 139**

1 del Reglamento a la ley, el presente acuerdo puede recurrirse dentro del plazo de 8 días hábiles
2 siguientes, contados a partir del día siguiente de su debida publicación en la página del Sistema
3 Integrado de Compras Públicas (SICOP). Dicho recurso de apelación se debe interponer ante la
4 Contraloría General de la República quien es la entidad competente para resolver. Notifíquese
5 este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”.
6 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7

8 Se advierte que el asunto conocido en este dictamen fue unánimemente votado de manera positiva, por
9 los miembros presentes de esta Comisión.

10

11 Se levanta la sesión al ser las quince horas con treinta minutos de la misma fecha arriba indicada.”

12

13 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-34-2023.**

14

15 “Al ser las quince horas del miércoles 20 de setiembre 2023, se inicia la sesión de esta Comisión, con la
16 asistencia de los siguientes miembros: La regidora **ADRIANA SOLÍS ARAYA** en su condición de
17 Coordinadora de esta Comisión, en su condición de Secretaria de esta Comisión y el regidor **JOSÉ**
18 **CAMPOS QUESADA** en su condición de integrante de esta Comisión. La regidora Andrea Arroyo
19 Hidalgo no estuvo presente. Se contó con la presencia de Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
20 Legal del Concejo Municipal.

21

22 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

23 **1- Prevención de la Comisión de Asuntos Jurídicos** a miembros del Concejo Municipal.

24 **2- Oficio COR-AL-1572-2023** de la Alcaldía Municipal trasladando **Convención Colectiva.**

25 **3- Oficio COR-AL-1498-2023** de la Alcaldía Municipal trasladando propuesta de **modificación al**
26 **Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología en la**
27 **Municipalidad de Escazú.**

28 **4- Oficio COR-AL-1204-2023** de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente a aprobar
29 **donación al Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

30

31 **PUNTO PRIMERO:** Prevención de la Comisión de Asuntos Jurídicos a miembros del Concejo
32 Municipal.

33 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos como órgano consultivo que es del Concejo Municipal, a efecto de
34 salvar su responsabilidad, informa que en atención al traslado de correspondencia ingresada en Sesión
35 Ordinaria 167, Acta 218 del 10 de julio 2023, oficio de trámite N° 547-23-E, con que se presentó
36 denuncia por posible violación del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité
37 Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales en relación con
38 supuesto nombramiento irregular de persona integrante del CCDRE por parte del Concejo Municipal,
39 en la que además se solicitó la realización de una investigación; procedió a emitir dictamen técnica y

1 jurídicamente fundamentado contenido en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-32-2023 en el que se
2 evacuaron todas las aristas planteadas.
3 En virtud de lo anterior y que, de conformidad con la doctrina contenida en inciso c) del artículo 136 de
4 la Ley General de la Administración Pública, todo acto administrativo que se separe de un dictamen de
5 órgano consultivo, debe motivarse mencionando al menos sus fundamentos, y dado a que en la
6 deliberación del dictamen realizada en el seno del Concejo Municipal, no se planteó una propuesta
7 alternativa separándose del dictamen propuesto, es que, a fin de subsanar tal vicio de nulidad de la
8 votación con que se rechazó la recomendación del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-32-2023 de la
9 Comisión de Asuntos Jurídicos, se previene a los regidores que con su voto rechazaron dicho Dictamen,
10 a fin de que ofrezcan los fundamentos jurídicos y técnicos que superan al mismo y que fundamentan tal
11 acción administrativa.

12
13 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-1572-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando
14 Convención Colectiva.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17 **1-** Que el oficio COR-AL-1572-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
18 Municipal el 14 de setiembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
19 Ordinaria 177, Acta 233 del 18 de setiembre 2023 con el oficio de trámite N° 770-23-I.

20 **2-** Que el texto del oficio COR-AL-1572-2023 es el siguiente:

21 ***“Gestión Estratégica***

22 ***Alcaldía***

23 ***COR-AL-1572-2023***

24 ***13 de setiembre 2023***

25 ***Asunto: Remisión de Convención Colectiva***

26 ***Estimadas señoras***

27 ***Estimados señores:***

28 ***Reciba un cordial saludo. Mediante el presente procede con el traslado de la Convención***
29 ***Colectiva, con la finalidad de que se pueda proceder con el trámite correspondiente para su***
30 ***respectiva aprobación.***

31 ***Cordialmente,***

32 ***Arnoldo Barahona Cortés***

33 ***Alcalde Municipal”***

34 **3-** Que con el COR-AL-1572-2023 se adjuntó el oficio COR-AJ-610-2023 del Subproceso Asuntos
35 Jurídicos en que se consigna lo siguiente:

36 ***“Macroproceso Estratégico***

37 ***Subproceso Asuntos Jurídicos***

38 ***COR-AJ-610-2023***

39 ***11 de setiembre de 2023***

40 ***Licda. Karol Matamoros Corrales***

1 *Alcaldesa Municipal*

2 *Pte.*

3 *Asunto: Traslado de Negociación de la Convención Colectiva.*

4 *Estimada señora:*

5 *Reciba un cordial saludo. Me dirijo a usted con el objetivo de hacer formal traslado de la*
6 *Negociación de la Convención Colectiva para su envío al Concejo Municipal, cabe destacar que*
7 *hace falta la firma del Lic. Arnoldo Barahona Cortes en las actas 05, 06, 07 y en el acta de cierre.*

8 *Asimismo, se adjuntan 3 juegos de la convención colectiva definitiva para su respectiva firma.*

9 *Sin más que agregar se despide cordialmente,*

10 *Carlos Herrera Fuentes*

11 *Coordinador Asuntos Jurídicos”*

12 **4-** *Que asimismo se adjuntó el expediente administrativo conformado al efecto, mismo que se*
13 *encuentra sin foliar y del que se extrae el Acta de Cierre de Negociación, que se transcribe:*

14 ***COMISION NEGOCIADORA CONVENCION COLECTIVA***

15 ***STMDCR-ANEP-M. ESCAZU***

16 ***ACTA DE CIERRE DE NEGOCIACIÓN***

17 *Después de celebradas tres sesiones de trabajo de renegociación de la Convención Colectiva entre*
18 *la representación patronal y las representaciones sindicales que participaron de la mesa de*
19 *negociación, tanto el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica en adelante STMCR*
20 *y la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados en adelante ANEP. De conformidad*
21 *con lo dispuesto en el artículo 703 del Código de Trabajo se procede a levantar un acta de cierre*
22 *que recoge el texto completo de las cláusulas que fueron renegociadas y cuales fueron desechadas*
23 *y no pudieron negociarse.*

24 *A partir del acuerdo municipal AC-173-2023 adoptado en la Sesión Ordinaria N°162 visible al*
25 *Acta N°211 del 05 de junio del 2023 donde se rechaza la propuesta de Convención Colectiva*
26 *negociada en un principio con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, se*
27 *incorporó en la negociación a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, para*
28 *esta nueva etapa de renegociación se levantaron actas de las sesiones de trabajo, así como listas*
29 *de asistencia de los participantes y la condición en la que participaban en la misma. Como se*
30 *integro a la mesa de negociación a la ANEP consta poder especial administrativo otorgado por*
31 *Albino Vargas Barrantes en su condición de secretario general y representante judicial y*
32 *extrajudicial de la Asociación de Empleados Públicos y Privados a favor de Rafael Ángel Mora*
33 *Solano, portador de la cédula de identidad número 1-0680-0042, para que represente a la ANEP*
34 *en dicha negociación. Se deja constancia que la ANEP no presentó propuesta alguna de*
35 *convención colectiva para ser negociada, sino que está negoció sobre la base de la propuesta de*
36 *convención colectiva que fue presentada al Concejo Municipal y que fuera rechazada según el*
37 *acuerdo municipal AC-173-2023.*

38 *Se hace un recuento de la valoración que se hizo por parte de la parte patronal representada por*
39 *la Comisión Negociadora de Alto Nivel y los representantes de ambos sindicatos STMCR y ANEP.*

- 1 *Se deja constancia de que la propuesta de convención y el resultado que se obtuvo después de las*
- 2 *sesiones de trabajo conjunta fue ampliamente discutida entre todas las partes negociantes.*
- 3 *El artículo 1 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 4 *Se modificó el artículo 2 de la propuesta de convención colectiva.*
- 5 *Se modificó el artículo 3 de la propuesta de convención colectiva.*
- 6 *El artículo 4 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 7 *El artículo 5 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 8 *El artículo 6 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 9 *Se modificó el artículo 7 de la propuesta de convención colectiva.*
- 10 *El artículo 8 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 11 *Se modificó el artículo 10 de la propuesta de convención colectiva.*
- 12 *Se modificó el artículo 11 de la propuesta de convención colectiva.*
- 13 *Se modificó el artículo 12 de la propuesta de convención colectiva.*
- 14 *Se modificó el artículo 13 de la propuesta de convención colectiva.*
- 15 *Se modificó el artículo 14 de la propuesta de convención colectiva.*
- 16 *Se modificó el artículo 15 de la propuesta de convención colectiva.*
- 17 *Se modificó el artículo 16 de la propuesta de convención colectiva.*
- 18 *Se modificó el artículo 17 de la propuesta de convención colectiva.*
- 19 *Se modificó el artículo 18 de la propuesta de convención colectiva.*
- 20 *Se modificó el artículo 19 de la propuesta de convención colectiva.*
- 21 *El artículo 20 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 22 *Se modificó el artículo 21 de la propuesta de convención colectiva.*
- 23 *Se modificó el artículo 22 de la propuesta de convención colectiva.*
- 24 *El artículo 23 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 25 *Se modificó el artículo 24 de la propuesta de convención colectiva.*
- 26 *Se modificó el artículo 25 de la propuesta de convención colectiva.*
- 27 *El artículo 26 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 28 *Se modificó el artículo 27 de la propuesta de convención colectiva.*
- 29 *Se modificó el artículo 28 de la propuesta de convención colectiva.*
- 30 *El artículo 29 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 31 *El artículo 30 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 32 *El artículo 31 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 33 *El artículo 32 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 34 *Se modificó el artículo 33 de la propuesta de convención colectiva.*
- 35 *Se modificó el artículo 34 de la propuesta de convención colectiva.*
- 36 *Se modificó el artículo 35 de la propuesta de convención colectiva.*
- 37 *El artículo 36 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 38 *El artículo 37 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 39 *El artículo 38 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
- 40 *El artículo 39 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*

- 1 *Se modificó el artículo 40 de la propuesta de convención colectiva.*
2 *El artículo 41 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
3 *El artículo 42 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
4 *El artículo 43 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
5 *Se modificó el artículo 44 de la propuesta de convención colectiva.*
6 *El artículo 45 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
7 *El artículo 46 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
8 *Se modificó el artículo 47 de la propuesta de convención colectiva.*
9 *Se modificó el artículo 48 de la propuesta de convención colectiva.*
10 *El artículo 49 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
11 *Se modificó el artículo 50 de la propuesta de convención colectiva.*
12 *El artículo 51 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
13 *El artículo 52 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
14 *El artículo 53 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
15 *El artículo 54 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
16 *Se modificó el artículo 55 de la propuesta de convención colectiva.*
17 *El artículo 56 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
18 *El artículo 57 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
19 *El artículo 58 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
20 *Se modificó el artículo 59 de la propuesta de convención colectiva.*
21 *Se modificó el artículo 60 de la propuesta de convención colectiva.*
22 *El artículo 61 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
23 *Se modificó el artículo 62 de la propuesta de convención colectiva.*
24 *Se modificó el artículo 63 de la propuesta de convención colectiva.*
25 *El artículo 64 se mantiene sin variaciones a como se había negociado.*
26 *Se modificó el artículo 65 de la propuesta de convención colectiva.*
27 *Se modificó el artículo 66 de la propuesta de convención colectiva.*
28 *Se modificó el artículo 67 de la propuesta de convención colectiva.*
29 *El artículo 68 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
30 *El artículo 69 se mantiene sin variaciones a como se había negociado previamente.*
31 *Se agregó un Transitorio I a la propuesta de convención colectiva.*
32 *El texto final aprobado por las partes durante las sesiones de trabajo que se realizaron fue el*
33 *siguiente, el cual se transcribe completo a efectos de validar los acuerdos adoptados durante su*
34 *negociación.*

CONVENCIÓN COLECTIVA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- 35
36
37
38 **ARTÍCULO 1:** *La Municipalidad de Escazú, las personas que en ella trabajan y sus*
39 *representantes, han acordado mediante este documento, suscribir un convenio colectivo en aras*
40 *de buscar la armonía que en todo grupo de trabajo debe imperar; que busca no solo proteger los*

1 *derechos adquiridos durante el tiempo por parte de las personas trabajadora, sino proteger y*
2 *eficientizar el buen funcionamiento de la institución en el desarrollo del cantón.*

3 **ARTÍCULO 2:** *La Municipalidad de Escazú reconoce como representantes de los intereses*
4 *profesionales colectivos e individuales de una cada de las personas trabajadoras de la*
5 *Municipalidad de Escazú, al Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, en adelante*
6 *(STMCR), por medio de su Junta Directiva Seccional y a la Asociación Nacional de Empleados*
7 *Públicos en adelante (ANEP) por medio de su Junta Directiva Seccional, se compromete a tratar*
8 *con sus representantes, todos los problemas o conflictos de orden laboral, económico, social y*
9 *cultural que se planteen sin perjuicio del derecho que tienen las personas trabajadoras de hacerlo*
10 *directamente ante la Municipalidad, siempre que no afecte el interés colectivo. Así mismo se*
11 *reconoce el derecho que tienen las personas trabajadores de hacerse representar por las*
12 *organizaciones sindicales que estimen convenientes.*

13 **ARTICULO 3:** *La Municipalidad de Escazú y los sindicatos se obligan al cumplimiento de la*
14 *presente Convención Colectiva, cuyo objetivo será regular las relaciones administrativas y*
15 *jurídicas de empleo público y las estipulaciones económicas y sociales entre las partes, promover*
16 *el mejoramiento de las relaciones obrero-patronales y fijar las condiciones y normas que*
17 *afectaran los contratos individuales de las personas trabajadoras de la Municipalidad.*

18 **ARTÍCULO 4:** *La presente Convención Colectiva tiene carácter de ley profesional:*

19 *a) Para las partes que la suscriben.*

20 *b) Para todas las personas trabajadoras que, en el momento de entrar en vigencia, laboren o*
21 *ingresen a laborar a la Municipalidad de Escazú.*

22 *Se excluyen de la cobertura de esta Convención Colectiva el alcalde, los Regidores, cualquier*
23 *otro servidor público de elección popular, las personas que funjan como directoras o*
24 *subdirectoras, auditoras y subauditoras, jefes de las dependencias internas encargadas de la*
25 *gestión de ingresos y egresos públicos, funcionarios de fiscalía y gestión legal superior que hayan*
26 *participado directamente en la negociación.*

27 **ARTÍCULO 5:** *Se entienden incorporados a este texto los convenios 87, 98, y 135 de la*
28 *Organización Internacional del Trabajo, así como la recomendación 143 de la OIT y cualquier*
29 *otro que se genere a futuro. En cuanto a la protección y fuero sindical, serán aplicables las*
30 *disposiciones previstas en el Código de Trabajo y los principios que se derivan de la sentencia*
31 *5000-93 de la Sala Constitucional y otras atinentes.*

32 **ARTÍCULO 6:** *La municipalidad en busca de las retribuciones por parte las personas*
33 *trabajadoras se comprometen a impulsar lo siguiente:*

34 *a) La eficacia para el cumplimiento de los objetivos.*

35 *b) La eficiencia, que significa el cumplimiento de los objetivos que se han trazado al menor*
36 *costo.*

37 *c) El conocimiento, que son los conocimientos y habilidades que deben adquirir las personas*
38 *trabajadoras para desempeñar adecuadamente su puesto.*

39 *d) La competitividad, que es el esfuerzo realizado por las personas trabajadoras para adquirir*
40 *la titulación o profesión que les permita competir dentro de la Municipalidad.*

1 e) La calidad, que es el grado de satisfacción de los contribuyentes en la atención de los servicios.

2 **CAPÍTULO II**

3 **DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

4 **ARTÍCULO 7:** A efecto de mantener el normal procedimiento obrero-patronal, sobre la base de
5 un diálogo constante, se crea la Junta de Relaciones Laborales y de Resolución de Conflictos, en
6 adelante JRLRC, con representantes de la Municipalidad y el STMCR y la ANEP, constituida de
7 manera paritaria, la cual conocerá de todas las situaciones que se originen en las relaciones de
8 empleo, ya sean de naturaleza individual o colectiva, demandas de mejoramiento económico-
9 social en beneficio de las personas trabajadoras de la Municipalidad, la organización del trabajo
10 y la Salud Ocupacional.

11 Esta JRLRC estará integrada por cuatro miembros propietarios y sus respectivos suplentes,
12 distribuidos de la siguiente manera: dos miembros propietarios y dos suplentes por la
13 Municipalidad y un miembros propietarios y uno suplentes por cada uno de los sindicatos.

14 La Junta operará de la siguiente forma:

15 a) El quórum para sesionar válidamente se formará con la mitad más uno del total de sus
16 miembros.

17 b) La concurrencia de los miembros de la JRLRC será obligatoria.

18 c) La JRLRC se integrará treinta días después de la firma de esta Convención Colectiva y
19 sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando el presidente, o tres de
20 sus miembros la convoquen. Para que los acuerdos tengan validez, la Junta deberá convocarse
21 con tres días hábiles de anticipación y sus pronunciamientos no podrán excederse de diez días
22 naturales para asuntos disciplinarios y quince días hábiles para otros temas, excepto por causa
23 justificada.

24 d) Los miembros serán nombrados por períodos de dos años, pudiendo ser removidas (os) en
25 cualquier momento por quien las (os) haya designado. Asimismo, cada una de las partes podrá
26 hacerse acompañar por un máximo de un asesor, el cual podrá ser un representante del Comité
27 Ejecutivo Nacional de cada sindicato, cuando las circunstancias lo requieran, quienes tendrán
28 derecho a voz únicamente. Los representantes sindicales serán nombrados por la Asamblea de
29 Afiliadas (os) de la Seccional de cada sindicato y necesariamente serán los que integren las
30 mismas.

31 e) La presidencia del órgano será rotativa entre las partes por períodos de un año. La
32 presidencia se elegirá por medio de sorteo, para el primer período, en la primera sesión de la
33 JRLRC. La presidencia no tendrá voto de calidad o doble voto en caso de empate.

34 f) De las sesiones de la JRLRC se llevarán actas en libros u hojas foliadas para tal efecto, las
35 cuales deberán ser firmadas por la presidencia y la secretaria, los acuerdos se tomarán por
36 mayoría simple de las personas presentes. Las actas serán levantadas por la secretaria y serán
37 enviadas a todas las personas integrantes de la JRLRC, para la lectura y aprobación final en
38 la sesión siguiente y deberán contener entre otros aspectos:

39 i. Los miembros de la JRLRC deberán registrar su asistencia en cada sesión

40 ii. Orden del día

1 **iii.** Temas tratados.

2 **iv.** Asuntos sometidos a votación y el resultado de estas.

3 **v.** Votos salvados y abstenciones, cuando existieren.

4 **vi.** Cualquier otro asunto que se estime necesario indicar.

5 **g)** La JRLRC se reunirá en las instalaciones que al respecto determine la Administración
6 Municipal, durante el horario laboral, para lo cual dotará de un espacio físico que permita
7 sesionar sin interferencias.

8 Asimismo, la Municipalidad dotará de todos los materiales necesarios e implementos para el
9 buen desarrollo del trabajo encomendado a la JRLRC, los cuales no podrán ser transferidos o
10 donados, ni ser utilizados para un fin distinto al que fue acordado. La Municipalidad facilitará
11 materiales y equipos existentes para el desarrollo de las funciones de la JRLRC.

12 **h)** A partir de su nombramiento, la JRLRC se abocará a redactar el Reglamento Interno de
13 Operación, en el que se establecerá todo lo relacionado con las funciones de dicha Junta y
14 funciones de sus miembros. Este Reglamento deberá ser aprobado por la JRLRC y trasladado
15 al Concejo Municipal para su aprobación y publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

16 **i)** Las personas trabajadoras que formen parte de la JRLRC no podrán ser nombrados
17 miembros en órganos investigadores o directores que designe la Alcaldía Municipal.

18
19 **FUNCIONES DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES**
20 **Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

21 **ARTÍCULO 8:** Aspectos de carácter Legal.

22 **a)** La intervención de la JRLRC será recomendativa en todas las materias que conozca. Cuando
23 se realicen estudios para efectuar una reestructuración en la Municipalidad, de previo al envío
24 de estos al Concejo Municipal deberán trasladarse a la JRLRC para su estudio y
25 recomendación.

26 **b)** La JRLRC podrá intervenir conciliatoriamente en los problemas laborales individuales o
27 colectivos que se susciten entre la Municipalidad y las personas trabajadoras municipales.

28 **c)** Podrá conocer la JRLRC de las cuestiones laborales que la Municipalidad o los sindicatos
29 sometan a su conocimiento y de los reclamos que formulen las personas trabajadoras
30 municipales respecto a las violaciones de sus derechos; sobre las diferencias que surjan en
31 torno a la aplicación de la presente Convención Colectiva de Trabajo; de las denuncias por
32 persecución sindical que formulen las organizaciones, en caso de que existieren.

33 También conocerá de los conflictos laborales, individuales o colectivos, que impliquen un
34 ambiente inapropiado de trabajo, aunque no impliquen necesariamente la comisión de una
35 falta; así como las propuestas de mejoramiento de los servicios y reorganización que sean
36 planteadas por las partes de la Convención.

37 Finalmente, la JRLRC conocerá todo otro asunto que le sea sometido por las partes y que esté
38 en su ámbito de competencia. Sin embargo, en ninguna circunstancia, conocerá denuncias o
39 solicitudes de carácter anónimo.

40 **d)** El procedimiento ante la JRLRC en materia no disciplinaria será el siguiente:

1 *La persona trabajadora deberá gestionar por escrito, ante la JRLRC, fundamentando y*
2 *firmando dicha solicitud para que la misma sea analizada. Una vez analizada la queja o*
3 *solicitud presentada, procederá a emitir la resolución que en derecho corresponda. Cuando la*
4 *persona trabajadora o la JRLRC así lo decidan, podrá solicitar la presencia de la persona*
5 *trabajadora solicitante en sus sesiones para tratar su petición, así como solicitar a la*
6 *Municipalidad toda la información necesaria para resolver el asunto puesto a su conocimiento.*

7 *e) El procedimiento en materia disciplinaria se regirá por las siguientes disposiciones:*

8 *e.1 Los órganos investigadores o directores que designe la Alcaldía Municipal, serán*
9 *conformados únicamente por los profesionales en Derecho del Subproceso de Asuntos*
10 *Jurídicos, o bien por los abogados o abogadas que laboren en otras dependencias de la*
11 *Municipalidad. Asimismo, podrá utilizarse una contratación de abogados externos bajo*
12 *figura de compra pública, según lo amerite la naturaleza del caso.*

13 *e.2 Según lo dispone el artículo 158 del Código Municipal las amonestaciones verbales y*
14 *escritas se aplicarán por las jefaturas inmediatas de las personas trabajadoras, o ante su*
15 *ausencia, por el superior jerárquico y de conformidad con lo que dispone ese ordinal.*
16 *Cuando se trate de pretensiones para imponer sanciones de suspensión sin goce de salario*
17 *o despido sin responsabilidad patronal a una persona trabajadora, se procederá de la*
18 *siguiente manera:*

19 *Deberá realizar el procedimiento de acuerdo con el libro segundo de la Ley General de la*
20 *Administración Pública y cumplir con lo siguiente:*

21 *1. El alcalde o el órgano director, previa delegación del primero, entregarán el traslado*
22 *de cargos a la persona trabajadora municipal, quien tendrá a partir de esa fecha y*
23 *hasta el día que el órgano director celebre la audiencia oral y privada, para ofrecer*
24 *todo tipo de prueba.*

25 *2. La persona trabajadora municipal podrá solicitar que su caso sea conocido por la*
26 *JRLRC, antes de que se emita la resolución final por parte del alcalde.*

27 *3. Si la persona trabajadora municipal solicita que el caso sea conocido por la JRLRC,*
28 *el órgano director tomará nota de su petición y trasladará el expediente administrativo*
29 *disciplinario a ese órgano colegiado, en un plazo de dos días naturales, contados a*
30 *partir de la finalización del informe final de investigación.*

31 *4. La JRLRC recibirá el caso y notificará la persona trabajadora municipal que día lo*
32 *someterá a conocimiento de sus miembros, indicándole en qué fecha puede presentarse*
33 *a realizar su manifestación junto con un representante sindical o abogado, e inclusive,*
34 *presentar prueba para mejor resolver.*

35 *5. Finalizada la reunión, la JRLRC emitirá un acta lacónica indicando lo actuado en la*
36 *sesión y tendrá ocho días naturales, contados a partir del día siguiente de la*
37 *celebración de la reunión, para emitir un dictamen indicando si consideran o no que*
38 *las faltas endilgadas fueran demostradas por el órgano director, en caso de existir*
39 *responsabilidad patrimonial por parte de la persona trabajadora municipal, la JRLRC*
40 *podrá recomendar una sanción a imponer a la persona trabajadora municipal.*

1 *cuadrado a fin de que los miembros de la filial exhiban circulares, boletines, afiches y todo otro*
2 *tipo de información que se relacione estrictamente con los asuntos del Sindicato. Dichas vitrinas*
3 *serán adquiridas por los sindicatos. Asimismo, una vez que la convención colectiva entre en*
4 *vigencia, la Alcaldía se compromete a solicitar al área de informática la creación de una cuenta*
5 *de correo exclusiva para ambos sindicatos, a fin de que ellos puedan divulgar información de tipo*
6 *sindical. Dicho beneficio también se extenderá a otras organizaciones sindicales que así lo*
7 *solicite.*

8 **ARTÍCULO 12:** *La Municipalidad reconoce el derecho a libre acceso a los centros de trabajo de*
9 *los representantes de ambos sindicatos, y de otras organizaciones sindicales presentes en la*
10 *Municipalidad de Escazú, ya sea que integran el Comité Ejecutivo Nacional y/o los miembros de*
11 *la Filial de la Municipalidad de Escazú, quienes deberán obligatoriamente identificarse con*
12 *documento original idóneo ante las personas trabajadoras municipales correspondientes. Lo*
13 *anterior con ocasión de conflictos laborales o constatar el estricto cumplimiento de lo pactado en*
14 *la presente convención colectiva, las leyes laborales, sus reglamentos, leyes conexas, y demás*
15 *disposiciones aplicables.*

16 *Las personas trabajadoras municipales que sean sujeto de órganos directores o procedimientos*
17 *administrativos tienen el derecho de presentarse a las audiencias acompañados por los*
18 *representantes de los sindicatos, o de la organización a la cual pertenezcan, quien lo podrá*
19 *representar en caso de que la persona trabajadora así lo solicite. Bastará la presencia del*
20 *representante sindical el día de cada una de las audiencias convocada por el órgano director*
21 *respectivo. Esto aplicará para todos los procesos administrativos relacionados con acoso laboral,*
22 *acoso sexual u otro proceso disciplinario.*

23 **ARTÍCULO 13:** *Cuando la Junta Directiva de ambos sindicatos o la Junta Directiva de las*
24 *Seccionales de cada agrupación, o la representación de otras organizaciones sindicales en la*
25 *Municipalidad, requieran audiencia por parte del Concejo Municipal, se atenderá según la*
26 *agenda del Órgano Colegiado. Asimismo, la Municipalidad se compromete a tramitar las*
27 *gestiones presentadas a la brevedad posible.*

28 **ARTÍCULO 14:** *La Municipalidad concederá un espacio físico para reuniones de la Junta*
29 *Directiva de la Seccional de ambos sindicatos. Lo anterior siempre y cuando se coordine con la*
30 *persona trabajadora municipal responsable de la administración del edificio respectivo, quien*
31 *indicará si hay o no disponibilidad de espacio en la oficina solicitada por el representante de*
32 *dicha filial.*

33 **ARTÍCULO 15:** *La Municipalidad concederá ocho horas con goce de salario por mes para que*
34 *la Junta Directiva de la Seccional de cada sindicato y de otras organizaciones sindicales,*
35 *presentes en la Municipalidad de Escazú, realicen sus reuniones ordinarias y extraordinarias. Lo*
36 *anterior previa coordinación con la jefatura inmediata del representante de la filial.*

37 *En caso de requerirse, la Municipalidad concederá una hora semanal no acumulable para que la*
38 *presidencia, secretaría y tesorería en ejercicio de cada sindicato y otras organizaciones*
39 *sindicales, presentes en la Municipalidad, brinden atención a los afiliados y labores de la*

1 organización sindical previa justificación presentada a su jefatura inmediata, la cual se tomara
2 en la última hora del horario laboral.

3 **ARTÍCULO 16:** La Municipalidad concederá los permisos correspondientes con goce de salario
4 a todas las personas afiliadas a los sindicatos y otras organizaciones sindicales, presentes en la
5 Municipalidad, para que asistan a las Asambleas Nacionales Ordinarias y Extraordinarias según
6 corresponda. Para tal efecto la solicitud de asamblea deberá presentarse con al menos diez días
7 hábiles anteriores a la fecha de realización de esta. Dicho permiso se otorgará siempre que no
8 se afecte el servicio que se presta, siendo la jefatura la responsable de valorar dicho servicio.

9 **ARTÍCULO 17:** La Municipalidad concederá permiso con goce de salario a las personas
10 afiliadas a los sindicatos y a otras organizaciones sindicales, presentes en la Municipalidad, para
11 que una vez al año participen en la Asamblea de Seccional en la Municipalidad de Escazú.
12 Asimismo, les concederá esa licencia, cuando se convoque a Asambleas Extraordinarias de la
13 Seccional de la Municipalidad para atender algún asunto de interés colectivo. Dichas solicitudes
14 deberán realizarse con no menos de diez días hábiles, salvo que la situación obligue a realizarse
15 en un plazo menor.

16 **ARTÍCULO 18:** La alcaldía municipal podrá otorgar licencias con goce de salario, que no
17 excedan de tres meses, a los miembros de la Junta Directiva de la filial de los sindicatos y de otras
18 organizaciones sindicales, presentes en la Municipalidad, para que asistan a seminarios o cursos
19 de capacitación dentro o fuera del país, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que
20 brindan los asistentes. Para estos se deben aportar los documentos probatorios que se consideren
21 pertinentes, así como la personería al día del sindicato, o en su defecto, certificación del
22 nombramiento de la Junta Directiva remitida al departamento de Organizaciones Sociales del
23 Ministerio de Trabajo.

24 **ARTÍCULO 19:** La Municipalidad se compromete a descontar o rebajar previa autorización por
25 escrito de la persona trabajadora, las cuotas de afiliación ordinarias y extraordinarias señaladas
26 por la ley. El monto de las deducciones será girado mensualmente al sindicato por medio de
27 cheque o por medio de transferencia electrónica. La Municipalidad se compromete a remitir, a
28 solicitud de los sindicatos y de otras organizaciones sindicales, presentes en la Municipalidad, un
29 desglose con la lista de las personas afiliadas.

30 Los sindicatos se comprometen a informar a la Administración de la exclusión de planilla de las
31 personas trabajadoras en un plazo máximo de un mes, cuando se presente renuncias voluntarias
32 por escrito.

33 **ARTÍCULO 20:** La Municipalidad no ejercerá represalias contra las personas trabajadoras
34 seleccionadas a la dirigencia sindical o que ejerzan tal condición, condición que se extiende un
35 año después del tiempo de vigencia de sus nombramientos.

36 Ningún representante sindical podrá ser despedido o removido de su puesto, salvo que incurra en
37 las causales establecidas en el artículo 81 del Código de Trabajo, 157 del Código Municipal y el
38 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú. Si alguna de las personas
39 representantes de la filial incurriera en faltas que podrían acarrearle su despido sin
40 responsabilidad patronal, de previo a ejecutar el mismo, deberá cumplirse con el debido proceso,

1 establecido en el artículo 541 del Código de Trabajo, conforme a las reglas de esta Convención,
2 la Recomendación 143 de la Organización Internacional del Trabajo, el Código Municipal y el
3 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad de Escazú.

4 En caso de reducción forzosa de servicios por la falta de fondos o la reorganización integral de
5 sus dependencias, según lo establece el artículo 146, inciso b) del Código Municipal, los
6 dirigentes sindicales tendrán prioridad en el mantenimiento del cargo, estas protecciones los
7 cubren desde el día de su elección hasta un año después de haber cesado sus funciones sindicales.

8 **CAPITULO IV**

9 **DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS**

10 **ARTÍCULO 21:** Ninguna persona trabajadora de la Municipalidad, independientemente de la
11 categoría (jerarquía), podrá ser destituido sin causa justa, estipulada en las leyes de trabajo y la
12 Convención Colectiva vigente, ni aún con pago de prestaciones legales, por supresión de plazas
13 vía Presupuesto Ordinario o Modificación al mismo. No obstante, la Municipalidad podrá dar
14 por terminados los contratos de trabajo, previo pago de su indemnización que pudieran
15 corresponder de acuerdo con esta Convención y cuando estime que el pago está comprendido en
16 alguna de las siguientes excepciones muy calificadas:

17 **1.** Reducción forzosa de servicios de trabajo, para conseguir una más eficaz y económica
18 organización de estos, siempre que esta reorganización afecte por lo menos el cincuenta por ciento
19 de las personas trabajadoras de la Municipalidad y que, este proceso se realice de conformidad
20 con las disposiciones legales que regulan la materia.

21 **2.** Reducción forzosa de servicios de trabajo, por falta absoluta o parcial de fondos, previo estudio
22 técnico que justifique los despidos, de conformidad con la normativa que rige la materia.

23 En tales casos, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad en la continuación en el trabajo,
24 de acuerdo con el siguiente detalle:

25 **1.** Las personas trabajadoras que sean representantes sindicales.

26 **2.** Las que tengan a cargo la atención de personas con discapacidad o con enfermedades
27 incapacitantes para el trabajo, éstos últimos deberán tener una relación de consanguinidad
28 hasta el tercer grado con la persona trabajador, aunque no convivan bajo el mismo techo.

29 **3.** Las personas trabajadoras con alguna discapacidad en los términos establecidos por la Ley
30 7600.

31 **4.** Las personas que estén a menos de 5 años de la respectiva pensión.

32 **5.** Personas trabajadoras en condiciones de jefes de familia.

33 Para tal efecto deberá realizarse el respectivo estudio técnico por el órgano competente, el cual
34 deberá ser puesto en conocimiento de los sindicatos y de otras organizaciones sindicales,
35 presentes en la Municipalidad, antes de implementar los cambios.

36 **ARTÍCULO 22:** La Municipalidad no podrá tomar medidas que afecten en forma descendente el
37 sueldo de las personas trabajadoras, ni cambiar la nomenclatura de sus puestos, ni las categorías,
38 en perjuicio de los contratos de trabajo, salvo que medie un estudio técnico que determinen la
39 necesidad institucional y el trabajador sea debidamente indemnizado cuando la modificación
40 vaya a disminuir el salario del trabajador.

1 **ARTÍCULO 23:** *Todo persona trabajadora, tendrá derecho a devengar un salario base igual al*
2 *de las demás personas trabajadoras de igual categoría, sin discriminación alguna por razones de*
3 *sexo, religión, edad e ideología política o de cualquier otra índole.*

4 **ARTÍCULO 24:** *Toda persona trabajadora con nombramiento de interinato en forma*
5 *ininterrumpida tendrá los mismos derechos laborales y salariales que el trabajador titular que*
6 *ocupa la plaza. La Municipalidad deberá en un plazo no mayor a un año realizar el respectivo*
7 *trámite de las plazas vacantes ya sea mediante nombramiento en propiedad de la persona que*
8 *ocupe la plaza vacante por más de un año, que supere las pruebas de idoneidad con una nota*
9 *mínima de 70, o mediante ascenso directo, concurso interno o externo, salvo aquellos casos que*
10 *por razones judiciales se encuentren en los Tribunales de Trabajo.*

11 **ARTÍCULO 25:** *Ninguna persona trabajadora será requerida para desempeñar labores que*
12 *impliquen evidente rebajo en su categoría. Cuando por limitaciones físicas, mentales o de edad,*
13 *la persona trabajadora municipal no pueda desempeñarse eficientemente en su puesto o que tal*
14 *desempeño implique deterioro de su salud, previo criterio médico, la Municipalidad lo reubicará*
15 *en otro puesto compatible con sus aptitudes, sin detrimento de derechos que por ley le*
16 *correspondan.*

17 *Ante la imposibilidad debidamente comprobada de proceder a la reubicación señalada en el*
18 *párrafo anterior, se le consultará a la persona trabajadora municipal si acepta una reasignación*
19 *o si prefiere el pago de sus extremos laborales. En este último caso, la Municipalidad podrá*
20 *proceder a la finalización del contrato de trabajo con responsabilidad patronal, reconociendo el*
21 *pago de los extremos laborales a que tuviere derecho la persona trabajadora municipal, de*
22 *acuerdo con lo estipulado en el artículo 22 de esta Convención.*

23 **ARTÍCULO 26:** *La Municipalidad cancelará en forma completa como salario las incapacidades*
24 *de las personas trabajadoras municipales hasta por tres días; de prolongarse la incapacidad, a*
25 *partir del cuarto día, completará la diferencia entre el salario total que le corresponde a la*
26 *persona trabajadora municipal y el porcentaje de subsidio de incapacidad que fije la Caja*
27 *Costarricense de Seguro Social o el Instituto Nacional de Seguros, a fin de que la persona*
28 *trabajadora municipal reciba el 100% de su salario. Esta situación se mantendrá por un máximo*
29 *de cincuenta y dos semanas; posterior a este último plazo la persona trabajadora municipal*
30 *recibirá solamente el subsidio de incapacidad que brinda la Caja Costarricense de Seguro Social*
31 *o el Instituto Nacional de Seguros.*

32 **ARTÍCULO 27:** *La Municipalidad se obliga a cancelar doce años de cesantía, a todas las*
33 *personas trabajadores en los siguientes casos: Jubilación o que se acoja a cualquier régimen de*
34 *pensiones, fallecimiento y vencimiento de su contrato laboral en caso de encontrarse nombrado*
35 *de forma interina o en suplencias superiores a tres meses continuos.*

36 **ARTÍCULO 28:** *Toda persona trabajadora municipal obtendrá una licencia con goce de salario,*
37 *en las siguientes ocasiones:*

- 38 a. *Ocho días hábiles por fallecimiento, de sus padres biológicos o de crianza, hijos e hijas,*
39 *hermanos o hermanas, cónyuge o conviviente, a partir del día de fallecimiento y deberá*
40 *aportar documento idóneo que demuestre el fallecimiento. En los casos en que el funcionario*

- 1 no haya sido criado por sus padres biológicos sino por abuelos, tíos u otros familiares podrá
2 solicitar dicho permiso verbalmente ante su Jefatura inmediata y al Proceso de Recursos
3 Humanos para lo cual deberá presentar una declaración jurada en documento privado donde
4 haga constar esa situación bajo la fe de juramento y también deberá aportar una copia del
5 acta de defunción a más tardar un día hábil después de que se reincorpore a sus labores.
- 6 b. En el caso de las servidoras municipales, licencia por maternidad durante un mes anterior y
7 tres posteriores al alumbramiento. En el caso de partos múltiples se extenderá un mes
8 adicional de licencia por maternidad por cada infante vivo adicional, una vez finalizado el
9 período establecido de pre y post parto. Asimismo, cuando el alumbramiento sea prematuro,
10 con períodos de gestación mayores a las veinte semanas y menores o igual a las treinta y seis
11 semanas y seis días, la licencia se extenderá por el período completo de cuatro meses. En
12 caso de adopción la madre tendrá derecho a 3 meses de licencia de maternidad a partir de
13 que se haga efectiva la adopción.
- 14 c. Las servidoras municipales tendrán derecho a una hora por concepto de lactancia, que
15 podrán dividir en dos fracciones y disfrutarán durante el tiempo que el médico certifique.
16 Para disfrutar de este derecho, la mujer deberá presentar una certificación extendida por un
17 médico. En todos los casos debe presentar dictamen médico.
- 18 d. En caso de fenómenos naturales o de siniestro que produzca consecuencias graves que
19 afecten la vivienda del funcionario o el acceso a esta, previa comprobación, se le concederá
20 a la persona trabajadora municipal hasta cinco días hábiles, que podrán ser prorrogables
21 por un período igual a criterio de la Alcaldía.
- 22 e. Se le concederá permiso a la persona trabajadora que deba acompañar a una cita médica a
23 su padre, madre, cónyuge, o conviviente, hijo menor de edad o con discapacidad, previa
24 autorización de la jefatura inmediata, y con la obligación de presentar el comprobante
25 correspondiente.
- 26 f. Por matrimonio de la persona trabajadora cinco días hábiles, contados a partir del día del
27 acto de contraer nupcias, deberá aportar la constancia respectiva.
- 28 g. Para renovar sus licencias los conductores de vehículos y maquinaria gozarán de un día de
29 permiso con goce de salario, quienes dependan de ella para realizar las labores diarias con
30 vehículos asignados.
- 31 h. Para asistir a eventos de capacitación o de intercambio con otras municipalidades, dentro o
32 fuera del país, lo anterior de conformidad con el Reglamento de capacitación municipal.
- 33 i. Permiso remunerado para reducir hasta en un tercio la jornada laboral, cuando se requiera
34 cuidar un familiar hasta segundo grado de afinidad o consanguinidad con enfermedad o
35 etapa de recuperación o discapacidad física o mental que requiera el cuidado del funcionario
36 toda esa condición previamente acreditado por un médico. Se podrá otorgar un permiso
37 remunerado, hasta en un tercio de la jornada, durante un período máximo de un año, para
38 que la persona trabajadora municipal pueda cuidar a un familiar por consanguinidad o
39 afinidad hasta el segundo grado, con discapacidad o por razones de accidente, enfermedad
40 degenerative sea mental o física. Deberá aportar documento idóneo.

1 j. Permiso de paternidad. La persona trabajadora padre que tengan un hijo biológico o en
2 adopción podrán gozar de un permiso de paternidad, con goce de salario, por un mes
3 calendario, posterior al día de nacimiento o al momento de concretarse la adopción de la
4 persona menor de edad.

5 k. Para realizar trámites judiciales, médicos y/o asesoría jurídica sindical, para ello la persona
6 trabajadora tendrá derecho a utilizar el tiempo estrictamente necesario y presentar
7 documentos que hagan constar el lapso de tiempo requerido para la diligencia respectiva
8 ante la jefatura, a más tardar el día siguiente. Para tales efectos, deberá aportar el
9 comprobante al formulario de asistencia, el cual deberá ser firmado tanto por el funcionario
10 como por la jefatura.

11 **ARTÍCULO 29:** Las personas trabajadoras tendrán derecho a solicitar una licencia sin goce
12 salarial por un tiempo no mayor a un año para atender el cuidado de un hijo, tanto cuando lo sea
13 por naturaleza, como por adopción; o bien para atender el cuidado de un familiar hasta el
14 segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad
15 no pueda valerse por sí mismo. Lo anterior siempre y cuando no se perjudique el funcionamiento
16 municipal y cuando la persona trabajadora tenga como mínimo un año de laborar para la
17 municipalidad.

18 **ARTÍCULO 30:** Quien ostente el puesto de la Alcaldía, podrá conceder permiso sin goce de
19 salario hasta por seis meses; prorrogables por una sola vez por un plazo igual, previa consulta
20 del solicitante y la verificación de que no se perjudicará el funcionamiento municipal.

21 *Quien haya disfrutado de un permiso sin goce de salario, no podrá obtener otro sino ha
22 transcurrido un periodo igual al doble del tiempo del permiso anterior concedido.*

23 *Para obtener un permiso de esta naturaleza, el servidor deberá tener, como mínimo, un año de
24 laborar para la municipalidad. Para ello la persona trabajadora deberá presentar por escrito la
25 solicitud ante el alcalde con quince días hábiles de anticipación, quien consultará a la jefatura
26 inmediata y decidirá si otorga o no el permiso en ese mismo plazo, el cual se denegará si la
27 persona tiene abierto un proceso administrativo disciplinario en su contra.*

28 *En caso de que el permiso sea otorgado, la persona trabajadora deberá reintegrarse a laborar en
29 cualquier momento durante este; sin embargo, deberá avisar a la jefatura inmediata cinco días
30 hábiles antes de la fecha que realizará su reincorporación para que este tome las provisiones del
31 caso.*

32 **ARTÍCULO 31:** La Municipalidad, conforme lo establece el Decreto Ejecutivo N° 1835 sobre la
33 Regulación del Pago de Aguinaldo, pagará el décimo tercer mes (aguinaldo) a las personas
34 trabajadoras, durante los primeros cinco días del mes de diciembre de cada año. Para el cálculo
35 del aguinaldo se tomarán todas las remuneraciones, ordinarias y extraordinarias devengadas
36 durante el año, así como los salarios cancelados durante los primeros tres días de incapacidad y
37 los complementos salariales de incapacidades posterior a los tres días. No se incluye dentro del
38 cálculo de aguinaldo los subsidios cancelados por la CCSS o el INS.

39 **ARTÍCULO 32:** Se mantiene el ahorro del salario escolar para cada persona trabajadora de la
40 institución en el porcentaje que decreta el gobierno, mismo que será retenido del salario de cada

1 una de las personas trabajadoras. El porcentaje del salario escolar forma parte del salario base
2 de cada persona trabajadora de la municipalidad y para el cálculo de los pluses o aumentos
3 salariales deberá ser tomado en cuenta. De igual manera se afectará de la misma forma para el
4 cálculo de la liquidación por cese de funciones.

5 Para el cálculo del salario escolar se tomarán todas las remuneraciones, ordinarias y
6 extraordinarias devengadas durante el año, así como los salarios cancelados durante los primeros
7 tres días de incapacidad y los complementos salariales de incapacidades posterior a los tres días.
8 No se incluye dentro del cálculo de salario escolar los subsidios cancelados por la CCSS o el INS.
9 El salario escolar podrá ser pagado en los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

10 **ARTÍCULO 33:** Los salarios de las personas trabajadoras serán los aprobados por el Concejo
11 Municipal, de acuerdo con la escala salarial aprobada por la Municipalidad y se regirán por lo
12 dispuesto en el artículo 131 del Código Municipal.

13 En cuanto a los aumentos semestrales de los salarios, los mismos se regirán por lo siguiente.

- 14 1. Se aumentarán los salarios de conformidad con el porcentaje que se establezca en el Decreto
15 emitido por el Poder Ejecutivo para tales efectos.
- 16 2. Se aumentarán los salarios de conformidad con el índice de precios publicado por el Instituto
17 Nacional de Estadísticas y Censo (INEC)
- 18 3. Se aumentarán los salarios de conformidad con el índice de inflación establecido en el estudio
19 de política monetaria determinado por el Banco Central de Costa Rica.
- 20 4. En caso de que el aumento decretado, el índice de precios publicado por el INEC o el
21 porcentaje de inflación en el semestre sea inferior al 2,33%, la Municipalidad, previo estudio
22 financiero correspondiente, negociará con los sindicatos y las organizaciones sindicales
23 presentes en la Municipalidad de Escazú, el porcentaje de aumento que se aplicará a los
24 funcionarios, siempre que se cuente con el contenido presupuestario.

25 **ARTÍCULO 34:** El pago de la anualidad estará ligada a la evaluación de rendimiento, de todas
26 las personas trabajadoras municipales, que será un porcentaje sobre el salario, según la siguiente
27 escala:

- 28 a.- Por alcanzar calificaciones entre 90% y 100% (Excelencia) se reconocerá un 4%.
- 29 b.- Por alcanzar calificaciones entre 85% y 89, 99% (Muy bueno) se reconocerá un 3%.
- 30 c.- Por alcanzar calificaciones entre 80% y 84, 99% (Bueno) se reconocerá un 2%.
- 31 d.- Por alcanzar calificaciones entre 70% y 79,99% no habrá reconocimiento.

32 Las jefaturas o direcciones en quienes recaigan las evaluaciones deberán sustentar mediante los
33 documentos probatorios, cuando la evaluación de una persona trabajadora municipal sea inferior
34 al 80% y estos no muestren conformidad. En caso de no cumplirse con ello deberá considerarse
35 la nota del 80% como real.

36 **ARTÍCULO 35:** Se establece un porcentaje que se pagará como peligrosidad por el riesgo de la
37 integridad física, de la salud y de la vida, que será calculado sobre el salario base y pagado a
38 toda persona trabajadora de la municipalidad que ostente el puesto de:

- 39 a.- Inspector y notificador, se establece en un 8%.
- 40 b.- Personal de recolección de desechos sólidos, se establece en un 5%.

1 *c.- A toda las personas trabajadoras que estén nombrados en puestos operativos que presten*
2 *servicios dirigidos a la comunidad, se establece en un 5%.*

3 *d.- Persona trabajadora que ejerza la función de guardas municipales, se establece en un 8%.*

4 *e.- Policías Municipales, comunicador institucional destacado en el Proceso de Seguridad*
5 *Cantonal se establece en un 18%.*

6 *f.- Personal que labore en el mantenimiento de edificios o vehículos municipales, se fija un*
7 *porcentaje del 5%.*

8 *g.-Personal que realice más de 60% de funciones en el campo, de conformidad con el manual*
9 *de puestos y manual de estructura de organización, se establece en un 5% previa acreditación*
10 *técnica cada 6 meses de que se realicen dichas funciones por parte de la jefatura inmediata.*

11 **ARTÍCULO 36:** *DE LAS VACACIONES: Toda persona trabajadora de la municipalidad*
12 *disfrutará sus vacaciones de acuerdo con los años de servicio de la siguiente manera:*

13 *a) De cincuenta semanas de servicio a cuatro años y cincuenta semanas, disfrutará de 20 días*
14 *hábiles.*

15 *b) De cinco años y cincuenta semanas de servicio a nueve años y cincuenta semanas de servicio,*
16 *disfrutará de 25 días hábiles.*

17 *c) De diez años y cincuenta semanas de servicio en adelante, disfrutarán de treinta días hábiles.*
18 *Las vacaciones no podrán ser suspendidas una vez autorizadas, ni por la jefatura inmediata ni*
19 *por el superior, si la persona trabajadora no lo consiente y podrán disfrutarse a conveniencia de*
20 *cada persona, en un solo tracto, en varios tractos o de manera fraccionada. Las jefaturas*
21 *inmediatas no podrán retener las vacaciones a sus colaboradores (as) y en caso de hacerlo serán*
22 *sancionados según sea la gravedad de la falta cumpliendo el debido proceso.*

23 *Las jefaturas inmediatas deberán coordinar con sus colaboradores, a más tardar el 30 de enero*
24 *de cada año, las fechas en que estos disfrutarán sus periodos de vacaciones y deberá informarlo*
25 *por escrito Recursos Humanos. Toda diferencia que se suscite entre la jefatura inmediata y la*
26 *persona trabajadora, con relación a las vacaciones, deberá ser resuelto por el superior de dicha*
27 *jefatura.*

28 **ARTÍCULO 37:** *DIAS FERIADOS Y ASUETOS: Serán días feriados y asuetos los que se*
29 *establezcan en la normativa vigente y aplicable. Además, serán asueto aquellos días que se*
30 *otorguen como tales por las autoridades cantonales, por el Poder Ejecutivo o cualquiera otra*
31 *autoridad competente y que resulten aplicables a la Municipalidad de Escazú; sin limitación*
32 *alguna para las personas trabajadoras que, debido a su cronograma de trabajo, tengan*
33 *programado actividades propias de su cargo que coincidan con la fecha del asueto.*

34 *Son días hábiles todos los días del año excepto los feriados considerados en el Código de Trabajo,*
35 *el día del Patrono de la localidad, el día del Régimen Municipal, 24 y 31 de diciembre, los días*
36 *que se declaren de asueto y los días de descanso.*

37 *Los días contemplados en el Código de Trabajo, Código Municipal, así como el 24 y 31 de*
38 *diciembre se disfrutarán el mismo día hábil. El día del Patrono del cantón deberá ser disfrutado*
39 *por la persona trabajadora, en el transcurso del mismo año que se celebre y con la previa*

1 autorización de la jefatura inmediata. Así como los días declarados libres o asuetos por el Poder
2 Ejecutivo o el Poder Legislativo.

3 *ARTÍCULO 38:* Cuando las funciones que desempeña la persona trabajadora municipal
4 requieran el uso de firma digital, la Municipalidad cubrirá los gastos para la adquisición del
5 certificado digital y por una única vez la del lector del certificado. La Municipalidad cubrirá los
6 costos de la emisión del primer certificado y las renovaciones respectivas. La persona trabajadora
7 se hará responsable del pago por bloqueo del certificado digital, recuperación de la contraseña
8 o extravío de esta. La persona trabajadora deberá presentar el comprobante respectivo que
9 indique el detalle del trámite realizado.

10 **CAPITULO V**

11 **DE SANIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE**

12 *ARTÍCULO 39:* La Municipalidad se compromete a acatar las normas de salud y seguridad en
13 el trabajo, según lo dispuesto en la normativa vigente, así como los requerimientos necesarios
14 para el adecuado funcionamiento de la Comisión de Salud Ocupacional.

15 *ARTÍCULO 40:* Se crea la Comisión de Salud Ocupacional que será Tripartita y estará
16 conformada por cuatro integrantes propietarios y sus respectivos suplentes. un propietario y un
17 suplente representarán a las personas trabajadoras, los cuales se nombrarán por la Junta
18 Directiva de cada sindicato y dos propietarios y dos suplentes que serán nombrados por la
19 administración municipal. Durarán en sus cargos por un plazo de tres años, pudiendo ser
20 reelectos.

21 *ARTÍCULO 41:* La Comisión de Salud Ocupacional, coordinará con la Oficina de Salud
22 Ocupacional para velar por el cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional, establecidas
23 en la Constitución Política, los Convenios Internacionales de la OIT debidamente ratificados por
24 la Asamblea Legislativa, el Código de Trabajo y las leyes conexas sobre la materia.

25 Las personas trabajadoras son responsables del adecuado uso y manejo del equipo de protección
26 personal y del uniforme que se les proporcione para la ejecución de sus labores. La Oficina de
27 Salud Ocupacional será la responsable por el cumplimiento de lo anterior, de acuerdo con lo
28 estipulado en la Ley.

29 *ARTÍCULO 42:* El reporte presentado, por la Oficina de Salud Ocupacional por el
30 incumplimiento del artículo anterior; tendrá carácter de prueba, para la aplicación del régimen
31 disciplinario, sin menoscabo de los derechos de defensa que le asisten legalmente a la persona
32 trabajadora.

33 *ARTÍCULO 43:* La Municipalidad dotará de los recursos financieros, para la ejecución de las
34 recomendaciones emitidas por la Oficina de Salud Ocupacional en cuanto a medidas correctivas
35 de su planta física, previo estudio técnico y lo relativo al médico (a) de empresa. La municipalidad
36 se compromete a que este profesional se mantendrá activo en la institución en todo momento.

37 *ARTÍCULO 44:* La persona encargada de la Oficina de Salud Ocupacional y la Comisión de
38 Salud Ocupacional, de acuerdo a sus competencias tendrá acceso a todas las áreas físicas de la
39 Municipalidad, para garantizar un ambiente laboral adecuado.

1 **ARTÍCULO 45:** La Municipalidad se compromete a mantener activa la brigada de emergencias
2 y de brindarles la capacitación adecuada. Asimismo, a través de la Oficina de Salud Ocupacional,
3 se compromete a mantener los botiquines debidamente equipados para primeros auxilios,
4 extintores debidamente ubicados, además de todo el equipo necesario que requiera la brigada.

5 **ARTÍCULO 46:** La brigada será la encargada de velar por el uso adecuado y manejo de
6 botiquines, extintores y demás equipo. Velará por lo siguiente:

7 **a.-** La Municipalidad mantendrá sus bodegas, talleres, casetas y todas las instalaciones que usan
8 las personas trabajadoras con las normas del Departamento de Seguridad e Higiene
9 Ocupacional del Ministerio de Trabajo.

10 **b.-** La Municipalidad se compromete a dotar a los camiones de recolección de residuos, de las
11 medidas de seguridad para que las personas trabajadoras que viajan puedan mantenerse
12 seguros, mientras el vehículo se encuentra prestando servicio.

13 **c.-** La Municipalidad se obliga a mantener avisos de seguridad, apropiados, para ser colocados
14 en las vías públicas donde las personas trabajadoras se encuentran ejecutando obras.

15 **d.-** La Municipalidad se compromete a realizar los estudios necesarios con el objeto de dotar a
16 las personas trabajadoras que lo deseen, de una póliza colectiva de vida que será aporte del
17 75% de la municipalidad y 25% de las personas trabajadoras.

18 **ARTÍCULO 47:** Para que las personas trabajadoras puedan desempeñar sus funciones en
19 condiciones de seguridad e higiene, comodidad y buena presentación, la Municipalidad podrá
20 suministrar, según sea el caso, o cuando se demuestre que por su uso o cualquier otra
21 circunstancia no imputable la persona trabajadora, la misma se deteriore o pierde, los
22 implementos necesarios, y de buena calidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

23 **a.- INSPECTOR Y NOTIFICADOR.** Al menos tres uniformes por año y dos pares de zapatos
24 adecuados para sus funciones.

25 **b.- PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.** Al menos tres uniformes
26 por año y dos pares de zapatos adecuados para sus funciones.

27 **c.- PERSONAL DE CUADRILLAS QUE LABOREN EN LIMPIEZA DE LOTES,
28 MANTENIMIENTO DE CALLES Y SITIOS PÚBLICOS.** Al menos tres uniformes por año
29 y dos pares de zapatos adecuados para sus funciones.

30 **d.- PERSONA TRABAJADORA QUE EJERZA LA FUNCIÓN DE GUARDAS
31 MUNICIPALES.** Al menos tres uniformes por año y dos pares de zapatos adecuados para
32 sus funciones.

33 **e.- POLICÍAS MUNICIPALES.** Al menos tres uniformes por año y dos pares de zapatos
34 adecuados para sus funciones.

35 **f.- PERSONAL QUE LABORE EN EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS O
36 VEHÍCULOS MUNICIPALES.** Tres uniformes por año y dos pares de zapatos adecuados
37 para sus funciones.

38 **ARTÍCULO 48:** Se crea la Comisión de Uniformes que será tripartita, paritaria y estará
39 conformada por cuatro integrantes. Representarán a las personas trabajadoras en el proceso de
40 selección y aprobación de uniformes. Se nombrarán uno por la Junta Directiva del STMCR y otro

1 *por la ANEP y dos serán nombrados por la administración municipal. Durarán en sus cargos por*
2 *un plazo de tres años, pudiendo ser reelectos.*

3 **ARTÍCULO 49:** *La Municipalidad suministrará los implementos anteriores y estos serán*
4 *cambiados con la periodicidad indicada en el artículo anterior; cuando no reúnan las condiciones*
5 *apropiadas para su utilización o se hayan gastado.*

6 *Los implementos que se citan de seguido: paraguas, portafolio, capa, jacket, casco de seguridad,*
7 *mono gafas, gorra con escudo de sol, visera para esmerilar, botas de seguridad, guantes*
8 *impermeables resistentes al corte, guantes de nitrilo industrial, guantes de cuero y lona, guantes*
9 *de nitrilo, guante anti vibración, respirador libre mantenimiento para humos de soldadura y*
10 *vapores orgánicos, respirador libre de mantenimiento para vapores orgánicos, respiradores libre*
11 *de mantenimiento para polvos y partículas no aceitosas en ambientes calurosos, lentes de*
12 *seguridad oscuros, lentes de seguridad claros, guantes de cuero para soldar, delantal de cuero*
13 *para soldar, polaina para soldar, manga de cuero para soldar, lentes rectangulares para máscara*
14 *de soldar transparente, lentes rectangulares para máscara de soldar de diferente tono, ante cristal*
15 *rectangular para máquina de soldar, arnés de seguridad, línea de vida de triple gancho, anclaje*
16 *tipo soga de acero, adaptador de anclaje de cinta, equipo para trabajo en cuerdas, pantalón*
17 *anticorte (motosierra), chaleco antibalas y porta arma con funda de nivel 3.*

18 *Los implementos mencionados en el artículo anterior se proporcionarán anualmente a cada*
19 *persona trabajadora, siempre y cuando, estén dañados o gastados (que impidan seguir siendo*
20 *utilizados), la persona trabajadora deberá entregar los implementos dañados a la jefatura*
21 *inmediata para poder recibir el nuevo artículo.*

22 **ARTÍCULO 50:** *Cuando las personas trabajadoras designadas como choferes y operadores de*
23 *maquinaria especial, pilotos de drones, policías municipales, mecánicos, inspectores municipales,*
24 *deban renovar su licencia por expiración de esta, la Municipalidad les cubrirá los gastos de dicha*
25 *renovación, los cuales incluyen el examen médico, examen de laboratorio y costo del trámite ante*
26 *la institución competente, para lo cual deberán presentar los comprobantes de pago respectivos.*

27 *Para el pago de licencia de pilotos de drones, la municipalidad cubrirá la licencia y su renovación*
28 *siempre que la persona trabajadora se encuentre en el puesto donde se origina la licencia, misma*
29 *que comprende el examen teórico, evaluación médica conforme a la Dirección General de*
30 *Aviación Civil, examen práctico y certificado de idoneidad.*

31 *Además, se les proporcionará cubre asientos adecuados a la necesidad. La Municipalidad no*
32 *cancelará los gastos de renovación de licencia de conducir en caso de que la persona funcionaria*
33 *la extravíe.*

34 *Los deducibles que cobre toda institución aseguradora a la Municipalidad en caso de accidentes*
35 *serán pagados por ésta, siempre y cuando, ocurran en el desempeño de sus funciones, no se*
36 *encuentren bajo los efectos del licor (estado de ebriedad) o de drogadicción.*

37 *El conductor que sea declarado responsable judicialmente, con motivo de un accidente en que*
38 *hubiera participado con el vehículo municipal, debe pagar el monto correspondiente al deducible,*
39 *así como las indemnizaciones que deba hacer la institución a la que pertenece en favor de terceros*
40 *afectados, o en su totalidad cuando el costo del daño sea inferior al monto del deducible.*

1 **ARTÍCULO 51:** La persona trabajadora no será obligada a operar o viajar en vehículos de la
2 Municipalidad o facilitados a la institución, que tengan desperfectos que pongan en peligro la
3 vida de estas o de terceros. Igual facultad les asiste cuando los vehículos no cuenten con los
4 seguros obligatorios al día.

5 **ARTÍCULO 52:** Toda persona trabajadora que dentro de sus funciones requiera desplazarse en
6 vehículo deberá contar con la respectiva licencia para conducir la unidad respectiva.

7 La responsabilidad, ya sea en materia civil o penal, en caso de accidentes que sucedan por
8 incumplimiento de este artículo, será exclusivamente de la Municipalidad y libera a la persona
9 trabajadora de ella.

10 **ARTÍCULO 53:** La regulación del fumado en las instalaciones municipales se realizará mediante
11 lo señalado en la Ley N° 9028 LEY GENERAL DE CONTROL DEL TABACO Y SUS EFECTOS
12 NOCIVOS EN LA SALUD y su respectivo reglamento.

13 **ARTÍCULO 54:** La Municipalidad de Escazú gestionará, para todas las personas trabajadoras
14 municipales, actividades de integración que fortalezcan el trabajo en equipo y contribuyan al
15 desarrollo y habilidades blandas que se reflejen en el mejoramiento de la salud ocupacional y
16 clima organizacional de las personas trabajadoras municipales. Dichas actividades pueden
17 desarrollarse a través de capacitaciones, talleres o sesiones de trabajo, entre otras, permitiendo
18 mejorar condiciones de salud mental, comunicación, planificación, visión, liderazgo, salud
19 ocupacional a través de la interacción personal y presencial entre las personas trabajadoras
20 municipales, con la finalidad de mantener los resultados positivos en la evaluación anual de los
21 servicios municipales y optimizar aquellos donde se reflejen oportunidades de mejora en los
22 servicios Municipales ofrecidos a las personas usuarias.

23 **CAPITULO VI**

24 **DE LA JORNADA LABORAL**

25 **ARTICULO 55:** La Municipalidad conviene en establecer la jornada continua, los tipos de
26 jornada que se aplican son: jornada diurna de 42 horas y 30 minutos semanales de lunes a viernes,
27 para el personal administrativo, operativo y de jornales. Las jornadas nocturnas de 30 horas
28 semanales y mixtas de 35 horas semanales. En caso del personal dedicado al servicio de policía
29 municipal, cuya jornada diaria será de 12 horas, con un tiempo de Descanso de una hora y
30 respetándose entre cada rol de servicio al menos 36 horas efectivas de descanso. La personal
31 trabajadora podrá solicitar un cambio de horario por motivos justificados, la Jefatura de cada
32 unidad debe reportar a la dependencia administrativa correspondiente el tiempo extraordinario
33 laborado por el personal a cargo, lo que deberá hacer todas las semanas. Las horas
34 extraordinarias serán canceladas en un plazo no mayor a un mes.

35 Los cambios permanentes o temporales serán comunicados a la persona trabajadora en un plazo
36 no menor a ocho días hábiles, salvo que se de alguna situación de emergencia, en caso de que la
37 persona trabajadora se considere perjudicada por algún cambio permanente en el horario,
38 podrán presentar los recursos administrativos ante las instancias municipales correspondientes o
39 la respectiva queja ante la Junta de Relaciones Laborales.

1 *Los funcionarios gozarán de un lapso de 15 minutos para el disfrute de un refrigerio según la*
2 *jornada laboral que le corresponda y de 1 hora para el almuerzo o la cena, de acuerdo con la*
3 *jornada laboral que le corresponda. La atención al público deberá ser continua, razón por la*
4 *cual las jefaturas inmediatas, deberán coordinar lo relativo al tiempo de almuerzo, cena y*
5 *refrigerio.*

6 *La Municipalidad de Escazú, previa consulta a la Junta Relaciones Laborales establecerá el*
7 *horario para las personas trabajadoras, de acuerdo con las necesidades del servicio municipal y*
8 *podrá ser modificado siempre que las circunstancias especiales así lo exijan y no se cause*
9 *perjuicio a las personas trabajadoras ni al servicio público.*

10 *El patrono respetará las jornadas de trabajo que por convenios o arreglos directos se encuentran*
11 *establecidos al momento de la negociación y firma de esta convención colectiva, así como las*
12 *jornadas de trabajo que se establezcan en el futuro.*

13 **ARTÍCULO 56:** *Todo trabajo realizado fuera de la jornada ordinaria de servicio que se*
14 *establezca en toda dependencia de la Municipalidad será considerado como extraordinario y no*
15 *podrá exceder de un 50% de la jornada normal laborada, y de conformidad con lo dispuesto en*
16 *el Código de Trabajo, deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más del salario de la*
17 *persona funcionaria. La jornada extraordinaria sumada a la ordinaria no podrá exceder de doce*
18 *horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente peligran las personas, los*
19 *establecimientos, las máquinas o instalaciones, entre otros.*

20 *Si la persona trabajadora se traslada, en funciones de su cargo, fuera de su lugar de trabajo, el*
21 *tiempo de desplazamiento será tomado como parte de la jornada para determinar el pago de*
22 *jornada extraordinaria. Cuando la persona funcionaria labore su día de descanso o un feriado*
23 *se le cancelará la jornada extraordinaria doble.*

24 *Las jefaturas inmediatas, previo a autorizar jornadas extraordinarias deberán asegurarse de que*
25 *exista el contenido presupuestario y en caso de autorizar tiempo extraordinario sin que hubiera*
26 *presupuesto para pagarlo, recaerá en la jefatura el pago de ese tiempo y sus correspondientes*
27 *ajustes en lo que respecta a aguinaldo, salario escolar y reajustes salariales por aumentos de*
28 *salario o reasignaciones de puestos.*

29 **ARTÍCULO 57:** *El tiempo extraordinario obedece a razones de fuerza mayor por situaciones que*
30 *no se han previsto en los programas de trabajo. Por consiguiente, queda totalmente prohibido*
31 *utilizar este mecanismo para justificar labores de índole normal.*

32 *Queda totalmente prohibido canjear tiempo ordinario por tiempo extraordinario y tiempo por*
33 *tiempo y las jefaturas que lo permitan recibirán las sanciones correspondientes.*

34 **ARTÍCULO 58:** *Toda modificación al horario que quiera realizar cualquiera de las partes, será*
35 *propuesta ante la Junta de Relaciones Laborales, órgano colegiado que podrá emitir una*
36 *recomendación en torno a dicha modificación.*

37 **ARTÍCULO 59:** *La municipalidad y las personas trabajadoras podrán acordar la realización de*
38 *labores desde su domicilio –teletrabajo–, previo cumplimiento del artículo anterior, siempre y*
39 *cuando se demuestre el tipo de trabajo que se realizará y el tiempo que se utilizará. Lo anterior*
40 *de acuerdo con el Reglamento de Teletrabajo vigente que regule lo concerniente a esta materia.*

1 *La realización de labores desde el domicilio -teletrabajo-realizado fuera de la jornada ordinaria*
2 *de servicio que se establezca en el contrato de teletrabajo de la Municipalidad será considerado*
3 *como extraordinario y no podrá exceder de un 50% de la jornada normal laborada, y de*
4 *conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo, deberá ser remunerado con un cincuenta*
5 *por ciento más del salario de la persona funcionaria. La jornada extraordinaria sumada a la*
6 *ordinaria no podrá exceder de doce horas, salvo que por siniestro ocurrido o riesgo inminente*
7 *peligren las personas, los establecimientos, las máquinas o instalaciones, entre otros.*

8 *Gestión de Recursos Humanos deberá definir los mecanismos que deben aplicar las jefaturas*
9 *inmediatas para la medición y control de jornada extraordinaria para el autorizar el pago de esta.*
10 *Los criterios de medición, evaluación y control de la persona teletrabajadora serán previamente*
11 *determinados en el contrato de teletrabajo y deberán ser proporcionales a los aplicados en la*
12 *Municipalidad.*

13 *Cuando la persona funcionaria labore su día de descanso o un feriado se le cancelará la jornada*
14 *extraordinaria doble.*

15 *Las jefaturas inmediatas, previo a autorizar jornadas extraordinarias deberán asegurarse de que*
16 *exista el contenido presupuestario y en caso de autorizar tiempo extraordinario sin que hubiera*
17 *presupuesto para pagarlo, recaerá en la jefatura el pago de ese tiempo y sus correspondientes*
18 *ajustes en lo que respecta a aguinaldo, salario escolar y reajustes salariales por aumentos de*
19 *salario o reasignaciones de puestos.*

20 **ARTÍCULO 60:** *Quien ejerza el puesto en la Alcaldía Municipal, podrá eximir de la obligación*
21 *de registrar las marcas de asistencia a las personas que ocupen puestos de Gerencia, Ejecutivo*
22 *Municipal 1 y 2, Profesional Municipal 3, puestos de confianza o bien personas funcionarias que*
23 *ocupen puestos de jefatura dentro de la institución. La exención deberá ser solicitada por la*
24 *jefatura inmediata de la persona funcionaria y será obligatorio que quien goce de ese incentivo*
25 *no haya sido sancionada por irregularidades en la asistencia al trabajo en los últimos tres años y*
26 *la evaluación anual practicada deberá ser de excelente (calificación mayor a 90%). Se perderá*
27 *ese incentivo sin más trámite cuando la persona beneficiada con la exención de marca incumpla*
28 *alguna de las condiciones.*

29 **ARTÍCULO 61:** *Toda persona trabajadora, a partir de los once años de servicio continuo en la*
30 *Municipalidad, que obtenga una calificación de excelente (mayor a 90%) en la evaluación anual*
31 *de desempeño y que no tenga amonestaciones por incumplimiento en la jornada laboral, será*
32 *exonerada de la marca de asistencia. Este incentivo se perderá en forma automática sin más*
33 *trámite, cuando la persona beneficiada con la exención de marca incumpla alguna de las*
34 *condiciones anteriormente señaladas.*

CAPÍTULO VII

DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA

35
36
37 **ARTÍCULO 62:** *Se establece un sistema de méritos en la Municipalidad, que garantice a los*
38 *trabajadores, el fortalecimiento de la carrera administrativa, independientemente de la clase de*
39 *puestos que estos ocupen. Según el reglamento de carrera administrativa.*

1 *La carrera administrativa se fundamenta en el esfuerzo, que, en forma individual o colectiva,*
2 *realicen los trabajadores, para ocupar puestos de mayor nivel, que les conduzcan a la superación*
3 *económica y social.*

4 **ARTÍCULO 63:** *Se establece el siguiente procedimiento, para el nombramiento de trabajadores*
5 *administrativos y técnicos.*

6 **a.** *Al ocurrir una plaza vacante (permanente o temporal), la Administración al realizar el*
7 *nombramiento lo hará por el procedimiento de ascenso inmediato en la línea jerárquica*
8 *correspondiente dentro de cada área, considerando a las personas trabajadoras ubicadas en*
9 *la dependencia en que la vacante suceda, en el orden de Oficina, Sub-Proceso, Proceso o*
10 *Macroproceso. Para este efecto, se tomará en cuenta a la persona trabajadora que reúne los*
11 *requisitos de idoneidad, experiencia y antigüedad satisfactoria para ocupar el puesto y será*
12 *requisito ineludible la recomendación de la jefatura inmediata.*

13 **b.** *Cuando sean varios los que puedan ser ascendidos por ser los inmediatos en la línea*
14 *jerárquica, deberá realizarse una valoración bajo los mismos elementos que se utilizan en el*
15 *concurso interno.*

16 **c.** *De demostrarse inopia en esas instancias, para llenar la plaza vacante, se sacará a concurso*
17 *interno, con participación de todas las personas trabajadores de la Municipalidad, tanto*
18 *nombrados en propiedad como los interinos que hayan entrado, previo cumplimiento de la*
19 *idoneidad y se hayan sometido a las pruebas respectivas de ingreso mediante los métodos de*
20 *selección. No podrá participar en concursos internos ninguna persona que haya ingresado*
21 *por puestos de confianza o que no se haya sometido a su ingreso a las pruebas de idoneidad.*
22 *La Municipalidad deberá completar el proceso de nombramiento en un plazo no mayor a*
23 *tres meses.*

24 **d.** *Si realizado el concurso interno, se demostrase inopia de personas trabajadoras calificadas,*
25 *Recursos Humanos podrá publicar la plaza a concurso externo, debiendo señalar los mismos*
26 *requisitos exigidos para el concurso interno, determinados en el Manual de Clasificación de*
27 *Puestos.*

28 **e.** *Toda convocatoria a concurso para calificación de elegible, deberá comunicarla Recursos*
29 *Humanos por los medios que considere más convenientes, con un plazo no menor de 15 días*
30 *de anticipación a la celebración de este.*

31 **f.** *De los distintos concursos y mecanismos de evaluación que elabore Recursos Humanos,*
32 *mantendrá un registro de elegibles actualizado.*

33 **g.** *Recursos Humanos mantendrá un registro de plazas vacantes y cada vez que se solicite,*
34 *entregará copia a los sindicatos y a la Junta de Relaciones Laborales.*

35 **h.** *Todas las personas trabajadoras que estén laborando de manera interina o en suplencia,*
36 *tendrán prioridad a la hora de llenar las plazas vacantes al nivel más bajo de la estructura*
37 *organizacional.*

38 **ARTICULO 64:** *La municipalidad se compromete a reconocer a la persona trabajadora que*
39 *sustituya a otra de mayor categoría el salario base correspondiente a la persona trabajadora*
40 *sustituida a partir del primer día en que se asuma y ejerza la sustitución. Además, en caso de*

1 *recargo de funciones pagará el reajuste necesario hasta completar el salario de la persona*
2 *trabajadora sustituida, según lo señalado por la Contraloría General de la República.*

3 **ARTÍCULO 65:** *La Municipalidad se compromete a realizar un estudio de clasificación y*
4 *valoración de puestos mínimo cada 5 años con la finalidad del mejoramiento del servicio sin que*
5 *esto implique necesariamente una reorganización administrativa.*

6 **CAPÍTULO VIII**

7 **DE LOS REGIMENES RESTRICTIVOS**

8 **ARTÍCULO 66:** *DE LA PROHIBICIÓN. La municipalidad, siempre que exista ley que lo permita,*
9 *reconocerá obligatoriamente a los diferentes puestos que por su naturaleza le correspondan, los*
10 *porcentajes de prohibición para no ejercer la profesión en otras instancias ajenas a la*
11 *municipalidad, siempre y cuando:*

12 **a-** *Sea requisito dentro del Manual de Puestos poseer título universitario de Bachillerato o*
13 *Licenciatura para ocupar el puesto.*

14 **b-** *Que el requisito guarde relación con las carreras técnicas o profesionales objeto de la*
15 *prohibición.*

16 **c-** *Que cuando exista colegio profesional y lo exija, se encuentren debidamente incorporados*
17 *(as).*

18 *Esta restricción y su pago son de carácter legal y obligatoria y ninguna de las partes, trabajador*
19 *(a) o municipalidad podrán renunciar a ella. Los porcentajes establecidos son:*

20 **a-** *Bachiller 15%*

21 **b-** *Licenciatura 30%*

22 **c-** *En caso de que exista norma jurídica que establezca un porcentaje mayor por este concepto,*
23 *el trabajador recibirá dicho porcentaje.*

24 **d-** *Si alguna persona funcionaria a la entrada en vigencia de este convenio posee un porcentaje*
25 *mayor se mantendrá ese porcentaje.*

26 **ARTÍCULO 67:** *DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA. La municipalidad podrá reconocer sin que*
27 *sea obligatorio, en común acuerdo con las personas trabajadoras que ostenten el nivel profesional*
28 *y que se encuentren debidamente incorporadas a los colegios profesionales respectivos en*
29 *carreras afines al puesto desempeñado, un porcentaje por dedicación exclusiva de la siguiente*
30 *manera:*

31 **a.** *Bachillerato universitario un 10% del salario base.*

32 **b.** *Licenciatura, maestría o doctorado un 25% del salario base*

33 **c.** *Si alguna persona funcionaria a la entrada en vigencia de este convenio posee un porcentaje*
34 *mayor se mantendrá ese porcentaje.*

35 *Si alguna de las dos partes no desea hacer uso o continuar con este acuerdo, podrá poner fin al*
36 *mismo a partir del momento en que lo considere apropiado, debiendo comunicarle a la otra parte*
37 *con diez días hábiles de anticipación.*

38 *En el caso que el patrono determine que pondrá fin al contrato de dedicación exclusiva de alguna*
39 *persona trabajadora, deberá realizar un estudio que acredite las razones para determinar las*

1 razones que motivan el cese, cancelación o no renovación de dicho contrato, remitiendo dicho
2 informe a la persona trabajadora afectada.

3 Cuando se gestione la renovación del contrato de dedicación exclusiva, se mantendrán los
4 porcentajes reconocidos a la persona trabajadora al momento de la negociación y firma de esta
5 convención colectiva.

6 **CAPITULO IX**
7 **DISPOSICIONES FINALES**

8 **ARTÍCULO 68:** Esta convención colectiva tendrá un período de vigencia de tres años y entrará
9 a regir a partir de su homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

10 La Municipalidad y los sindicatos podrán proponer revisiones parciales a cualquiera de los
11 artículos de esta convención, por lo que se elaborará un adendum a la misma convención.
12 Cualquier negociación en este sentido será tramitada y depositada al Ministerio de Trabajo y
13 Seguridad Social para su homologación.

14 **ARTÍCULO 69:** En caso de que alguna de las partes proceda con la respectiva denuncia total o
15 parcial de la convención, mientras se realiza el proceso de negociación se mantienen las cláusulas
16 hasta tanto la nueva convención entre en vigencia.

17 **TRANSITORIO I:** Para la elaboración del reglamento de carrera administrativa tendrá un plazo
18 de 3 meses una vez homologada la Convención Colectiva por parte del Departamento de
19 Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

20 Se emite la presente acta como parte del proceso de negociación colectiva llevado entre las partes
21 con el texto definitivo de convención colectiva, que debe ser aprobado por la Administración de
22 conformidad con el artículo 704 del Código de Trabajo.

23
24 **Leonardo Araya Montero**
25 **Representante Sindical STMDCR**

Rafael Mora Solano
Representante Sindical ANEP

26
27 **Arnoldo Barahona Cortés**
28 **Alcalde Municipal-representante patronal**

José Pablo Cartín Hernández
Regidor-representante patronal

29
30 **Adriana Solís Araya**
31 **Regidora-representante patronal”**

32
33 **B.- CONSIDERANDO:**

34 **I.-** Que el Código de Trabajo establece en relación con las convenciones colectivas lo siguiente:

35 **“ARTICULO 54.-** Convención colectiva es la que se celebra entre uno o varios sindicatos de
36 trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de
37 reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a
38 éste.

1 *La convención colectiva tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos*
2 *los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas,*
3 *industrias o regiones que afecte.*

4 ***En toda convención colectiva deben entenderse incluidas, por lo menos, todas las normas***
5 ***relativas a las garantías sindicales establecidas en los convenios de la Organización***
6 ***Internacional del Trabajo (OIT), ratificados por nuestro país.”***

7 (El efecto **resaltar** no es del original)

8 ***ARTICULO 55.- Las estipulaciones de la convención colectiva tienen fuerza de ley para:***

9 *a. Las partes que la han suscrito, justificando su personería de acuerdo con lo dispuesto por el*
10 *artículo 51;*

11 *b. Todas las personas que en el momento de entrar en vigor trabajen en la empresa, empresas*
12 *o centro de producción a que el pacto se refiera, en lo que aquéllas resulten favorecidas y*
13 *aun cuando no sean miembros del sindicato o sindicatos de trabajadores que lo hubieren*
14 *celebrado, y*

15 *c. Los que concierten en lo futuro contratos individuales o colectivos dentro de la misma*
16 *empresa, empresas o centro de producción afectados por el pacto, en el concepto de que*
17 *dichos contratos no podrán celebrarse en condiciones menos favorables para los*
18 *trabajadores que las contenidas en la convención colectiva.*

19 ***ARTICULO 57.- La convención colectiva se extenderá por escrito en tres ejemplares, bajo pena***
20 ***de nulidad absoluta. Cada una de las partes conservará un ejemplar y el tercero será depositado***
21 ***en la Oficina de Asuntos Gremiales y de Conciliación Administrativa del Ministerio de Trabajo y***
22 ***Seguridad Social directamente o por medio de la autoridad de trabajo o política respectiva. No***
23 ***tendrá valor legal sino a partir de la fecha en que quede depositada la copia y, para este efecto,***
24 ***el funcionario a quien se entregue extenderá un recibo a cada uno de los que la hayan suscrito.***
25 ***Dicho depósito será comunicado inmediatamente a la Oficina de Asuntos Gremiales y de***
26 ***Conciliación Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que ésta ordene a***
27 ***las partes ajustarse a los requisitos de ley en caso de que la convención contenga alguna violación***
28 ***de las disposiciones del presente Código.***

29 ***ARTICULO 58.- En la convención colectiva se especificará todo lo relativo a:***

30 *a. La intensidad y calidad del trabajo;*

31 *b. La jornada de trabajo, los descansos y las vacaciones;*

32 *c. Los salarios;*

33 *d. Los profesiones, oficios, actividades y lugares que comprenda;*

34 *e. La duración de la convención y el día en que comenzará a regir. Es entendido que no podrá*
35 *fijarse su vigencia por un plazo menor de un año ni mayor de tres, pero que en cada ocasión se*
36 *prorrogará automáticamente durante un período igual al estipulado, si ninguna de las partes la*
37 *denuncia con un mes de anticipación al respectivo vencimiento. Cuando la denuncia la hicieren*
38 *los trabajadores, deberán representar por lo menos el sesenta por ciento de la totalidad de los*
39 *miembros que tenían el sindicato o sindicatos que la hubieren celebrado; y cuando la formulen*

1 *los patronos, éstos deberán en ese momento tener trabajando por lo menos igual porcentaje de*
2 *los afectados por la convención.*
3 *Copia de dicha denuncia debe hacerse llegar a la Oficina de Asuntos Gremiales y de Conciliación*
4 *Administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social antes de que se inicie el transcurso*
5 *del mes a que alude el párrafo anterior;*
6 *f. Las demás estipulaciones legales en que convengan las partes. No será válida la cláusula que*
7 *obligue al patrono a renovar el personal a solicitud del sindicato de trabajadores, o cualquier*
8 *otra que ponga en condiciones de manifiesta inferioridad a los no sindicalizados, y*
9 *g. El lugar y fecha de la celebración de la convención y las firmas de las partes o de los*
10 *representantes de éstas.”*

11 **II.-** Que el Voto 2021-17098 de la Sala Constitucional se ha pronunciado en cuanto al derecho de la
12 negociación colectiva en los siguientes términos:

13 *“Si bien, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el derecho a la negociación colectiva*
14 *está sujeta a los controles de constitucionalidad y legalidad, a los principios de razonabilidad y*
15 *proporcionalidad y buen uso de los fondos públicos, dichos controles no pueden llevar a vaciar de*
16 *contenido este derecho humano fundamental por violación al principio de libertad sindical, tal y*
17 *como plantea el proyecto de ley. (...) De esta forma, puede ser objeto de una convención colectiva,*
18 *todo lo que podría ser referente a un contrato individual de trabajo (sea las que regulan la*
19 *interacción que surge con motivo de la prestación del servicio de los trabajadores y el pago de*
20 *salarios o remuneraciones por el patrono (...) en este sentido, se ha admitido la posibilidad de*
21 *reconocer incentivos salariales o sobresueldos (...) las convenciones colectivas no solo tienen fuerza*
22 *de ley, sino un contenido mínimo intangible para el legislador, entre los cuales está el mejoramiento*
23 *de las condiciones laborales mínimas, y, por ende, también salariales. (...)”*

24 **III.-** Que el artículo 44 de la Ley Marco de Empleo Público establece la obligatoriedad del Ministerio
25 de Trabajo y Seguridad Social de verificar que se respeten las resoluciones de la jurisdicción
26 constitucional que regulan lo relativo al empleo público.

27

28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Con vista en los oficios COR-AL-1572-2023, COR-AJ-610-2023 y el Acta de Cierre de la Negociación
30 Colectiva realizada con la participación de la representación patronal de la Municipalidad de Escazú
31 integrada por el señor Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal; la Regidora Adriana Solís Araya; y
32 el Regidor José Pablo Cartín Hernández, Presidente del Concejo Municipal; la participación del
33 Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica representado por el señor Leonardo Araya
34 Montero; y la Asociación Nacional de Empleados Públicos representada por el señor Rafael Mora
35 Solano; esta Comisión de Asuntos Jurídico aprecia que la Convención Colectiva presentada para su
36 aprobación por parte del Concejo Municipal, es producto consensuado de las partes intervinientes
37 quienes la suscriben, por lo que se recomienda su aprobación para lo que se sugiere la adopción del
38 siguiente Acuerdo:

39

1 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 62, 169, 170 y 188 de la
2 Constitución Política, en los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo
3 (OIT) ratificados por Costa Rica; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 54, 55, 57, 58 y
4 696 del Código de Trabajo; 13 inciso e), 17 inciso a) y n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-
5 1572-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-610-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el Acta
6 de Cierre de la Negociación Colectiva; y en la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen
7 C-AJ-34-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como
8 fundamento para esta decisión se dispone: APROBAR la propuesta de Convención Colectiva presentada
9 mediante los oficios COR-AL-1572-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-610-2023; de
10 conformidad con el texto contenido en el Acta de Cierre de la Negociación Colectiva celebrada entre el
11 Sindicato de Trabajadores Municipales de Costa Rica, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y
12 la Municipalidad de Escazú. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal para
13 lo de su cargo.”

14
15 El Presidente Municipal; previo a la votación, yo quiero hacer una acotación, yo quiero agradecer a las
16 partes por haber hecho una renegociación de la de la Convención Colectiva, creo que el producto final
17 fue un producto mucho más afín a lo que se quería y realmente mucho mejor comunicado
18 principalmente, se explicaron en todos sus extremos muchas de las lagunas y de las dudas que hubo en
19 la primera negociación, entonces a todos, a la Administración, a los compañeros regidores que también
20 estuvieron en la negociación y por supuesto a los representantes del sector de funcionarios, de personas
21 trabajadoras, les agradecemos mucho el esfuerzo, creo que fue algo muy productivo. Eso sería Priscilla,
22 no sé si alguien más tiene algún comentario que hacer y si no procedemos a votar.

23
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
27 unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-283-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 11, 62, 169, 170 y 188 de la Constitución Política, en los Convenios Internacionales de la
31 Organización Internacional del Trabajo (OIT) ratificados por Costa Rica; 11 de la Ley General
32 de la Administración Pública; 54, 55, 57, 58 y 696 del Código de Trabajo; 13 inciso e), 17 inciso a)
33 y n) del Código Municipal; los oficios COR-AL-1572-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-
34 610-2023 del Subproceso de Asuntos Jurídicos; el Acta de Cierre de la Negociación Colectiva; y
35 en la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión de
36 Asuntos Jurídicos la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión
37 se dispone: APROBAR la propuesta de Convención Colectiva presentada mediante los oficios
38 COR-AL-1572-2023 de la Alcaldía Municipal y COR-AJ-610-2023; de conformidad con el texto
39 contenido en el Acta de Cierre de la Negociación Colectiva celebrada entre el Sindicato de
40 Trabajadores Municipales de Costa Rica, la Asociación Nacional de Empleados Públicos y la**

1 **Municipalidad de Escazú. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal**
2 **para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3
4 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio COR-AL-1498-2023 de la Alcaldía Municipal trasladando
5 propuesta de modificación al Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y
6 psicología en la Municipalidad de Escazú.

7
8 **A.- ANTECEDENTES:**

9 **1-** Que el oficio COR-AL-1498-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
10 Municipal el 05 de setiembre 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
11 Ordinaria 176, Acá 231 del 11 de setiembre 2023 con el oficio de trámite N° 739-23-I.

12 **2-** Que la redacción del oficio COR-AL-1498-2023 es la siguiente:

13 *“Gestión Estratégica*

14 *COR-AL-1498-2023*

15 *5 de setiembre de 2023*

16 *Señores*

17 *Concejo Municipal*

18 ***Asunto: propuesta de "Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y***
19 ***psicología en la Municipalidad de Escazú."***

20 *Estimadas personas:*

21 *Reciban un cordial saludo. Para su análisis y aprobación se les traslada propuesta realizada por*
22 *la Oficina Salud Ocupacional, para modificar el "Reglamento para la prestación de los servicios*
23 *de nutrición, medicina y psicología en la Municipalidad de Escazú."*

24 *Adicionalmente, se adjunta el oficio COR-AJ-583-2023 suscrito por el señor Marco Mora Mora*
25 *del Subproceso Asuntos Jurídicos, el cual contine la revisión legal y visto bueno a las*
26 *observaciones propuestas*

27 *Cordialmente,*

28 ***Karol Matamoros Corrales***

29 *Alcaldesa Municipal”*

30 **3-** Que el tenor del oficio COR-AJ-583-2023 adjunto es el siguiente:

31 *“Gestión Estratégica*

32 *Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos*

33 *COR-AJ-583-2023*

34 *04 de setiembre 2023*

35 *Señorita*

36 ***Karol Tatiana Matamoros Corrales***

37 *Alcaldesa Municipal*

38 *Señorita*

39 ***Melania Alvarado Chinchilla***

40 *Coordinadora*

1 **Oficina de Salud Ocupacional**

2
3 **Ref. Respuesta sobre el oficio COR-SO-144-2023: - "Observaciones**
4 **realizadas a la propuesta de Reglamento para la Prestación de los Servicios**
5 **de Nutrición, medicina y psicología para las personas trabajadoras de la**
6 **Municipalidad de Escazú"**

7 *Estimadas Señoritas:*

8 *Sea este el medio para saludarles, deseándoles bendiciones diarias en la labor que realizan. En*
9 *relación con el asunto de referencia, el suscrito no tiene observaciones sobre lo manifestado en el*
10 *oficio COR-SO-144-2023 de la Oficina de Salud Ocupacional, acerca de la redacción propuesta*
11 *para los artículos 6 y 7, así como del artículo 17 del citado reglamento, lo anterior, según el*
12 *comentario explicativo brindado en el apartado de "Observaciones" de ese oficio.*

13 *Por todo lo anteriormente expuesto, y al haber sido introducidas las observaciones realizadas*
14 *mediante el oficio COR-AJ-532-2023, se brinda visto bueno para que el citado Borrador de*
15 *Reglamento pueda ser remitido al Concejo Municipal para lo que corresponda.*

16 *Sin más, cualquier consulta o duda, a sus órdenes.*

17 **Lic. Marco Vinicio Mora Mora**
18 **Sub-Proceso Asuntos Jurídicos"**

19
20 **B.- RECOMENDACIÓN:**

21 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-1498-2023 y COR-AJ-583-
22 2023 del Sub-Proceso Asuntos Jurídicos, echa de menos un oficio del Sub-Proceso Asuntos Jurídicos en
23 el que se explicita si se trata de una reforma integral al Reglamento de marras, en cuyo caso se otorgue
24 el dictamen legal positivo y se adjunte la versión final a publicar; y en caso de tratarse de una reforma
25 parcial, que se presente un cuadro comparativo de los artículos vigentes y la propuesta de nueva
26 redacción con el dictamen legal positivo correspondiente; en ambos casos con mención de la motivación
27 de la reforma. Por lo que se recomienda la devolución de la propuesta de modificación del Reglamento
28 para la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología en la Municipalidad de Escazú a
29 fin de que se adjunte el oficio echado de menos. Se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

30
31 **"SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 21, 169 y 170 de la
32 Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública;
33 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1498-2023 de la Alcaldía; y en
34 atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión de
35 Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para esta decisión, se
36 dispone: **DEVOLVER** a la Administración Municipal la propuesta de modificación del Reglamento para
37 la prestación de los servicios de nutrición, medicina y psicología en la Municipalidad de Escazú remitida
38 mediante oficio COR-AL-1498-2023, a fin de que se adjunte el oficio echado de menos según los
39 términos del acápite de Recomendación del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión

1 de Asuntos Jurídicos. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del
2 Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”

3

4 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

5

6 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
7 unanimidad.

8

9 **ACUERDO AC-284-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
10 **11, 21, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de**
11 **la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; el oficio COR-AL-**
12 **1498-2023 de la Alcaldía; y en atención a la motivación contenida en el Punto Tercero del Dictamen**
13 **C-AJ-34-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como**
14 **fundamento para esta decisión, se dispone: DEVOLVER a la Administración Municipal la**
15 **propuesta de modificación del Reglamento para la prestación de los servicios de nutrición,**
16 **medicina y psicología en la Municipalidad de Escazú remitida mediante oficio COR-AL-1498-**
17 **2023, a fin de que se adjunte el oficio echado de menos según los términos del acápite de**
18 **Recomendación del Punto Tercero del Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión de Asuntos**
19 **Jurídicos. NOTIFÍQUESE este Acuerdo juntamente con copia del Punto Tercero del Dictamen C-**
20 **AJ-34-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos al Despacho de la Alcaldía Municipal.”**
21 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22

23 **PUNTO CUARTO:** Se conoce oficio COR-AL-1204-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo
24 moción tendiente a aprobar donación al Colegio Técnico Profesional de Escazú.

25

26 **A.- ANTECEDENTES:**

27 **1-** Que el oficio COR-AL-1204-2023 en conocimiento fue recibido en la Secretaría del Concejo
28 Municipal el 04 de agosto 2023 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión
29 Ordinaria 171, Acta 224 del 07 de agosto 2023 con el oficio de trámite N° 618-23-I.

30 **2-** Que texto de la moción remitida es el siguiente:

31 *“Por este medio se le informa al Honorable Concejo Municipal que, de conformidad con los*
32 *artículos 13, 17 incisos a), h), 71 del Código Municipal, se solicita a este cuerpo colegiado*
33 *adoptar un acuerdo municipal con el fin de donar una serie de bienes muebles con base en lo*
34 *siguiente:*

35 *Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los*
36 *centros de educativos, de beneficencia o servicio social del cantón. Que dentro de las áreas*
37 *prioritarias consignadas en el plan de gobierno se encuentra el resguardo de los intereses de los*
38 *habitantes de los habitantes del Cantón en todas sus vertientes, con el fin único de mejorar su*
39 *calidad de vida.*

1 *Que la Junta de Educación y la Junta Administrativa son órganos auxiliares de la Administración*
2 *Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos, son*
3 *entidades de derecho público, cuya creación está prevista en el Código de Educación de 1944 y*
4 *en la Ley Fundamental de Educación de 1957. Que las Juntas de Educación y Juntas*
5 *Administrativas, como entidades de derecho público, están sometidas a la tutela administrativa*
6 *del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del*
7 *sector educación.*

8 *Asimismo, se observa la aceptación de la propuesta de donación presentada por el señor alcalde,*
9 *mediante el oficio 15-2023 JACT-Escazú de fecha 18 de abril de 2023 quien mediante acuerdo de*
10 *Junta Directiva:*

11 *"Libro de Actas: Acta Ordinaria 07-2023: Acta número CERO-SIETE-2023 correspondiente a la*
12 *sesión ordinaria celebrada por la Junta de Administrativa Colegio Técnico Profesional de Escazú*
13 *a las quince horas del 14 de abril de dos mil veinte y tres, (...) Se recibe oficio COR-DA-167-2023*
14 *Municipalidad de Escazú, gestión estratégica alcaldía fechado 14 de abril asunto Proyecto*
15 *Donación de asfaltado en parqueo, ... y obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional*
16 *de Escazú. Una vez analizado en comunicado se acuerda: aceptar en donación por parte de la*
17 *Municipalidad de Escazú las siguientes obras y mejoras. Donación de asfaltado en parqueo, ... y*
18 *obras complementarias en el Colegio Técnico Profesional de Escazú. Se aprueba por unanimidad*
19 *ACUERDO FIRME Y comuníquese..."*

20 *Los trabajos para realizar se resumen en mejoras en el parqueo UNICAMENTE; ya que, en la*
21 *actualidad el estacionamiento del Colegio se encuentra consolidado en lastre ya muy lavado y ha*
22 *perdido, por las inclemencias del tiempo su condición de buen material estructural; lo cual genera*
23 *polvo en época seca y una superficie inestable en época lluviosa donde además el manejo de la*
24 *escorrentía no es el mejor tornando la superficie riesgosa para su tránsito; así las cosas, se*
25 *pretende a construcción de un sistema de evacuación pluvial, mejoramiento de niveles y*
26 *colocación de capa asfáltica en el área existente. He de aclarar que se respeta en todo momento*
27 *el área de protección de la quebrada sin nombre y que a hoy ya ha sido demarcada. Estos trabajos*
28 *tienen un costo aproximado de ₡28,500,000.00 (Veintiocho millones quinientos mil colones con*
29 *00/100), con un área aproximada de 1200 m² (mil doscientos metros cuadrados), de lo cual el*
30 *subproceso Construcción Obra Pública cuenta con el presupuesto suficiente.*

31 *Dicha gestión que realiza la Municipalidad es producto del oficio COR-DA- 167-2023 de fecha*
32 *14 de abril de 2023, donde se expone la voluntad del Ayuntamiento de donar a la Junta*
33 *Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, mejoras en el parqueo y obras*
34 *complementarias de acuerdo con la justificación anterior; le solicito al Concejo Municipal, acoger*
35 *para su consideración y eventual aprobación la siguiente moción:*

36 *"SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 , 50, 169 de la*
37 *Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17 inciso a),*
38 *h), 71 del Código Municipal, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas*
39 *Administrativas N^o 38249-MEP, el acuerdo del Colegio Técnico Profesional de Escazú a las*
40 *quince horas del 14 de abril de dos mil veinte y tres, justificación para donar al Colegio Técnico*

1 *Profesional y el oficio COR-DA-167-2023 del 14 de abril de 2023 emitido por la alcaldía*
2 *municipal, los cuales hace suyos este Concejo y los adopta como suyos para la adopción del*
3 *presente acuerdo. SE ACUERDA: PRIMERO: DONAR al Colegio Técnico Profesional de Escazú*
4 *un parqueo en asfalto con su respectivo manejo de escorrentía. SEGUNDO: La inversión*
5 *aproximada es de ₡28.500.000,00 (Veintiocho millones quinientos mil colones con 00/100), con*
6 *un área aproximada de 1200 m2 (mil doscientos metros cuadrados). TERCERO: Informar al*
7 *Despacho del Alcalde y a la Junta de Educación del Colegio Técnico Profesional de Escazú para*
8 *lo que corresponda.”*
9

10 **B.- RECOMENDACIÓN:**

11 Una vez estudiado el oficio COR-AL-1204-2023 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción tendiente
12 a aprobar donación al Colegio Técnico Profesional de Escazú de un parqueo en asfalto con su respectivo
13 manejo de escorrentía por un monto aproximado de ₡28.500.000,00 (Veintiocho millones quinientos
14 mil colones con 00/100), aprecia esta Comisión de Asuntos Jurídicos que el único antecedente
15 relacionado con la debida justificación de dicha erogación, es la aceptación de la propuesta de donación
16 presentada por el señor alcalde ante la Junta Administrativa del Liceo Técnico Profesional de Escazú
17 realizada mediante oficio COR-DA- 167-2023, sin que se detalle la existencia de una lista de necesidades
18 de ese centro educativo en la que se le asigne tal prioridad, ni que conste que la cobertura de tal necesidad
19 haya sido solicitada justificadamente por esa Junta Administrativa. Por lo que, de previo a emitir
20 pronunciamiento respecto de la moción presentada, se recomienda solicitar a la Administración
21 Municipal que aporte elementos que indiquen que tal donación corresponde a una necesidad expresa y
22 fundamentada por la Junta Administrativa del Liceo Técnico Profesional de Escazú, y su adecuación al
23 fin público, así como la emisión de un Dictamen del Subproceso Asuntos Jurídicos con recomendación
24 jurídica positiva para tal donación. Para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:
25

26 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
27 Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 71 del Código Municipal; el
28 oficio COR-AL-1204-2023 de la Alcaldía Municipal; y en atención a la motivación contenida en el
29 Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo
30 hace suya y la toma como fundamento para motivar este Acuerdo, se dispone: DE PREVIO a emitir
31 pronunciamiento en torno a la moción conteniendo propuesta de donación al Colegio Técnico
32 Profesional de Escazú de un parqueo en asfalto con su respectivo manejo de escorrentía por un monto
33 aproximado de ₡28.500.000,00 (Veintiocho millones quinientos mil colones con 00/100), SE
34 SOLICITA a la Administración Municipal que aporte elementos que indiquen que tal donación
35 corresponde a una necesidad expresa y fundamentada por la Junta Administrativa del Liceo Técnico
36 Profesional de Escazú, y su adecuación al fin público, así como la emisión de un Dictamen del
37 Subproceso Asuntos Jurídicos con recomendación jurídica positiva para tal donación. NOTIFÍQUESE
38 este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal.”
39

40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 **ACUERDO AC-285-2023 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos
5 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16 y 113 de la Ley General de la Administración
6 Pública; 71 del Código Municipal; el oficio COR-AL-1204-2023 de la Alcaldía Municipal; y en
7 atención a la motivación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-34-2023 de la Comisión
8 de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar
9 este Acuerdo, se dispone: DE PREVIO a emitir pronunciamiento en torno a la moción conteniendo
10 propuesta de donación al Colegio Técnico Profesional de Escazú de un parqueo en asfalto con su
11 respectivo manejo de esorrentía por un monto aproximado de ₡28.500.000,00 (Veintiocho
12 millones quinientos mil colones con 00/100), SE SOLICITA a la Administración Municipal que
13 aporte elementos que indiquen que tal donación corresponde a una necesidad expresa y
14 fundamentada por la Junta Administrativa del Liceo Técnico Profesional de Escazú, y su
15 adecuación al fin público, así como la emisión de un Dictamen del Subproceso Asuntos Jurídicos
16 con recomendación jurídica positiva para tal donación. NOTIFÍQUESE este Acuerdo al Despacho
17 de la Alcaldía Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18
19 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON
20 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
21 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las diecisiete horas de la misma fecha arriba indicada.”

22
23 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

24
25 La síndica Andrea Mora; gracias señor Presidente, buenas noches de nuevo, es que vieras que me genera
26 un poco de duda ese tema de las comisiones, porque la Comisión de Becas nos reunimos virtual, nosotros
27 nos reunimos virtual al día de hoy, no sé por qué, pero nos hemos reunido virtual e inclusive lo hacemos
28 en horas de almuerzo, donde los que estamos trabajando tal vez nos podemos conectar un momentito,
29 entonces pues obviamente no es una decisión de nosotros, fue una decisión que nos dieron el
30 Departamento de Desarrollo Social que son los encargados, pero nos seguimos reuniendo virtual, así es
31 como nos hemos acomodado y en las horas de almuerzo todos los compañeros nos ajustamos, a la hora
32 de almuerzo que tengamos la mayoría para poder ahí incluirnos y tener el quórum, entonces no sé si es
33 porque es la Comisión Especial de Becas o qué, pero me parece que si se hace así creo que otros también
34 podrían participar.

35
36 El Asesor Legal; don Mario tiene alguna acotación que hacer, me parece.

37
38 El Asesor Legal; sí gracias, casualmente hoy nos compartían un dictamen de la Procuraduría General de
39 la República dimensionando que, además las comisiones del Concejo son órganos colegiados también y
40 en virtud de ello se les aplica la reforma que se dio en la Ley General, en cuanto a que se debe transmitir

1 y filmar y grabar y o sea, para mí en lo personal, yo creo pues que debería haber una reforma al Código
2 Municipal en que se habiliten las sesiones virtuales porque el ahorro en recursos públicos en tiempo
3 etcétera, etcétera, es, materialmente fue probado, evidenciado con el tiempo de la pandemia, pero
4 actualmente no es así, entonces no, las comisiones no pueden ser virtuales.

5
6 La síndica Andrea Mora; como le digo don Mario, no es una decisión de la Comisión es una decisión
7 que así nos lo hicieron saber el Departamento de Desarrollo Social, entonces en este caso pues nosotros
8 nos acogemos a lo que ellos nos indican, de hecho; siempre nos extrañó que las reuniones fueran en el
9 día y no en la noche, verdad, que es cuando todos tenemos la mayor parte del tiempo disponible, pero nos
10 acogemos a eso y le digo o sea, desde que empezamos pandemia hasta la fecha, yo creo que si acaso
11 tuvimos 2 o 3 sesiones presenciales, todas las demás han sido virtuales, entonces sería que lo hablen
12 directamente con los encargados del departamento, para ver qué, si está correcto o no, o en qué se están
13 basando ellos para seguir las haciendo virtual, pero sí, nosotros sí, al día de hoy nos seguimos reuniendo
14 virtual.

15
16 El Asesor Legal; sí en términos generales, el horario y el día de las sesiones lo dispone la persona que
17 coordina la Comisión, en términos generales, entiendo que la COMAD tiene un reglamento por aparte,
18 pero por eso le digo, en términos generales quien establece la hora, el lugar, o es la persona que coordina
19 la Comisión, no sé si con eso le queda claro.

20
21 La síndica Andrea Mora; Mario, sí, a mí sí me queda claro, como le digo el tema de nosotros es porque
22 así nos lo han dicho, el día sí lo elegimos, verdad don Geovanni que es el coordinador, se encarga de
23 consultarnos a nosotros a los miembros, qué día nos sirve más, que horario nos sirve más y ahí entre
24 nosotros nos ponemos de acuerdo y él ya dirige la solicitud de la Administración, pero sí el tema es
25 virtual ha sido un tema que se escapa de nosotros.

26
27 El Presidente Municipal; ah bueno don Mario va a acotar algo y después Andrea Arroyo.

28
29 El Asesor Legal; no, no, yo, prácticamente lo que dijo Andrea, que sí es el coordinador el culpable.

30
31 El síndico Geovanni Vargas; buenas noches, sí don Mario, bueno nosotros recibimos información del
32 departamento que corresponde, que atiende el tema de las becas, ellos nos indican que hay temas que
33 tratar, porque es especial, no es una Comisión que se reúne semanalmente o quincenalmente, solamente
34 cuando corresponde tratar temas puntuales de becas, ellos nos informan que debemos reunirnos y nos
35 dan la oportunidad y la potestad para realizar las sesiones de forma virtual, por la plataforma Zoom,
36 Teams, no sé, usted como Asesor Legal me podría indicar si es la forma correcta o qué corresponde en
37 este caso.

38
39 El Asesor Legal; sería hacerlas presidenciales, grabadas y filmadas, eso de acuerdo al(sic) dictamen que
40 hoy nos compartieron de la Procuraduría.

1 El síndico Geovanni Vargas; bueno si es así, entonces a partir de ahora se van a realizar como indica el
2 Asesor Legal.

3
4 Los regidores hablan fuera de micrófono.

5
6 El síndico Geovanni Vargas; bueno eso que comentan, no sé si procede, eso ya es un tema legal.

7
8 La regidora Andrea Arroyo; respecto a lo de las sesiones virtuales, yo creo que tal vez es que no se ha
9 trabajado acá una modificación de reglamento, voy a citar, digamos, por ejemplo; en la Municipalidad
10 de Alajuela, en el Consejo Municipal dice que, en el 2; *“el Concejo Municipal las comisiones podrán
11 de sesionar, podrá sesionar mediante la modalidad virtual, vía videoconferencia, siempre que se
12 garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación, para realizar una sesión
13 virtual se debe contar con el voto favorable de sus 2/3 partes de los coordinadores y además”*, dice acá;
14 *“en las sesiones virtuales es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa
15 deliberación, este uso será posible si la telecomunicación permite una comunicación integral
16 simultánea, que comprenda video, audio y datos, en todo momento se debe garantizar la transparencia
17 de las sesiones y sus acuerdos, porque la plataforma virtual debe contemplar la facilidad de poder
18 transmitirse en vivo o por medio de grabación, por medios digitales que fácil acceso para los
19 ciudadanos del cantón, la plataforma tecnológica que se utilice deberá garantizar la identificación de
20 las personas, cuya presencia es virtual la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de
21 lo actuado”* y lo que dice don Mario respecto a lo del artículo 50 del del de la Procuraduría, es el mismo
22 que habíamos citado la vez pasada, que yo a usted le hice la consulta, que ya del 22 de noviembre del
23 año pasado, que la Sala se pronunció haciendo saber que las Comisiones Especiales y las Ordinarias,
24 debían de grabarse en vivo, entonces ya ahorita que usted lo trae acá acotación don Mario, deberíamos
25 tal vez hasta de tomar un acuerdo, donde las mismas se hagan, porque es ley, eso que dijo Mario ahora,
26 de que los, creo que es el artículo 50 o 56 de la Administración Pública.

27
28 El Presidente Municipal; ahora hay un tema que hay que analizar.

29
30 La regidora Andrea Arroyo; son dos, digamos.

31
32 El Presidente Municipal; hay un tema de analizar aquí y es que las comisiones como bien decía el
33 dictamen de Jurídicos también, y lo recordaba, son, no son órganos decisorios, son cuerpos colegiados
34 que hacen una recomendación, el único órgano que toma decisiones es este Concejo, entonces creo que
35 por ahí, habría una interpretación en que, no estoy claro en si tienen que ser transmitidas las sesiones de
36 un órgano de consulta, creo que es la de los órganos decisorios, en este caso los Concejos de Distrito
37 que sí son órganos decisorios, sí tendrían que ser transmitidas al igual que el Comité Cantonal de
38 Deportes que ya lo está haciendo y por supuesto desde hace muchos años este Consejo Municipal, pero
39 Mario no estoy claro en que esas esas atinencias sean para órganos recomendativos(sic).

40

1 El Asesor Legal; bueno al respecto el artículo 56 que es mencionado, que fue reformado, dice en su
2 inciso primero, dice; *“las sesiones de los órganos colegiados deben grabarse en audio y video y ser*
3 *respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo de conformidad con la legislación*
4 *vigente, será obligación de todos los miembros del cuerpo colegiado verificar que se realiza la*
5 *grabación de la sesión y constituirá falta grave el no hacerlo”*, de cada sesión se levantará un acta que
6 contendrá etcétera, etcétera, etcétera, no habla de que se transmita, habla de que se grave y se respalde,
7 porque en sí el tema que explicaba o que explica el dictamen, es que eso se dio en el marco de una
8 investigación en que se, el famoso hueco fiscal y que entonces se buscó en actas y las actas no tenían
9 respaldo, entonces de ahí vino una recomendación que se reflejó en la modificación de estos artículos
10 de la Ley General en el cual se da como requisito legal que se graben, que haya respaldo y que se qué se
11 transcriba todo el acta, integra, sí, antes eran sucintas, ahora es, qué se transcriban íntegramente las actas,
12 entonces de ahí es, en cuanto a, hace referencia el mismo dictamen que las Comisiones Permanentes y/o
13 Especiales son órganos colegiados y en virtud de ser órganos colegiados, están sujetos a lo que dice el
14 56, entonces sí además de que son órganos consultivos, entonces por su propia naturaleza es un órgano
15 consultivo y de ahí que sí, lo que hay que hacer es grabarlas, que haya video y grabación, en cuanto a la
16 virtualidad, eso es otra cosa, el artículo que habilitaba o habilita eso, es el Código Municipal que está
17 encima del reglamento de cualquier Municipalidad o sea, las Municipalidades, de hecho; de acuerdo a
18 la modificación que hubo al Código Municipal en tiempos de pandemia, nosotros también modificamos
19 el reglamento de sesiones, al igual que la mayoría, yo diría que todas las municipalidades para habilitar
20 la virtualidad, pero este artículo refiere que se podrán dar las sesiones virtuales, siempre y cuando haya
21 una declaratoria de emergencia, ya sea nacional o cantonal y en el momento en que se levantó la
22 emergencia nacional, hasta ahí llegó la habilidad legal de poder sesionar virtualmente, pero ojalá sí o
23 sea más que una reforma al reglamento es una reforma al Código Municipal y de hecho; me parece que
24 ya hubo gente que anduvo en ese sentido, planteando una modificación para habilitarlas porque en la
25 práctica, inclusive en audiencias penales se admite como prueba testimonial la transmisión mediante la
26 virtualidad, una confesional o un testimonio que se da, por medio de medio virtual o sea, pero sí
27 lamentablemente en este momento no tenemos norma legal que nos habilite para sesionar virtualmente.

28
29 La síndica Andrea Mora; don Mario, me queda la duda ahora los Consejos de Distrito, porque a nosotros
30 digamos no nos dotan de absolutamente nada, más que la presencia de una persona que nos ayuda, hasta
31 hace algún tiempo nos dieron una grabadora para grabar las sesiones, pero esa grabadora nunca sale de
32 ahí de la Municipalidad, es decir; para redactar las actas no se pueden hacer de esa manera tal cual pasó
33 la sesión, porque esa grabación queda en la Municipalidad de una vez, de hecho, yo pedí si nos la daban
34 a nosotros para hacer la transcripción del acta o que ellos lo hacían y tampoco, entonces yo pienso que
35 ahí sí hay algo en lo que se debe trabajar, que si hay cosas que se van a solicitar para que se hagan y
36 pues tiene que dotar también a las personas de lo meramente básico para realizarlo, es mi opinión.

37
38 El Asesor Legal; sí los Concejos de Distrito son órganos colegiados también, de hecho, es un órgano
39 desconcentrado y sí, también debe grabarse, video y audio, lo ideal sería, en otras Municipalidades se
40 da que hay una asistencia administrativa secretarial, que es la que hace la transcripción de las actas, en

1 otras Municipalidades, no sé si eso se pueda hacer, eso habría que conversarlo, que ahí se subsanaría,
2 pero sí de momento, sí habría hay que, si bien ya la ley lo dice, ya el artículo 56 lo dice o sea, hay que
3 hacerlo.

4

5 La síndica Andrea Mora; pero eso solo se daría si se hace la reforma al reglamento, cierto, claro pero
6 entonces quién nos va, o sea cómo hacemos nosotros para solicitar esa asistencia, que nos redacten las
7 actas, que se ponga una persona que nos ayude a eso, porque no tenemos acceso al audio.

8

9 El Asesor Legal; sí, la coordinación del síndico, síndica, tendría que coordinar con la Administración a
10 efecto de que se le provea para grabar en vídeo y en audio, ahora, hasta ahí, otro punto sería, si fuera
11 posible la asistencia de la secretaría, la asistencia administrativa en términos de una secretaria que
12 transcriba las actas, pero eso es otro asunto, totalmente.

13

14 El Presidente Municipal; yo tengo una duda con relación a eso, porque el 49 de esta ley de la misma
15 6227., por lo menos cuando se refiere el 49 a los órganos colegiados pareciera que la descripción que
16 hace, no me calza con las comisiones, yo le pediría a usted, si usted nos hace el favor de hacernos un
17 dictamen, con relación a este tema de los órganos colegiados, porque oiga lo que dice el artículo 49;
18 *“cada órgano colegiado tendrá un Presidente nombrado en la forma prescrita por ley respectiva o en*
19 *su defecto por lo aquí dispuesto, salvo norma contraria el Presidente será nombrado entre los miembros*
20 *del órgano colegiado por la mayoría absoluta de ellos y durará en su cargo 1 año, tendrá las siguientes*
21 *atribuciones y facultades: Presidir con todas las facultades necesarias las reuniones del órgano. Velar*
22 *porque el órgano colegiado cumpla las leyes y reglamentos relativos a sus a su función. Fijar directrices*
23 *generales e impartir instrucciones en cuanto a los aspectos formales de las labores del órgano.*
24 *Convocar a sesiones extraordinarias. Confeccionar el orden del día teniendo en cuenta las peticiones*
25 *de los demás miembros”,* o sea realmente a mí me calza, dentro de la definición de órgano colegiado
26 que tiene el 49 de la Ley General de Administración Pública, los Concejos de Distrito, pero las
27 comisiones no me, por lo menos, no sé, pueda ser que haya otra norma, que los defina diferente, pero
28 me queda la duda, entonces mejor don Mario, si usted nos ayuda con un dictamen de ese tema, porque
29 es un tema procesal rudo, empezar a grabar absolutamente todas las comisiones.

30

31 El Asesor Legal; sí, puntualmente no aterrizo yo, en qué radica la duda, porque.

32

33 El Presidente Municipal; las comisiones no tienen Presidente, ni tienen orden del día, ni.

34

35 El Asesor Legal; como dice el primer párrafo, el artículo uno dice; *“cada órgano colegiado tendrá un*
36 *Presidente nombrado en la forma prescrita por la ley respectiva o en su defecto, por lo aquí dispuesto”,*
37 o sea la Ley General, es que es Ley General, no es Ley Especial y ahí hace una referencia, de que los
38 órganos de acuerdo a la ley respectiva, entonces.

39

40 El Presidente Municipal; las comunidades no tienen un Presidentes, tienen un coordinador.

- 1 El Asesor Legal; porque el Código Municipal así lo establece, es ahí, pero esa es la referencia que dice;
2 “cada órgano tendrá un Presidente nombrado en la forma prescrita por la ley respectiva” y la ley
3 respectiva en este caso es el Código Municipal y el Código Municipal habla de que los, por ejemplo; las
4 comisiones.
5
- 6 El Presidente Municipal; que el Presidente en la Comisión se llama coordinador, no creo don Mario.
7
- 8 El Asesor Legal; las comisiones sí nombrarán a lo interno en su primera sesión un coordinador, el Código
9 Municipal sí habla de que quien preside los Concejos de Distrito es el síndico.
10
- 11 El Presidente Municipal; sí, totalmente de acuerdo, no tengo la duda de ninguna manera con los Concejos
12 de Distrito, ni con el Comité de Deportes, pero sí me queda una duda con relación a las comisiones, sí
13 le agradecería don Mario.
14
- 15 El Asesor Legal; sí está bien.
16
- 17 El Presidente Municipal; es un esfuerzo procesal importante, si la ley definitivamente implica eso.
18
- 19 El Asesor Legal; sí la voy a hacer con la referencia al dictamen que voy, conocimiento sí, que es el que
20 dimensiona propiamente que los comisiones son órganos colegiados y se les aplica lo regulado por cada
21 ley.
22
- 23 La regidora Adriana Solís; en la misma línea que indica Pablo, Mario también se le podría hacer la
24 consulta explícita a la Procuraduría, que dé la aclaración ahí, si entran las comisiones permanentes y las
25 otras del Concejo Municipal, así despejaría cualquier duda la Procuraduría y no hacemos tal vez análisis
26 distintos, sino que ella misma nos diga cuáles comisiones del Concejo Municipal y entrarían ahí que
27 órganos está vinculando con ese dictamen.
28
- 29 El Asesor Legal; sí, de hecho, estaba buscando, pero no lo encuentro, ya se pronunció al respecto la
30 Procuraduría o sea ahí propiamente dimensiona, que las comisiones de los Concejos Municipales o sea
31 las permanentes o especiales, dice que son órganos colegiados, en ese dictamen y en virtud de ello es
32 que ellos hacen esa esa acotación para referir, que en virtud de ello se les aplica el 56 de la Ley General.
33
- 34 El Presidente Municipal; perfecto, entonces nos lo compartes Mario.
35
- 36 La síndica Catarina Campos; muchas gracias, nada más me queda una consulta para para don Arnoldo,
37 porque don Mario nos comentaba que las personas síndicas, somos los encargados de coordinar entonces
38 que nos suplan de algún dispositivo para poder grabar y para poder hacer todo ese tema de las sesiones
39 de los Concejos de Distrito, que sabemos que actualmente no tenemos, pero entonces quería consultarle
40 a don Arnoldo si eso lo podemos coordinar con él, solicitárselo a él o si tenemos que coordinarlo con la

1 persona encargada de Consejos de Distrito o con Denia o como qué ruta podemos tomar, porque si es
2 un dictamen que le acaba de llegar a un Mario, que es algo que tenemos que acoger y sabemos que
3 ahorita no tenemos los implementos, sé que no está el presupuesto porque es algo que no teníamos
4 contemplado, entonces cómo podríamos proceder también para no vernos en un error nosotros como
5 Consejos de Distrito, los 3 distritos.

6
7 El Alcalde Municipal; yo lo que le recomiendo, a la letra de lo que está establecido en el Código
8 Municipal y ahí don Mario que me corrija, ustedes son una dependencia directa del Concejo Municipal,
9 yo les solicitaría respetuosamente que me hagan la solicitud directamente a mí a través del Concejo
10 Municipal, igual al Concejo Municipal es al que ustedes le informan, ustedes no me informan a mí, le
11 informan al Concejo Municipal, es una relación directa con el Concejo Municipal, entonces yo
12 respetuosamente le sugeriría que lo haga a través del Concejo por favor.

13
14 El Presidente Municipal; hola algún otro comentario o aporte, si no hay más comentarios.

15
16 El regidor Franklin Monestel; yo sí quería expresar en una situación que me incomoda poquito, pero es
17 un asunto mío, muy mío, propio, es con relación a las conductas de nosotros dentro de las reuniones,
18 últimamente como que no nos respetamos, nos irrespetamos mucho, a veces nos reímos, nos burlamos
19 de quién está hablando, nos paramos cuando un compañero está hablando y lo dejamos con desaires, yo
20 me incluyo, yo no me no me quito el saco, en alguna ocasión fui regañado por estar hablando por mi
21 compañero Edwin, pero me regañó desde allá y me pegó un grito, sin embargo; no lo tomes a mal Edwin
22 porque te recibí el regaño, estuvimos hablando y te lo recibí con mucha humildad, porque sí yo, había
23 un partido de Saprissa o algo así, yo quería ver cómo iban, me puse a hablar, la cuestión es que Edwin
24 me pegó un grito desde allá, yo lo hubiera hecho diferente, me espero, llamo Franklin vení acá, mirá
25 creo que estás actuando mal, hacé esto, esto, lo otro, pero está bien, no pasa nada con eso, pero si he
26 notado que también muchos hablan, a veces un día don Pablo estaba en el uso de la palabra y otro
27 compañero sin tener el micrófono, ni tener la palabra, habló para contradecirle a don Pablo, lo que yo
28 quería es como que nos respetemos más entre nosotros, que haya más cordialidad, me molesta don Pablo,
29 con todo respeto, ojalá venga mucho público aquí siempre, ojalá haya audiencias para todo el mundo
30 porque son nuestros fiscales y es la gente que también viene a protestar por lo que cree que no está bien,
31 o vienen a apoyar lo que cree que está bien y tienen todo el derecho, pero a veces duele, ver personas en
32 el público, en burla especialmente hacia nosotros, cuando estamos en el uso de la palabra, con risas,
33 hasta con exclamaciones, personas que se paran y hasta hablan con regidores, no sé si eso está bien o
34 está mal, me corrige usted don Pablo, pero yo sí lo veo mal, lo digo porque a mí me duele, a mí sí me
35 duele, que me vean con malos ojos, porque la verdad es que yo sé que no me quiere, pero exclamaciones
36 que no se pueden dar, personas que ya fueron regidores aquí y que pretenden volver a ser regidores,
37 deberían de guardar un comportamiento, por lo menos, que vengan claro y que estén ahí sentados y que
38 escuchen la sesión, pero no que sé que se burlen de compañeros cuando están usando la palabra, es como
39 que en las próximas elecciones, que probablemente yo ya no voy a estar, yo me venga a sentar ahí,
40 cuando hable Adriana, yo exclamé o cuando habla Brenda o habla Andreita Arroyo o habla Adrián o

1 cualquiera de ustedes y que yo respetuosamente, irreverentemente use ese tipo de educación, más si
2 pretendo venir ser un regidor y más si ya lo fui, entonces lo que yo estoy hablando es por mí, no involucro
3 a nadie, es lo que yo siento, a mí me duele, porque es una persona a la que yo nunca le he hecho daño, a
4 la que incluso siempre respeté, una vez le pedí un criterio sobre la cuestión de, siempre me ha gustado
5 hablarte y esto que hacen aquí, todas las culturales de diciembre y los cierres de los festivales, todo eso,
6 yo una vez le pregunté porque yo tenía mucho interés en traer algo de Cuba, siempre traen de México y
7 como yo soy un poco a fin a la cultura cubana, era como una ilusión para mí de que a través de la
8 Municipalidad viniera algún grupo cubano, alguna cosa que se presentara ahí en el parque, bien bonita,
9 hasta le hablé y lo felicité, pero no sé, la verdad don Pablo si usted pudiese poner un poquitito, entre
10 nosotros primero, porque primero hay que empezar por casa, para después pedirle a las personas siempre
11 que vengan, que guarden el debido respeto para cuando alguno de nosotros o de ustedes, está hablando,
12 lo digo también por nosotros, que tengamos más compostura, muchas gracias.

13
14 El Presidente Municipal; don Franklin, yo acojo con mucho respeto sus palabras, yo creo que aquí, usted
15 tiene claro que cada uno, pues tendrá en su conciencia que tanto ha respetado al resto de los compañeros,
16 yo de mi parte y pues creo que siempre he sido bastante respetuoso, talvez no le puedo decir que haya
17 actuado siempre impecablemente, siempre se puede mejorar, posiblemente que sí, pero sí le puedo decir
18 que de mi parte nunca he tenido un comportamiento, ni grosero, ni irrespetuoso con ninguno de ustedes,
19 los compañeros, cada uno sabrá, cada uno podrá hacer un análisis desde su comportamiento, de sus
20 expresiones, de lo que trae aquí para compartir, aparte de las ideas, entonces pues sí, cae muy bien su
21 comentario, cada uno que lo lleve y lo procese de manera individual, no estamos aquí, en poner en juicio
22 a nadie, sino que cada uno, haga la valoración, pero muy atinado su comentario. Algún otro compañero
23 que quiera hacer alguna observación o compañera.

24
25 Nadie solicitó el uso de la palabra.

26
27 Se cierra la sesión al ser las veintiuna horas con cincuenta y un minutos.

28
29
30
31
32
33
34 **José Pablo Cartín Hernández** **Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**
35 **Presidente Municipal** **Secretaria Municipal**

36
37 **hecho por: kmpo**